

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO
DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES



**LAS NORMAS PENALES Y SU RELACIÓN CON LA MICRO
COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS EN LA CIUDAD DE
HUANCAYO**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO
**SUBLÍNEA DE INVESTIGACIÓN: CIENCIAS JURÍDICAS,
POLÍTICAS Y SOCIALES**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO,
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

TESISTA: CERRON RUIZ FREDY JESUS
ASESOR: DR. MORI PAREDES MANUEL ALBERTO

HUÁNUCO – PERÚ
2023

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a una persona en especial, quien en esta trayectoria de la nueva etapa de mi vida está a mi lado apoyándome incondicionalmente.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, y a mis Padres por haberme dado la vida y enseñarme ser un hombre del derecho con vocación y convicción, buscando siempre en mi persona que pueda obrar con los valores y principios aprendidos, para la buena convivencia con la sociedad.

Así mismo a la institución que nos alberga y que nos permite desarrollarnos como persona dentro del contexto que nos toca vivir; la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y por darnos la oportunidad de continuar fortaleciendo nuestras capacidades profesionales en beneficio de la sociedad peruana, especialmente para bienestar de los niños y adolescente.

A los maestros de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por su dedicación ejemplar, y a todos los amigos, compañeros de trabajos y profesionales que me apoyaron en forma condicional con sus aportes en la culminación de la maestría.

A los señores del Jurado, a quienes se deja el presente trabajo de investigación con la finalidad que sea observado y revisado, y finalmente poder acceder a la sustentación correspondiente.

El Tesista

RESUMEN

Las normas penales y su relación con la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo, fue designado como título para mi trabajo de investigación, el cual trata sobre el estudio de la droga teniendo como problema de investigar a la interrogante “cuáles son los vacíos de las normas penales que inciden en el incremento de la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo”, en la actualidad constituye un problema social de gran intensidad, toda vez que daña la salud pública de la sociedad, cuyos efectos son alarmantes. La juventud es el sector social más vulnerable para adquirir una adicción o dependencia física, psicológica y emocional, con consecuencias que pueden ocasionar serios trastornos, incidiendo en su desarrollo personal, familiar, educativo, entre otros aspectos. Por lo anterior se ha considerado realizar la presente investigación a través del método por conveniencia, para nuestra población será considerada la Provincia de Huancayo, conformada por: 07 Jueces de los Juzgados provinciales penales de la provincia de Huancayo, 08 Fiscales de las fiscalías provinciales Penales Corporativas de la Provincia de Huancayo y 20 efectivos policiales de la Unidad antidrogas de la PNP Huancayo, haciendo una población total de 35 entrevistados. En el presente trabajo investigativo se ha realizado encuestas a los estudiantes, a través de la aplicación de un cuestionario, diseñado para que los alumnos las puedan responder y acceder a entregar información que, por obvias razones, no resulta fácil obtenerla; de todas maneras, se ha logrado recopilar datos importantes del consumo de alcohol, tabaco, otras drogas, y como afectan estas sustancias en su vida estudiantil. Los resultados obtenidos han estado orientados a la identificación del número de estudiantes que consumen algún tipo de droga por edad además de establecer como estas han influido en el rendimiento académico. En la parte final se plantean algunas sugerencias de como alertar y prevenir sobre el consumo de drogas en los estudiantes del colegio mencionado.

Palabras clave: normas penales, micro comercialización, consumo de drogas y estudiantes. microcomercialización

ABSTRACT

The criminal regulations and their relationship with the micro-marketing of drugs in the city of Huancayo, was designated as the title for my research work, which deals with the study of the drug, having as a problem to investigate the question "what are the gaps of the criminal regulations that affect the increase in the micro-marketing of drugs in the city of Huancayo", currently constitutes a social problem of great intensity, since it damages the public health of society, whose effects are alarming. Youth is the most vulnerable social sector to acquire a physical, psychological, and emotional addiction or dependency, with consequences that can cause serious disorders, affecting their personal, family, educational development, among other aspects. Due to the above, it has been considered to carry out this investigation through the convenience method, for our population the Province of Huancayo will be considered, made up of: 07 Judges of the Provincial Criminal Courts of the province of Huancayo, 08 Prosecutors of the Provincial Criminal Prosecutors Corporate from the Province of Huancayo and 20 police officers from the Anti-Drug Unit of the PNP Huancayo, making a total population of 35 interviewees. In the present investigative work, surveys have been carried out on students, through the application of a questionnaire, designed so that students can answer them and access to deliver information that, for obvious reasons, is not easy to obtain; In any case, it has been possible to collect important data on the consumption of alcohol, tobacco, and other drugs, and how these substances affect their student life. The results obtained have been oriented to the identification of the number of students who consume some type of drug by age, in addition to establishing how these have influenced academic performance. In the final part, some suggestions are made on how to alert and prevent drug use in the students of the aforementioned school.

Keywords: penal norms, micro-marketing, consumption of drugs and students.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT.....	v
ÍNDICE.....	vi
INTRODUCCIÓN	viii
CAPÍTULO I. ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	9
1.1. Fundamentación del problema	9
1.2. Justificación e importancia de la investigación.....	12
1.3. Viabilidad de la investigación.....	13
1.4. Formulación del problema	14
1.4.1 Problema general	14
1.4.2 Problemas específicos	14
1.5. Formulación de objetivos.....	14
1.5.1 Objetivo General.....	14
1.5.2 Objetivos Específicos.....	14
CAPÍTULO II. SISTEMA DE HIPÓTESIS.....	16
2.1. Formulación de hipótesis	16
2.1.1 Hipótesis general.....	16
2.1.2 Hipótesis específica	16
2.2. Operacionalización de Variables	17
2.3. Definición operacional de las variables	17
CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO.....	19
3.1. Antecedentes de investigación	19
3.2. Bases teóricas	29
3.3. Bases conceptuales.....	51
CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO.....	65
4.1. Ámbito	65

4.2. Tipo y nivel de investigación	65
Tipo de investigación.....	65
4.3. Población y muestra	66
4.3.1 Descripción de la población.....	66
4.3.2 Muestra y método de muestreo	66
4.3.3 Criterios de inclusión y exclusión.....	67
4.4. Diseño de investigación	67
4.5. Técnicas e instrumentos	67
4.5.1 Técnicas	68
4.5.2 Instrumentos.....	68
4.5.2.1 Validación de los instrumentos para la recolección de datos	68
4.5.2.2. Confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos.....	69
4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de datos	69
4.7. Aspectos éticos.....	69
CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	71
5.1. Análisis descriptivo.....	71
5.2. Análisis inferencial y contrastación de hipótesis	71
5.3. Discusión de resultados.....	114
5.4. Aporte de la investigación.....	116
CONCLUSIONES	117
SUGERENCIAS	118
REFERENCIAS.....	119

INTRODUCCIÓN

La presente investigación trata sobre “Las Normas Penales y su Relación con la Micro Comercialización de Drogas en la ciudad de Huancayo”, me aboque a este tema en razón de que en el ámbito laboral de la institución, parte de la administración de justicia dentro de la provincia de Huancayo, donde realizo actividades, vengo palpando con suma extrañeza que algunos magistrados de nuestra corte Superior de Justicia de Junín, para dictar sentencias no se basan a las normas legales, sino son deficiente en la interpretación y aplicación de estas; pese que habiendo pruebas, e indicios razonables para incriminar a los micro comercializadores de drogas que pululan dentro de la ciudad de Huancayo, estos señores no hacen cumplir la ley, solamente basándose a la cantidad de posesión de la drogas que se le encuentran al momento de su intervención; dejan libre a estas personas.

Por lo que para empezar esta investigación primeramente se buscó el tema principal, posteriormente, conceptualizando todo lo referente a las drogas, clasificaciones, efectos, y sus formas de comercialización; donde en una parte de la investigación encontramos los efectos que causan a los consumidores son: trastornos físicos y psicológicos en sus organismos, por lo que esto es un problema social dentro de la ciudad de Huancayo; asimismo se llegó a establecer que los micro comercializadores de drogas por su actividad ilegal que realizan se convierten en lacras sociales, toda vez que al realizar la venta de las drogas traen mucha violencia de diferentes índoles, por lo que busque alternativas de posible solución, basándome en los métodos y técnicas de este presente proyecto de investigación y buscando a que mejore el sistema jurídico.

CAPÍTULO I. ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Fundamentación del problema

En el distrito judicial de Junín, en el análisis de las normas penales de la micro comercialización de drogas, existen vacíos que inciden en la micro comercialización de drogas del cual se aprovechan los procesados y defensores para lograr su libertad y reincidir en el mismo delito, las autoridades jurisdiccionales no tienen ninguna urgencia de revisar y proponer modificaciones a las Normas Penales, por otro lado, se denota que falta mayor rigidez en la aplicación de normas.

En el caso del distrito judicial de Junín, se encuentra que estas aplican las normas penales, las cuales no han sido modificadas desde el año 1991, existiendo vacíos que no se adaptan a la realidad, de continuar con esta situación se incita a la reincidencia, impunidad e incremento de micro comercialización de droga convirtiendo a la ciudad en tierra de nadie, permitiendo la burla contra la autoridad.

El control al pronóstico de la situación creada por el vacío de las normas penales en referencia a la micro comercialización de drogas y el inminente incremento de casos de reincidencia e impunidad, determina la necesidad de relacionar la Norma Penal con la micro comercialización de drogas y la urgencia de modificar las normas adecuados nuestra realidad ser más preciosos con la penalidad para evitar le reincidencia e incremento de micro comercializadores de drogas.

Después de los grandes descubrimientos geográficos, se hicieron conocidas las drogas en diversos continentes, como la cocaína de América a Europa y el Opio de Asia, Europa y América, luego se perfecciona las drogas y la Industria Química lo pone al servicio de las Guerras, En EE.UU. se pone de moda con los jipíes quienes lo ponen como símbolo el amor y Paz, este error hace que otros grupos de juventudes imiten este comportamiento empezando así un consumo más masivo y luego los medios de comunicación se encargan de hacerlo más conocido hasta el rincón del mundo, en la actualidad la droga es conocido por todo el mundo, el comercio de este ha sido calificado como ilícito, el cual ahora es tipificado y

penalizado.(Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de drogas de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas del 1988).

(DEVIDA-2012) En el contexto del Perú, el consumo de sustancias psicoactivas ha seguido un patrón similar al de otros países del hemisferio occidental. Sin embargo, hay dos aspectos particulares a tener en cuenta:

- a) Las hojas de coca peruana se han utilizado desde la antigüedad como estimulante, como un elemento importante en las ceremonias religiosas y las relaciones sociales.
- b) Además, el país es conocido por ser un productor de cocaína, que se destina tanto a los mercados internos como a los mercados externos..

La reducción de la demanda implica enfocarse en el ámbito preventivo, con el objetivo de cambiar las condiciones que fomentan el aumento del número de consumidores de drogas. Los profesionales responsables del diseño e implementación de programas de prevención y represión del tráfico ilícito de drogas necesitan contar con información detallada sobre las características de los microcomercializadores, así como la normativa y sanciones relacionadas con estas actividades (Decreto Ley N° 22095 de 21/02/78).

Al contar con información detallada sobre las características de los microcomercializadores y las condiciones que promueven el consumo de drogas, es posible identificar qué poblaciones están en mayor riesgo de involucrarse en el consumo. Estas poblaciones se convierten en el grupo objetivo de las acciones preventivas.

(DEVIDA (2015) En la región Junín no estamos libres de este problema, ya que se va incrementando cada día más, de acuerdo al crecimiento demográfico también se ha incrementado los casos de consumo de drogas, ya que en la región Junín se encuentra parte del VRAEM y se ha detectado casos de micro comercialización de drogas la cual va creciendo en forma alarmante, del 2017 al 2018 se incrementó en un 10% y a la fecha se ha incrementado en un 20% esto debido a que la aplicación de las normas no son rígidas.

La droga en la ciudad de Lima es manejada por intermediarios conocidos como "proveedores o abastecedores". Cada uno de estos proveedores suministra drogas a un grupo de microcomercializadores ubicados en diferentes sectores de la ciudad. Estos microcomercializadores, también llamados "paqueteros", a su vez reciben suministros de traficantes mayoristas, quienes se encargan de la venta al menudeo directamente a los consumidores y manejan pequeñas cantidades de droga.

CEDRO, en colaboración con PNUFID y UNICRI, llevó a cabo un estudio reciente sobre el mercado global de drogas ilegales en la ciudad de Lima. Este estudio reveló la presencia de estos intermediarios y su papel en la distribución de drogas en la ciudad, donde cada proveedor abastece a un grupo específico de microcomercializadores en diferentes áreas geográficas. (CEDRO, 2012).

Asimismo, podemos ver que las normas sobre la micro comercialización de drogas no están sancionando drásticamente, por lo que muchos casos terminan con libertad, quedando el delito impune por la poca cantidad de posesión del estupefaciente, sin embargo, esto hace que el sujeto reincida en el delito, con mayor fuerza y burlándose impunemente de las leyes (Informe de casos de reincidencia PNP 2018).

Una de las críticas a las normas anteriores sobre tráfico de drogas se ha centrado en la distinción entre la microcomercialización, o microproducción en lotes pequeños, y la distribución directa de drogas en pequeñas cantidades a consumidores individuales. En el segundo caso, la pena máxima de prisión era de cuatro años, por lo que en este caso ha sido superficial. Esta situación obliga a los implicados a regresar a sus lugares de origen tras una breve detención para continuar con el narcotráfico..

La Ley N° 28002 ha regulado la microcomercialización o microproducción de droga en un solo supuesto, estableciendo una pena privativa de libertad no menor de 3 ni mayor de 7 años. Algunos han considerado que el límite máximo de pena fijado podría ser excesivo, teniendo en cuenta que estamos frente a un delito considerado como atenuado (según el Art. 298 del Código Penal).

Cabe mencionar que, al momento de decidir sobre la imposición de la privación de libertad, el juez no solo debe tomar en cuenta si la pena dictada supera los cuatro años de prisión, sino también tomar en cuenta otros requisitos previstos en el artículo 135 del Código Penal. Código Procesal., tales como la suficiencia de la prueba y el riesgo de nulidad judicial.

En la provincia de Huancayo se han visto casos de micro comercialización en discotecas, bares, prostíbulos, calles y colegios. Cuando la autoridad competente hace la intervención y realiza la captura de estos sujetos, estos se ven en libertad, porque la norma estipula que por la poca cantidad de tenencia del producto no se les puede procesar legalmente, según los informes policiales (División Antidrogas) del año 2017 al 2018 nos muestra que de cada 5 sujetos intervenidos por micro comercialización de drogas 4 son reincidentes, por lo que vemos la necesidad de realizar una investigación sobre la aplicación deficiente de las normas legales de la micro comercialización de drogas en nuestra ciudad.

Pérez (2018) manifiesta que la necesidad de realizar una investigación sobre la aplicación deficiente de las normas legales de la micro comercialización de drogas en nuestra ciudad.

1.2 Justificación e importancia de la investigación

Mediante esta investigación se pretende informar al lector como las normas penales se relacionan con la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo y la gravedad a la que se está viendo sometida la sociedad de nuestra región y de igual forma mostrar los errores de tipificación con respecto al código penal.

Es preocupante cómo el problema de las drogas está afectando cada día más al núcleo familiar, amenazando su estabilidad y bienestar. Muchas personas que son jefes de hogar están viendo cómo sus familias se desintegran debido a este problema, o bien, algún miembro de la familia se ve envuelto en la adicción.

En numerosos sectores de la región, la paz y la tranquilidad han desaparecido debido a los conflictos sociales y la presencia de pandillas que defienden con su vida la distribución y consumo de estas sustancias. Estas actividades se han vuelto

una forma de sustento para algunos hogares o incluso una forma de mantener su propia adicción.

Una de las consecuencias más alarmantes es cómo nuestros niños, adolescentes y jóvenes abandonan el estudio y el trabajo para involucrarse en la distribución y consumo de drogas, ya sea en esquinas o en grupos conocidos como "parches". Este cambio puede tener efectos devastadores en su futuro y en el bienestar de toda la sociedad.

Por lo que podemos señalar que el consumo de drogas, embarazo precoz, violencia callejera, familia, y conductas transgresoras, trascienden en todas las edades, y los problemas económicos conllevan a una actividad ilícita de micro comercialización de drogas, que de diferentes maneras afectan a nuestras vidas, cuando menos pensamos y esperamos este problema social está dentro de nuestro entorno, los que practican este comercio ilícito de expendio de drogas por menor, se amparan bajo diversas modalidades porque las leyes son muy flexibles, al realizar este trabajo tratamos de resaltar esta flexibilidad, hacer ver que este tipo de comercio está creciendo día a día en nuestra sociedad. En el cual la participación de la mujer va incrementándose en los últimos años, las conclusiones del estudio realizado en la provincia de Huancayo fueron que el perfil de la mujer micro comercializadora de drogas, vende sola y es detenida durante el micro comercio en su casa o en la calle. Solo una pequeña proporción de mujeres jóvenes (menores de 25 años) se dedican al tráfico dentro de la jurisdicción y otros a nivel internacional como (burriers).

1.3 Viabilidad de la investigación

Es importante conocer a profundidad el problema de micro comercialización de drogas, las leyes que la penalizan, y de cómo estos sujetos se amparan bajo estas mismas, por lo que al realizar esta investigación resaltaremos e induciremos a que estas penas privativas de libertad sean consideradas con mayor rigidez, este delito trae un impacto social, siendo así se debería de presentar proyectos de ley, para una sanción más drástica incluyendo a los consumidores de drogas.

1.4 Formulación del problema

1.4.1 Problema general

¿De qué manera las Normas Penales se relacionan con la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo?

1.4.2 Problemas específicos

- a. Existen vacíos en la Norma penal que inciden en el incremento de la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo?
- b. ¿Las autoridades Jurisdiccionales han propuesto alguna modificación a las normas Penales en referencia a la Micro comercialización de drogas?
- c. ¿Existe severidad en la aplicación de las normas penales para prevenir la reincidencia en la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo?

1.5 Formulación de objetivos

1.5.1 Objetivo General

Determinar cómo se relaciona las normas penales con la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.

1.5.2 Objetivos Específicos

- a. Identificar los vacíos del código penal que inciden en el incremento de la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.
- b. Motivar a las autoridades Jurisdiccionales para presentar proyectos de Ley de modificación a las normas Penales en referencia a la Micro comercialización de drogas.

- c. Analizar porque no existe severidad en la aplicación de las penalidades para prevenir la reincidencia en la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.

CAPÍTULO II. SISTEMA DE HIPÓTESIS

2.1 Formulación de hipótesis

2.1.1 Hipótesis general

Las Normas penales mantiene una estricta relación con el incremento de la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.

2.1.2 Hipótesis específica

- a. Los vacíos del código penal inciden en el incremento de la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.
- b. La modificación al código penal propuesto por las autoridades Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín reducirá los casos de reincidencia de la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.
- c. La ausencia de severidad en la aplicación de Normas penales extiende la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.

Variables

Hipótesis General:

V.I. Normas Penales

V.D. Micro comercialización de drogas

Hipótesis específicas

✓ **Para la Hipótesis Especifica a.**

V.I. Vacíos de la norma Penal

V.D. Incremento de micro comercialización de drogas

✓ **Para la Hipótesis Especifica b.**

V.I. Autoridades Jurisdiccionales

V.D. Modificación de Normas Penales

✓ **Para la Hipótesis Especifica c.**

V.I. Severidad de Normas penales

V.D. Incremento de micro comercialización de Drogas

2.2 Operacionalización de Variables

Variables	INDEPENDIENTE	DEPENDIENTE
Variables	X	Y
	Normas Penales	Micro comercialización de Drogas
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> - Código Penal - Nuevo Código Procesal Penal 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento - Penalidades - Caos - Burla a las Autoridades
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - I (CP) Modificaciones al Código Penal - I (NCP) Necesidad de modificación 	<ul style="list-style-type: none"> - I(I) estadísticas de incremento de micro comercialización - I(p)cantidad de condenas de micro comercialización - I(c)Aumento de delincuencia - I(b) perdida del principio de autoridad

2.3 Definición operacional de las variables

Normas Penales

Las normas penales están redactadas en términos generales para cubrir una amplia variedad de situaciones. Palabras como "el que matare a otro" o "el que atentare contra la libertad sexual de otra persona" son ejemplos de cómo se redactan las leyes de manera amplia y general.

Para aplicar estas normas a casos específicos, es necesario realizar una interpretación de los textos legales. La interpretación consiste en descubrir el

sentido objetivo y el alcance de las disposiciones legales para determinar cómo se aplican a situaciones particulares.

La interpretación de las leyes penales puede llevarse a cabo de diversas formas, como mediante el análisis del lenguaje utilizado en el texto legal, la revisión de la intención legislativa detrás de la norma o el examen de jurisprudencia relevante relacionada con casos similares.

Micro comercialización

El artículo 298 del Código Penal tipifica el delito de expendio de estupefacientes, donde una de las presunciones es la tenencia de estas drogas ilícitas, como la cocaína, marihuana, opio, éxtasis, etc. Sin embargo, no toda posesión de drogas constituye automáticamente un delito penal. acto de infracción.

Para distinguir entre la posesión punible y la posesión no punible, el artículo 299 del Código Penal establece la figura de "posesión no punible". Esta figura opera cuando la droga es destinada al propio e inmediato consumo del poseedor..

Para determinar para determinar si la posesión de drogas constituye un consumo personal y, por lo tanto, es una posesión no punible, se debe tomar en cuenta la cantidad de sustancia hallada en posesión del individuo.

CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO

3.1 Antecedentes de investigación

Internacionales

Alcázar (2015) en su trabajo de Tesis “*El Consumo y Tenencia de Droga en el Código Orgánico Integral Penal en el Cantón Quevedo*”, desarrollado para optar el grado académico profesional de Abogado, en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, “UNIADES”, del País del Ecuador; Indiferencia estatal ante el consumo de drogas en los centros educativos: Existe una falta de atención o acción por parte del Estado en relación con el problema del consumo de drogas dentro de los centros educativos, lo que puede estar contribuyendo a su propagación y afectando el bienestar de los estudiantes. Falta de apoyo policial a las autoridades educativas para controlar y prevenir el consumo de drogas sujetas a fiscalización: Las autoridades educativas no están recibiendo el respaldo necesario por parte de las fuerzas policiales para enfrentar eficazmente el problema del consumo de drogas dentro de las instituciones educativas. Falta de conocimiento de las autoridades educativas sobre la ley de sustancias estupefacientes y sicotrópicas y su obligación de colaborar con instituciones que difunden medidas preventivas: Las autoridades educativas no están informadas adecuadamente acerca de las leyes relacionadas con drogas, así como de su responsabilidad de colaborar con instituciones que promueven medidas preventivas para evitar el consumo de estas sustancias.

Torres (2014) en su trabajo de Tesis “*El sistema internacional de regulación de drogas: las políticas antinarcóticos en Colombia*”, desarrollado para optar el grado de Doctor, en la Universidad Complutense de Madrid, del País del Ecuador; ha llegado a las siguientes conclusiones: En efecto, la regulación de drogas refleja juicios sociales e individuales sobre el consumo de ciertas sustancias y puede estar influenciada más por creencias y percepciones que por evidencia científica objetiva. Es cierto que no todas las drogas prohibidas son necesariamente las más peligrosas para la salud, y viceversa, no todas las sustancias legales son inofensivas. La decisión de prohibir ciertas drogas y permitir otras a menudo se basa en una combinación de factores históricos, culturales, políticos y sociales, en lugar de

criterios estrictamente científicos. La peligrosidad por sí sola no es siempre la razón principal detrás de la prohibición de ciertas drogas. Como mencionas, existen muchos comportamientos y actividades perjudiciales para la salud que no son objeto de regulación o prohibición, lo que sugiere que la política de drogas puede estar sesgada o influenciada por otros factores. El análisis de la lógica detrás de la regulación del consumo de drogas puede ser complejo y controvertido, y es un tema que ha sido objeto de debate y discusión en el ámbito social, político y científico durante muchos años. Es importante cuestionar y revisar constantemente las políticas de drogas para asegurarse de que estén basadas en la mejor evidencia disponible y en el objetivo de proteger la salud pública y el bienestar de la sociedad en general.

El análisis refleja con claridad cómo las políticas antidroga actuales están influenciadas por intereses creados en la interacción social y cómo actores como Estados Unidos y la Organización de Naciones Unidas (ONU) han tenido un papel relevante en su establecimiento. Estados Unidos ha sido un impulsor importante en la fiscalización de ciertas sustancias y ha promovido una visión de las drogas como una amenaza para la seguridad nacional. Por otro lado, la ONU, a través de sus actuaciones y convenciones, ha definido el problema de las drogas y ha difundido ideas que han establecido normas y pautas de acción en los países, generando un sistema antidroga a nivel internacional. Sin embargo, es evidente que los roles que han adoptado los actores en el sistema internacional de regulación de drogas no siempre responden objetivamente a su implicación en el fenómeno de las drogas. Por ejemplo, tanto Estados Unidos como la Unión Europea han asumido el papel de actores globales, difundiendo métodos para eliminar la producción de drogas en otros países. Pero a la vez, estos actores son importantes productores de drogas ilegales en sus territorios, y no emplean las mismas políticas de erradicación o desarrollo alternativo que promueven en otros países. Este fenómeno ilustra cómo los intereses políticos y económicos pueden estar presentes en las políticas antidroga internacionales, lo que puede dar lugar a enfoques sesgados y a la falta de una aplicación coherente de políticas en los países involucrados. Es fundamental cuestionar y analizar críticamente las políticas antidroga vigentes para asegurar que estén basadas en la evidencia, promuevan la salud pública y el bienestar de la

sociedad, y no estén sesgadas por intereses creados o disonancias entre el discurso y la práctica de los actores involucrados.

La evaluación de las políticas antidroga depende de los indicadores utilizados para medir su impacto, y la elección de estos indicadores está influenciada por las hipótesis y creencias sobre el funcionamiento del mercado de drogas, que a su vez están vinculadas a ideologías e intereses diversos. Algunas evaluaciones de políticas antidroga consideran como positivas aquellas que reducen objetivos intermedios, como el número de hectáreas erradicadas o la cantidad de drogas confiscadas, aunque no haya una disminución directa en la producción o consumo de drogas. Esto se justifica bajo la hipótesis de que la industria de drogas se expande de forma natural y que mantener estable la producción ya es un éxito en sí mismo. No obstante, estas evaluaciones pueden ser cuestionables, ya que no consideran otros factores relevantes y el impacto real de las políticas en la sociedad y la salud pública. Es esencial adoptar una visión crítica y objetiva en la evaluación de políticas antidroga, tomando en cuenta múltiples factores y consecuencias para tomar decisiones informadas y efectivas sobre cómo abordar el problema de las drogas de manera integral y con un enfoque basado en la evidencia..

Las distintas formas de actuar para reducir la producción de drogas por parte de los diferentes actores involucrados se deben a sus ideologías y enfoques sobre cómo abordar el problema del cultivo de coca en Colombia. En este sentido, existen dos enfoques principales: las políticas represivas y las políticas de incentivo. Los actores internacionales que actúan en Colombia suelen operar bajo la lógica del prohibicionismo, que busca eliminar o reducir drásticamente la producción de drogas ilícitas. Sin embargo, utilizan estrategias diferentes para lograr ese objetivo. La fumigación de cultivos es una política coercitiva que se enmarca dentro de las políticas represivas. Esta estrategia considera el cultivo de drogas como un delito y busca eliminar los cultivos ilícitos mediante la aspersión aérea de herbicidas. Su objetivo es erradicar físicamente los cultivos de coca.

Por otro lado, el desarrollo alternativo es una política de incentivo que busca abordar las causas socioeconómicas del cultivo de coca. Esta estrategia reconoce a los agricultores como víctimas de su situación y pretende ofrecerles alternativas económicas sostenibles y legales para que abandonen el cultivo de coca. Se basa en

la idea de que, proporcionando oportunidades y apoyo económico a las comunidades afectadas, se puede reducir la dependencia de los cultivos ilícitos. Ambos enfoques persiguen el mismo objetivo final: reducir la producción de drogas en Colombia. Sin embargo, sus métodos y fundamentos ideológicos difieren considerablemente. La elección entre estas políticas puede depender de las creencias, los intereses y las prioridades de los actores involucrados, así como de la evaluación de la eficacia de cada enfoque en la realidad colombiana.

La persistencia de cultivos ilegales en Colombia a pesar de los esfuerzos para eliminarlos se debe a múltiples factores. Entre ellos se encuentran el efecto indeseado del desplazamiento de cultivos, la complejidad y desconocimiento del funcionamiento del mercado ilícito de drogas y la posible aplicación incorrecta de las políticas antidroga. Estos factores han contribuido a que las políticas de reducción de cultivos no hayan sido totalmente efectivas en su objetivo de erradicar la producción de drogas ilícitas en el país. Para abordar este problema de manera eficaz, es necesario adoptar enfoques integrales y multidisciplinarios que aborden las causas subyacentes del cultivo de drogas y consideren el comportamiento complejo del mercado ilícito.

En efecto, las posturas sobre la validez del sistema de erradicación de cultivos ilegales en Colombia pueden agruparse en tres categorías distintas: La primera postura sostiene que las políticas de erradicación no tienen la capacidad para solucionar el problema de producción de drogas. Según esta visión, las políticas de reducción de la oferta han demostrado ser ineficaces y no han logrado alcanzar los resultados deseados. La segunda postura argumenta que las políticas de reducción de la oferta no han dado los resultados esperados debido a problemas encontrados en su implementación y una mala aplicación de las mismas. Sin embargo, esta postura sugiere que estas políticas aún tienen la capacidad de solucionar el problema si se mejoran y se corrigen las deficiencias. La tercera postura defiende que las políticas han dado buenos resultados, y que sin ellas, el problema se habría extendido mucho más. Desde este punto de vista, las políticas de erradicación han tenido un impacto positivo y son una herramienta valiosa en la lucha contra el cultivo de drogas..

La insistencia de Colombia en continuar con políticas que no han producido los resultados esperados puede explicarse por varios factores clave. Una es que los líderes políticos no pueden simplemente abandonar la política pública sin proponer alternativas viables. Esto puede significar que incluso si las políticas existentes fallan, se mantendrán en ausencia de alternativas claras y acordadas. Pero la principal razón de la continuidad de estas políticas es que se basan en un pensamiento compartido sobre las drogas y los intereses de los actores involucrados. Mientras las ideas que defienden la prohibición de las drogas y la reducción de la oferta sigan siendo ampliamente aceptadas y prevalezcan en el discurso político, es probable que se mantengan las políticas actuales, a pesar de su eficacia cuestionable. Es relevante destacar que, a pesar de que se están estableciendo los cimientos para un cambio de enfoque, todavía prevalecen en la actualidad políticas de prohibición y erradicación en el sistema. La ilegalidad de las drogas y el hecho de que Europa y Estados Unidos sigan siendo importantes consumidores de drogas procedentes de otros países continúan impulsando las políticas internacionales de reducción de la oferta. Estas políticas incluyen medidas como el desarrollo alternativo, políticas comerciales y, en menor medida, la fumigación. Bajo esta misma lógica, las propuestas que abogan por la prohibición pueden manifestarse en distintas técnicas de erradicación, como el abandono de la fumigación a favor de métodos manuales o el fomento del desarrollo alternativo. Esta variación puede deberse, en parte, a una creciente preocupación por el medio ambiente y los efectos negativos que la fumigación tiene en la naturaleza y las comunidades locales

Nacionales

Palomino (2017), en su trabajo de Tesis “*Concesión del Puerto del Callao y su Influencia en las Modalidades del Tráfico Ilícito de Drogas, Año 2014- 2015*” desarrollado para optar el grado académico de Magister, en Ciencia Política y Gobierno con Mención en Políticas Públicas y Gestión Pública, en la Pontificia Universidad Católica del Perú; ha llegado a las siguientes conclusiones: El Estado Peruano ha demostrado su compromiso para enfrentar el tráfico ilícito de drogas tanto a nivel nacional como internacional. A través de la normatividad nacional e internacional, se han establecido políticas y estrategias para combatir la producción, tráfico y consumo de drogas en el país. En Perú, la lucha antidrogas se enmarca

dentro de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA). Esta estrategia tiene como objetivo enfrentar de manera integral el problema de las drogas en el país, abordando aspectos como la producción, el tráfico ilícito y el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Lo que se menciona en el texto es que el tráfico ilícito de drogas ha encontrado en los puertos marítimos de Perú una de las principales vías para llevar grandes cantidades de drogas hacia el extranjero. La firma de Tratados de Libre Comercio (TLC) por el gobierno peruano ha aumentado la actividad comercial, especialmente en importaciones y exportaciones, lo que ha llevado a movilizar una gran cantidad de contenedores anualmente, aproximadamente 2'250,000.

Entre los puertos marítimos, el Puerto del Callao ha sido identificado como el más propicio para convertirse en el puerto-pivote del tráfico comercial entre Centroamérica, Europa y Asia, lo que lo hace atractivo para las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas. Se señala que las rutas marítimas del tráfico de drogas desde los puertos del Callao y Paita se dirigen principalmente a Centroamérica y Europa, con destinos como España, Holanda y Bélgica. Esto se debe al gran volumen de contenedores que ingresan a estos lugares, alrededor de 12 millones de contenedores anuales, y al valor que tiene la cocaína en estos mercados, que es muy superior al mercado americano. El texto sugiere que los puertos marítimos de Perú son una preocupación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas debido a su importancia en el comercio internacional y su potencial para ser utilizados por las organizaciones de narcotráfico. Esto requiere la implementación de medidas de control y seguridad efectivas en los puertos para evitar que sean utilizados como rutas para el tráfico de drogas hacia otros países.

El comercio mundial de contenedores representa una seria amenaza para el tráfico ilícito de drogas, ya que permite enviar drogas de manera rápida, eficiente y con menor riesgo a cualquier parte del mundo. La incapacidad de revisar la gran mayoría de los contenedores que circulan globalmente es un desafío importante para las autoridades policiales y aduaneras. Es crucial abordar este problema mediante un análisis de riesgos y el uso de nuevas tecnologías, innovación y cooperación internacional para minimizar esta amenaza.

La Policía Nacional ha logrado avances significativos en la interdicción de drogas en los puertos, adaptando las normativas y políticas públicas para enfrentar la realidad y la situación política actual. Sin embargo, existen vacíos en las concesiones portuarias, ya que las empresas privadas multinacionales no tienen compromisos claros ni responsabilidades legales para contribuir en la lucha antidrogas. Para mejorar la situación, es esencial fortalecer las capacidades de control y seguridad en los puertos, aprovechando la tecnología y la cooperación internacional. También se debe establecer una mayor responsabilidad por parte de las empresas privadas para colaborar activamente en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

El Gobierno, como responsable de diseñar políticas públicas, no ha implementado medidas efectivas a través de sus instituciones para establecer una entidad competente que aborde los problemas señalados en esta investigación. Hay notables limitaciones en el accionar policial en el Puerto del Callao, especialmente debido a la presencia de empresas de seguridad privada contratadas por los Terminales Portuarios, los cuales han sido concesionados en los últimos años. Además, las instituciones encargadas de combatir el tráfico ilícito de drogas en los puertos del país tienen una capacidad deficiente para desempeñar adecuadamente sus funciones.

De acuerdo con lo analizado previamente, el crimen organizado y el tráfico ilícito de drogas han adquirido una dimensión globalizada, involucrando a países desarrollados y no desarrollados, ya sea como productores, países de tránsito o de consumo final. El lavado de activos también está vinculado a este tráfico ilegal y debe ser combatido de manera contundente para cortar su financiamiento. A pesar de las limitaciones, existe un potencial humano dentro de las instituciones del estado en los puertos del litoral peruano que actúa con base en resultados. Sin embargo, las políticas públicas no hacen referencia específica a las actividades de los organismos del estado encargados de operar en las áreas concesionadas para controlar y reprimir el tráfico ilícito de drogas. Esta omisión plantea una amenaza latente para el estado y el mundo en general. La falta de acción en este sentido demuestra indiferencia hacia el problema y refleja la poca capacidad del estado para

abordar este fenómeno que ya existe. Si no se toman medidas adecuadas a través de sus instituciones, las organizaciones criminales podrían tomar control de estas áreas fundamentales para el desarrollo económico del país.

Huacac (2017), en su trabajo de Tesis “*La Tipicidad de la Posesión de Dos Tipos de Droga para el Propio e Inmediato Consumo y el Principio de Legalidad y Razonabilidad en la Ciudad de Cusco en el Año 2014-2015*” desarrollado para optar el grado profesional de Abogado, en la Universidad Andina del Cusco; Se ha demostrado la vulneración de los principios de legalidad y razonabilidad en el caso único encontrado en los archivos de la Corte Superior de Justicia del Cusco. El individuo intervenido en posesión de marihuana y pasta básica de cocaína era un consumidor, y al enfrentar la represión del sistema penal, optó por someterse a una terminación anticipada para obtener beneficios premiables. Su ingreso a prisión habría tenido graves consecuencias emocionales y un alto riesgo de contaminación con delincuentes experimentados. Las encuestas realizadas a personas relacionadas con el tema de investigación muestran claramente que la represión penal del consumidor de drogas afecta sus perspectivas de rehabilitación. Aunque los resultados de las encuestas sugieren lo contrario, se argumenta que el consumidor no es un infractor de la ley penal, sino una persona con problemas de salud que necesita rehabilitación. Sin embargo, esta perspectiva no es ampliamente aceptada. La mayoría de los jueces y fiscales perciben que la represión penal del poseedor de drogas para consumo personal es una forma de combatir el tráfico ilícito de drogas. Esta percepción genera un clima de intolerancia hacia los consumidores de drogas, especialmente entre los operadores judiciales. Esto lleva a concluir que la sobre criminalización no solo se encuentra en la legislación, sino que también se aplica en la práctica judicial.

Rojas (2015), en su trabajo de Tesis “*Una lectura a las capacidades estatales desde limitaciones burocráticas para el control de la corrupción en las acciones de interdicción de drogas en el VRAEM*”, desarrollado para optar la Tesis del Grado de Magister en Ciencia Política y Gobierno Mención en Gerencia Pública, en la Pontificia Universidad Católica del Perú; ha llegado a las siguientes conclusiones: El tráfico ilícito de drogas en el VRAEM (Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro) requiere evitar el control para mantener la productividad del negocio ilegal. Las organizaciones criminales han organizado actividades en las fases de

producción, distribución y comercialización de drogas, con diferentes actores y recursos asignados para cada fase. La asociación entre el espacio geográfico y los actores en la cadena del tráfico ilícito de drogas se basa en una lógica de atomización de actividades. Esto significa que las tareas se tercerizan y dividen según la fase del proceso, lo que reduce el riesgo de debilitar el negocio en caso de intervención policial. Los funcionarios policiales enfocan sus operativos en los principales puntos de reproducción y distribución de drogas en el VRAEM. Sin embargo, en la práctica, esta asociación efectiva se ve disminuida en los llamados "espacios de riesgo". Estos lugares son donde se produce corrupción, ya que personas asociadas al narcotráfico buscan proteger el negocio mediante sobornos a los agentes encargados del control. En general, se evidencia que el narcotráfico en el VRAEM se adapta y busca formas de evadir el control, lo que plantea desafíos para las autoridades encargadas de combatir este problema..

En resumen, la investigación ha establecido una tipología de prácticas de corrupción relacionadas con el tráfico ilícito de drogas en el VRAEM. Esta tipología considera la relación entre los actores involucrados y los espacios donde ocurren estas prácticas. Se reconoce que la corrupción se utiliza para evadir el control de las fuerzas del orden y continuar con las actividades del narcotráfico. La presencia de un policía en un "espacio de riesgo" genera una situación donde se puede dar lugar a la corrupción, y la actuación del policía en este caso también se relaciona con su grado de responsabilidad y función dentro de la jerarquía institucional de la Policía Nacional del Perú..

Locales

Mercado y De La Rosa (2016) llevaron a cabo una investigación titulada "Antecedentes familiares y personales de los jóvenes infractores del programa jóvenes líderes de la Fiscalía de Huancayo - 2015", como parte de su Tesis para obtener el título de Licenciada en Trabajo Social en la Universidad Nacional del Centro del Perú - Huancayo. A partir de su estudio, obtuvieron las siguientes conclusiones: Los antecedentes familiares y personales de los jóvenes infractores del programa jóvenes líderes de la fiscalía de Huancayo en 2015 presentaron altos niveles de violencia (77.5% de violencia física y 81.01% de violencia psicológica). Los antecedentes familiares relacionados con violencia física (77.5%) se

manifestaron a través de acciones como patadas, arañazos, puñetazos, bofetadas y empujones. Los antecedentes personales de los jóvenes infractores del programa jóvenes líderes de la fiscalía de Huancayo mostraron un 88.1% de situaciones de tristeza, un 83.1% de situaciones de soledad, un 86.4% de situaciones de inseguridad y un 76.3% de situaciones de temor..

Núñez (2017), en su trabajo de Tesis *“La aplicación del delito de conspiración prevista y sancionado en el cuarto párrafo del Artículo 296° del Código Penal vigente con una corriente finalista”* desarrollado para optar el Título Profesional de: Abogado, en la Universidad Peruana Los Andes - Huancayo; ha llegado a las siguientes conclusiones.- El delito de conspiración previsto en el cuarto párrafo del artículo 296° del código penal no cumple en su totalidad con las etapas del iter criminis, ya que no se considera punible la fase interna de ideación, que es el inicio del esbozo del delito. Si el delito de conspiración cumpliera con las fases del iter criminis, sería subsumido por el primer párrafo del artículo 296°, que trata sobre el favorecimiento o promoción al tráfico ilícito de drogas. La teoría del delito establece elementos como conducta, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y pena. Se concluye que la conspiración para el tráfico ilícito de drogas no genera una conducta que dañe o ponga en peligro bien jurídico, por lo que no se cumpliría con la tipicidad ni con los demás elementos de la teoría del delito. El Código Penal vigente tiene una corriente finalista y garantista, y se enfoca en proteger bienes jurídicos relevantes para el derecho, cumpliendo con el iter criminis y la teoría del delito. Las normas adjetivas del Código Penal están diseñadas para reparar el daño causado al bien jurídico protegido, por lo que necesariamente debe haber una acción que haya trasgredido dicho bien para que accione el derecho penal. El delito de conspiración para el tráfico ilícito de drogas no cumple con el requisito indispensable de los delitos abstractos, ya que no se genera un comportamiento que lesionó el bien jurídico protegido. Para que este delito cumpla con los elementos esenciales de los delitos abstractos, se requerirían indicios fehacientes que sustenten una acusación y permitan someterse a juicio oral, como video vigilancia o intervención de comunicaciones y postales..

3.2 Bases teóricas

Según CEDRO (2016), desde los inicios de la humanidad, ha existido un interés en obtener sustancias que produzcan cambios en el estado de ánimo, el nivel de alerta y la percepción del mundo. Estas sustancias psicoactivas, que hoy en día se conocen como "drogas", se descubrieron originalmente en formas vegetales. Las primeras referencias sobre el uso de drogas estimulantes, depresoras y alucinógenas se encuentran en escrituras antiguas. En las culturas primitivas, el consumo de psicoactivos tenía principalmente un significado ritual y mágico-religioso, y las autoridades ejercían cierto control sobre su uso a través de leyes específicas o costumbres. Con el avance de la tecnología, fue posible concentrar y aislar los principios activos de ciertas drogas. El proceso de aislamiento y desarrollo de ciertas drogas comenzó con los alquimistas y la destilación del alcohol, pero alcanzó su perfeccionamiento en el siglo XIX con el aislamiento de alcaloides como la cafeína, morfina y cocaína. La invención de la jeringa hipodérmica permitió formas más seguras de administración, lo que favoreció el uso terapéutico, aunque también conllevó un aumento de los casos de adicción. El desarrollo de estas drogas ha sido beneficioso para la medicina, proporcionando poderosos elementos para el tratamiento de enfermedades, alivio del dolor y control de la depresión. Sin embargo, ha presentado un fenómeno inesperado en la sociedad: personas que, bajo los efectos de las drogas, pierden el control de sus acciones, abandonan las normas establecidas y cometen actos criminales.

En el pasado, el consumo de drogas estaba asociado principalmente a minorías étnicas que enfrentaban una discriminación severa, a menudo sujeta a mecanismos represivos violentos. Inicialmente, el uso de sustancias estupefacientes no se veía como una cuestión de salud, sino más bien como un asunto social y político. Hacia finales del siglo XIX, surgió un movimiento que abogó por establecer regulaciones y controlar la distribución y consumo de drogas, llegando incluso a plantear la idea de prohibirlas por completo. Ya había antecedentes importantes en los esfuerzos por controlar el abuso del opio y sus derivados. En los albores del siglo XX, surgieron campañas que defendían la prohibición de las sustancias que podían generar adicción, conocidas como "narcóticos" o "estupefacientes". Varios países comenzaron con restricciones al opio y, posteriormente, a la morfina, cocaína y ciertos derivados sintéticos. Con el avance de la sociedad, se experimentó un

aumento significativo en la síntesis química a partir de compuestos vegetales, lo que dio lugar a la creación de nuevas moléculas con capacidad para generar dependencia en los individuos. Algunas de estas sustancias se han clasificado como drogas de abuso, como el éxtasis, la fenciclidina y otras denominadas drogas de síntesis. Estos avances químicos han planteado nuevos desafíos para controlar el uso y abuso de drogas en la sociedad actual..

De acuerdo con CEDRO (2016), las autoridades peruanas comenzaron a implementar dispositivos de control en 1921, seguidos de diversas leyes que oscilaban entre ser más permisivas o más drásticas en su enfoque. Sin embargo, durante este proceso, se cometieron graves errores al incluir medicamentos de uso médico, como la novocaína y el éter, en la lista de sustancias bajo control. Inicialmente, las medidas implementadas por cada país y los acuerdos internacionales de control lograron reducir significativamente el número de casos de adicción y accidentes relacionados con drogas.

A pesar de los esfuerzos realizados, las medidas implementadas no lograron evitar la aparición de redes subterráneas dedicadas a la producción y venta de drogas ilegales, las cuales se sustentan en la violencia y la corrupción. Hacia mediados de los años 60, emergió una corriente global que cuestionaba los valores establecidos, buscando la satisfacción individual más allá de las actividades convencionales. Esto tuvo un impacto significativo en el consumo y la percepción de las drogas en la sociedad, generando nuevos desafíos en la lucha contra el tráfico y el abuso de sustancias ilegales.

En ese momento, el uso de drogas comenzó a asociarse con la búsqueda de liberación individual, lo que provocó un aumento explosivo del consumo a nivel mundial. Esto se tradujo en un notable incremento en las actividades de las bandas de traficantes, así como en un aumento de la violencia generalizada y crisis en las relaciones internacionales, con países productores y consumidores culpándose mutuamente por el problema. A lo largo de la historia, el mundo ha enfrentado un problema grave relacionado con el consumo de drogas, que ha resultado en numerosos casos de enfermedad y muerte, involucrando a un gran número de personas y cantidades incalculables de dinero. El panorama se complica aún más debido a la existencia de drogas altamente peligrosas, como el alcohol y el tabaco,

que son aceptadas socialmente y promovidas libremente, a pesar de su impacto en la salud. Además, persisten algunas minorías étnicas que utilizan ciertas drogas con fines rituales y mágico-religiosos, como una expresión auténtica de sus respectivas culturas. En este complejo escenario, el tema de las drogas sigue siendo un desafío global que requiere enfoques multidisciplinarios y estrategias eficaces para su control y prevención.

Según CEDRO (2018), en el Perú, el consumo de sustancias psicoactivas ha seguido una dinámica muy similar a la observada en otros países del hemisferio occidental. Sin embargo, hay dos hechos particulares que destacan en relación a este tema:

- a) La hoja de coca peruana ha sido utilizada desde la antigüedad como estimulante, ritual religioso y elemento vinculante en las relaciones sociales.
- b) Se trata de un país donde se produce cocaína destinada tanto a los mercados internos como externos. La cocaína es extraída de la hoja de coca, y esta sustancia posee un elevado potencial adictivo, siendo considerada una de las drogas ilegales más ampliamente difundidas a nivel mundial. Esta situación representa un grave problema social y de salud. En el caso específico del Perú, la producción y consumo de cocaína han alcanzado niveles preocupantes, convirtiéndose en un factor central que afecta a la sociedad en general. La presencia y tráfico de cocaína tienen un fuerte impacto en la salud pública, la economía, la ecología y la política del país, lo que contribuye al proceso de desintegración que se experimenta en diversas áreas de la vida nacional. Es necesario un gran esfuerzo para solucionar este problema y reducir su impacto en la sociedad. En el tratamiento de los problemas relacionados con las drogas en el Perú, los más importantes y preocupantes son los relacionados con la cocaína en forma de pasta base y clorhidrato de cocaína. Esto incluye la producción, exportación y consumo de estas sustancias. El impacto de estas drogas va más allá de las altas tasas de mortalidad y las altas tasas de adicción a nivel individual, ya que han amenazado la estabilidad del país, provocado o acelerado importantes procesos de desintegración en todos los aspectos de la vida nacional. En realidad, las raíces de esta problemática se remontan a hace mucho tiempo, cuando el Perú experimentó una transformación hacia una

sociedad urbana y se integró con el mundo mediante los medios de comunicación, un proceso que sigue en curso bajo la denominada 'proceso de globalización'. A partir de los años 50, el país enfrentó masivas migraciones de las zonas rurales a las ciudades. Estas poblaciones flotantes llegaron a la ciudad de manera desorganizada, dejando atrás su estructura de soporte original, y es difícil encajar completamente en el patrón de la sociedad occidental. El estado no tiene suficientes recursos para atender a una población tan grande, lo que genera condiciones de vida inseguras, falta de oportunidades laborales e inseguridad. Esto llevó a que amplios sectores de la población buscaran sobrevivir al margen de la sociedad formal y, como consecuencia, se generó un creciente sentimiento de desconfianza hacia las instituciones encargadas de legislar e impartir justicia..

El proceso de cambio en la sociedad peruana propició y fomentó las actividades relacionadas con la producción de drogas, en particular la cocaína. Los agricultores encontraron en el cultivo de coca un medio de subsistencia efectivo, dado que podían vender toda su producción rápidamente debido a la creciente demanda tanto a nivel nacional como internacional. Esta situación condujo a un aumento considerable en la producción y el tráfico de drogas en el país.

En cuanto al problema de las drogas en el Perú, se identificaron varios aspectos que inciden en la cadena de oferta y demanda de drogas, en especial los relacionados con el narcotráfico y el consumo de drogas ilícitas. Según una encuesta realizada por CEDRO, un número importante de líderes peruanos (21,8%) cree que el problema de las drogas, tanto del consumo como del narcotráfico, es uno de los mayores desafíos que enfrenta el país. En consecuencia, este tema ocupa el quinto lugar después de la economía, la cultura educativa, los problemas sociales y las crisis gubernamentales. Además, se mencionan otros problemas como el terrorismo y la inmoralidad. Esto destaca la importancia y complejidad de la problemática de las drogas en el Perú, lo que demanda la atención y la acción coordinada de diversas instituciones y sectores de la sociedad para enfrentar este desafío. Es evidente que abordar la problemática de las drogas en el Perú requiere soluciones integrales que involucren a diferentes actores y enfoques. Según la investigación realizada por CEDRO, la mayoría de los líderes peruanos encuestados se oponen a la legalización de la cocaína, la pasta básica de cocaína (PBC) y el uso de la marihuana. Esto

destaca la postura generalizada de rechazo hacia la legalización de estas drogas en el país. Por otro lado, en la población en general, se perciben diversos problemas como prioritarios en el país. Los aspectos económicos, como la pobreza y el desempleo, son los que encabezan la lista, seguidos de la crisis de gobierno o mal gobierno, el problema de las drogas, la violencia y el terrorismo, la falta de educación y cultura, y la inmoralidad y corrupción. Estos resultados reflejan la complejidad de los desafíos que enfrenta el país y cómo las drogas, aunque no son el problema más percibido, siguen siendo una preocupación significativa para la sociedad.

Es fundamental que las políticas públicas y las estrategias de prevención y control de drogas se basen en una evaluación exhaustiva y consideren las perspectivas de diferentes sectores de la sociedad. La educación, la prevención, el acceso a tratamientos de rehabilitación, el fortalecimiento de la seguridad y el combate al narcotráfico son aspectos clave para promover una sociedad más segura y saludable en el Perú. En cuanto a la legalización del consumo de drogas en el Perú, el estudio reveló que el 91.8% de los peruanos de 12 a 64 años entrevistados en sus hogares se opone a esta medida. Es importante destacar que las opiniones y percepciones sobre el tema de las drogas pueden variar entre diferentes sectores de la sociedad, y esta información proporciona una visión general de las actitudes hacia el tema en el país en ese momento. (Zavaleta, et al 2004).

Es importante señalar que los datos proporcionados están basados en un estudio de opinión realizado por CEDRO Zavaleta en el año 2004, enfocado en jóvenes universitarios de universidades públicas y privadas en la ciudad de Lima. Los resultados de la encuesta muestran que los estudiantes reconocen un aumento del consumo de drogas en el país. Específicamente, el 84.4% de los jóvenes encuestados opina que el problema de las drogas ha incrementado, mientras que el 14% considera que se ha mantenido en el mismo nivel, y solo un pequeño porcentaje, el 1.7%, percibe que el consumo de drogas ha disminuido. Es importante tener en cuenta que estos datos reflejan la percepción de los jóvenes universitarios encuestados en ese período específico y pueden no representar la situación actual.

Dado que la problemática de las drogas es compleja y está en constante cambio, las percepciones pueden variar a lo largo del tiempo y pueden depender de factores sociales, económicos y culturales. Es fundamental contar con datos actualizados y análisis continuos para tener una visión más completa y precisa de la situación del consumo de drogas en el país. El estudio también muestra que el 63% de los jóvenes universitarios considera que el consumo de drogas representa un serio peligro para los estudiantes. Además, el 40.7% de los estudiantes cree que el consumo de drogas ha aumentado en su universidad durante el último año, mientras que aproximadamente la mitad (50%) opina que se ha mantenido igual en ese período. Estas cifras indican una preocupación significativa entre los jóvenes universitarios sobre el aumento del consumo de drogas y su impacto en la comunidad estudiantil. Es importante tener en cuenta que estos resultados reflejan las percepciones y opiniones de los jóvenes encuestados en ese momento específico y pueden haber cambiado con el tiempo. El tema del consumo de drogas y las políticas para abordar este problema siguen siendo temas relevantes en el Perú y en muchos otros países.. (Zavaleta 2004).

Según la última encuesta nacional realizada a los jóvenes peruanos por Castro y Zavaleta en 2002, los jóvenes consideran que el problema de las drogas ocupaba el tercer lugar en importancia en el país, después de los problemas económicos como la pobreza y el desempleo, que obtuvieron el 77.3% de las menciones en respuestas múltiples.

En cuanto a la percepción sobre las drogas más peligrosas, la mayoría de los jóvenes peruanos considera que las drogas de tipo cocaínico son las más peligrosas, siendo el clorhidrato de cocaína (27.9%) y la pasta básica de cocaína (PBC) (16.6%) las más mencionadas, seguidas de la marihuana (18.5%) y la heroína (14.5%). Por otro lado, consideran que las drogas legales o sociales son las menos peligrosas, siendo el alcohol (3.7%) y el tabaco (2.0%) las más mencionadas, seguidas de la hoja de coca (1.2%). En cambio, los universitarios tienen una percepción ligeramente diferente. Para ellos, las drogas más peligrosas son la PBC (23.2%), el opio o la heroína (19.2%), el éxtasis (16.3%) y el clorhidrato de cocaína (14.7%). Además, los estudiantes universitarios consideran que la marihuana es la droga más fácil de conseguir (70.5%), seguida del éxtasis (39.3%). Estos resultados reflejan la percepción de los jóvenes peruanos sobre el problema de las drogas y las drogas

más peligrosas, lo que puede tener implicaciones importantes para la formulación de políticas de prevención y control del consumo de drogas en el país. Es esencial seguir monitoreando las opiniones y actitudes de los jóvenes hacia las drogas para adaptar las estrategias de prevención y concienciación de manera efectiva

Durante las primeras seis décadas del siglo pasado, una extensión de entre 12,000 y 16,000 hectáreas del territorio nacional estaba destinada al cultivo de la coca. Los registros de la antigua empresa estatal 'Estanco de la Coca' proporcionan datos precisos sobre el área cultivada, el número de haciendas y la producción anual de hoja de coca en Perú. Por ejemplo, en 1963, se cultivaron 16,154 hectáreas de hoja de coca a nivel nacional, lo que equivalía a una producción de 9,740 toneladas métricas. Los informes indican que el número de cosechas por año variaba según las zonas, oscilando entre 3 en Puno y 5 en Loreto. Estos datos históricos reflejan la magnitud del cultivo de coca en ese periodo y la importancia de la hoja de coca en la economía y cultura de Perú en aquel entonces. A nivel nacional, la producción promedio fue de 603 kilogramos por hectárea, con rendimientos mínimos en Madre de Dios y máximos en Ancash. No obstante, a fines de los años 60 e inicios de los 70, se produjo un aumento significativo en la extensión de cultivos de coca, superando la capacidad de control de las instituciones encargadas. Esto dio lugar a lo que se conoció como el "boom de la coca", donde gran parte de la producción de hoja de coca en Perú se destinaba a la elaboración de drogas cocaínicas. Para 1989, no había consenso respecto a la extensión de cultivos de coca en el país, con estimaciones que variaban entre 150,000 y 320,000 hectáreas de hoja de coca. Sin embargo, cálculos razonables indican que, en realidad, en ese año, Perú contaba con 200,000 hectáreas de cultivos de coca (Castro de La Mata, 1989). Para 1993, se calculó que existían 257,518 hectáreas de cultivos de coca en el país (Instituto Cuanto, 1993).

Según los datos revisados por el Crime and Narcotics Center (CNC, 2006), utilizando tecnología satelital, se estima que para el año 2005, Perú contaba con una superficie de 38,000 hectáreas de cultivos de coca, aproximadamente equivalente a 62,500 toneladas métricas de hoja de coca. A partir de los datos de la Encuesta Nacional de Hogares sobre Consumo Tradicional de Hoja de Coca (INEI-DEVIDA, 2003), se puede inferir que, para el mismo año, el 14% (8,800 TM) de la producción de hoja de coca se destinaba al uso tradicional, mientras que menos del 1% se

destinaba a usos industriales y médicos, como la producción de bolsitas filtrantes (mate de coca), saborizantes, bebidas gaseosas y aplicaciones en la industria médica y químico-farmacéutica. En total, aproximadamente el 15% de la producción total de hoja de coca se destinaba a usos legales, mientras que el 85% restante estaba regulado por el narcotráfico.

Existen varios factores que impiden el cálculo de la producción total de hoja de coca a nivel nacional, la mayoría de los cuales se derivan de las características de las zonas donde se cultivan:

1. La cantidad de hoja de coca producida por hectárea varía dependiendo de las condiciones climáticas, como la cantidad de lluvia, ya que una mayor cantidad de precipitaciones tiende a favorecer una mayor producción. Además, las características específicas del terreno, como el acceso a sistemas de riego o el tiempo de uso de la tierra para el cultivo, también influyen en la producción.
2. Las mejoras tecnológicas en el cultivo de coca han tenido un impacto positivo en la producción, especialmente en ciertas zonas. A lo largo de los años, el rendimiento promedio por hectárea en Perú ha aumentado a medida que se han aprovechado mejor los terrenos. La producción de hoja de coca aumenta a medida que las plantas alcanzan su máximo desarrollo, especialmente durante el primer año desde que se establece el cultivo. En general, se pueden realizar de 3 a 4 cosechas al año. Sin embargo, es importante destacar que la producción de hojas de coca varía en diferentes países y regiones. Por ejemplo, en Jungle Valley pueden realizarse hasta 4 cosechas al año, mientras que en otras áreas apenas se logran 2 cosechas. Según el Crime and Narcotics Center, para el año 2004, se observó que en el valle del Alto Huallaga se alcanzó un rendimiento promedio de 1.7 toneladas métricas por hectárea, mientras que en el VRAE el rendimiento fue de 2.9 toneladas métricas por hectárea. Estos datos muestran cómo la producción de hojas de coca puede variar significativamente en diferentes zonas geográficas y climáticas, lo que influye en la cantidad de cosechas y en el rendimiento por hectárea. Estos resultados muestran cómo las condiciones específicas de cada región pueden influir en la productividad del cultivo de coca. (CNC, 2005).

Es relevante destacar que el significativo aumento en el rendimiento de hoja de coca por hectárea en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) podría estar relacionado con diversas razones, entre ellas, el uso intensivo de pesticidas y fertilizantes, así como la adopción de tecnologías no convencionales impulsadas por el narcotráfico. En el año 2004, el rendimiento promedio total en los distintos valles cocaleros fue de 1.97 toneladas métricas de coca por hectárea cultivada. Es importante tener en cuenta que estos datos pueden haber cambiado con el tiempo y que el contexto actual puede ser diferente. Además, el aumento en la productividad puede estar relacionado con prácticas ilegales y problemas asociados con el narcotráfico en la región. La lucha contra el cultivo y el tráfico de drogas sigue siendo un desafío en el país, y es crucial contar con información actualizada y estrategias efectivas para abordar esta problemática compleja. Sin embargo, para el año 2005, este rendimiento disminuyó a 1.64 toneladas métricas por hectárea cultivada, lo que representa una reducción del 20% en el rendimiento por hectárea en el último año. Respecto a la producción de hoja de coca, según las estimaciones basadas en los datos revisados por el Crime and Narcotics Center (CNC, 2006), Los datos proporcionados muestran que, en Perú, la producción de hoja de coca experimentó un aumento significativo durante el período comprendido entre 2001 y 2005. Los datos indican que la producción de hojas de coca ha experimentado un aumento significativo en Perú. En 2005, la producción alcanzó las 62,500 toneladas métricas, en comparación con las 49,755 toneladas métricas estimadas para 2001, lo que representa un incremento del 26% en el volumen de producción de hojas de coca en el último quinquenio. A pesar de este aumento en la cantidad de hectáreas destinadas al cultivo de hoja de coca y del volumen de producción, el rendimiento promedio por cultivo ha disminuido. Esto sugiere la posible existencia de nuevas áreas de cultivo donde se podrían obtener rendimientos más altos que los actuales, especialmente en zonas con una mayor influencia del narcotráfico. Es posible que el narcotráfico esté implementando prácticas agrícolas más intensivas en estas áreas para maximizar la producción de coca y sus derivados.

Esta situación podría tener implicaciones importantes para el control y la regulación de la producción de hoja de coca en el país. Es esencial que las autoridades adopten medidas efectivas para abordar el problema del cultivo y tráfico de drogas, y trabajar en estrategias que promuevan alternativas sostenibles para los agricultores

que actualmente cultivan coca. Un enfoque integral y colaborativo puede ser clave para enfrentar esta problemática compleja.

En el Perú, inicialmente se cultivan dos variedades de adormidera, una con flores de color rojo oscuro y otra con flores rosadas. Estas variedades presentan distintos rendimientos de látex y alcaloides, los cuales varían según la época de cultivo, las zonas de producción y las prácticas agrícolas empleadas. La adormidera tiene un ciclo biológico anual y suele alcanzar una altura de entre 0.5 a 1.50 metros. Su cultivo se da en climas cálidos y templados cálidos, lo que permite obtener hasta dos "cosechas" al año. Es cierto que la adormidera (*Papaver somniferum*) es una planta que crece exitosamente en diversas regiones del mundo. En Asia, se encuentra en países como Afganistán, India, Irán, Japón, Laos, Pakistán, Tailandia, Turquía, Vietnam y China. En África, se puede hallar en lugares como Egipto. También se encuentra en algunos países de Europa, como Grecia, y en América, en naciones como México, Guatemala, Panamá, Colombia y Perú. Del látex de los frutos de la planta se obtiene el opio, que es un narcótico con propiedades depresoras del Sistema Nervioso Central. El opio es extraído mediante el proceso de desecación de dichos frutos. En relación al cultivo de la amapola en Perú, fue introducido alrededor del año 1850 por inmigrantes chinos. Desde entonces, ha habido un aumento en la producción de opio y de otros derivados de la planta en el país. El cultivo de amapola y la producción de drogas derivadas, como la heroína, son temas de preocupación para las autoridades y es necesario tomar medidas para abordar el problema del narcotráfico y sus consecuencias en la sociedad y la salud pública.. durante la última década del siglo pasado, los informes de inteligencia comenzaron a advertir sobre el uso de la amapola para abastecer de látex de opio a traficantes de heroína colombianos que ingresaron al país debido a la globalización. Estos traficantes proporcionaron semillas de amapola y enseñaron a los campesinos de la zona norte del país el proceso de cultivo y obtención del látex de opio. Esta situación ha planteado desafíos significativos en la lucha contra el tráfico de drogas y el narcotráfico en la región. La introducción del cultivo de amapola en Perú ha llevado a un aumento en la producción de opio y ha generado preocupaciones sobre el impacto que esto tiene en la seguridad, la salud pública y el desarrollo social de la zona afectada

Comparando la producción de cocaína, opio y sus derivados a partir de la hoja de coca y la amapola, se puede encontrar que... (Terminar texto aquí sin terminar la última oración).:

1. La coca y la adormidera son cultivadas durante los meses anteriores al invierno para aprovechar las precipitaciones. Sin embargo, la amapola tiene la posibilidad de tener una segunda siembra en los meses de julio y agosto.
2. La propagación de la coca se lleva a cabo mediante un proceso de almácigo que se extiende por 3 meses. En contraste, las semillas de amapola se arrojan directamente al terreno, lo que hace que la labor del agricultor sea más sencilla..
3. El árbol se sembró a una densidad de 1,0 x 0,5, lo que corresponde a aproximadamente 22.000 plantas por hectárea. Para las amapolas, el espaciamiento es de 0,25 x 0,25 y la densidad de plantas es de 160.000 plantas por hectárea.
4. La producción de árboles comienza de 18 a 20 meses después de la siembra, con una cosecha regular cada 3 meses. Por otro lado, la amapola tiene un ciclo anual y se cosecha solo 5 o 6 meses después de la siembra, el látex se recolecta cada 7 días.

Los agricultores se sintieron atraídos por el cultivo de amapolas porque creían que les traería ciertos beneficios:

- El precio de la extracción del látex de opio es atractivo. - Se pueden obtener 8 kg de látex de opio de 1 hectárea de amapolas.
- Se puede obtener 1 kg de morfina a partir de 10 kg de látex de opio.
- De 1 kg de morfina se puede obtener 1 kg de heroína.
- Su procesamiento requiere menos químicos que la producción de cocaína. Por lo tanto, al comparar las condiciones de cultivo de ambos productos, se puede concluir que el cultivo de adormidera es más rentable para los agricultores que el cultivo de adormidera.
- Su procesamiento requiere menos químicos que la cocaína. Por lo tanto, al comparar las condiciones de cultivo de ambos productos, se puede concluir que el cultivo de adormidera es más rentable para los agricultores que el cultivo de adormidera.

Según CEDRO - 2006 se requiere menor inversión de tiempo y mejores condiciones de cosecha. Además, es importante considerar otros aspectos que también se aplican a la situación específica del Perú.:

- Según CEDRO - 2006 se requiere menor inversión de tiempo y mejores condiciones de cosecha. Además, hay otros aspectos a tener en cuenta que también son relevantes para la situación específica del Perú. En Perú existe un fondo social que promueve la actividad productiva ilegal. Es la economía ilegal de la coca la que promueve el cultivo de amapola para la producción de opio y heroína, especialmente en algunas zonas de la selva peruana, que por lo demás brindan condiciones favorables para el establecimiento de plantaciones y su comercio eficiente.
- La geografía del Perú favorece el cultivo de la amapola, lo que resulta en un producto de mayor calidad y mayor rentabilidad. Un estudio de 2004 identificó 180 áreas potenciales que incluyen: Valle de Cayamarca (San Ignacio y Jaén), Región Amazonas (Rodriguez de Mendoza y Chachapoya Mauricio) y Región de Selva Alta de San Martín (Alto Mayo: Nuevo) Cayamarca. Centrālā Huallaga: Tingo Saposoa un Tingo Ponazā), un Ayabaca un Huancabamba Piurā un Pataz un Huamachuco La Libertad.
- Otros suelos son también viables para este tipo de producción: selva de Cerro de Pasco, Ambo y Pachitea en Huánuco.
- Informes recientes indican que Huancavelica (Churcampa y Tayacaja), Ayacucho (Huanta y La Mar), Apurímac (regiones adyacentes a Andaveras y Abancay), Purímac Amapola se cultiva en Sangaban y Sierra de Limas. Vale la pena señalar que nuestra área de cultivo está progresando, como lo confirma el proyecto especial para el control y reducción de cultivos de coca en el Alto Oualaga (CORAH).
- Mayor beneficio debido a la reducción de las dificultades de transporte, es decir. rendimientos más altos y cantidades más bajas también pueden ser un factor en la producción y suministro de opio y sus derivados.
- El atractivo de las amapolas de opio para los agricultores no es solo el alto precio en el mercado, sino también el precio en el mercado. Pero hay otros beneficios: por ejemplo, mayor productividad; el hecho de que se cosechan dos cosechas cada año; el cultivo es difícil de detectar para las autoridades desde el aire y requiere muchas menos materias primas para procesar que la cocaína.
- Por otro lado, también es importante entender que si bien no hay casos reportados de vapeo en el país, el alto potencial de adicción de estas sustancias

puede desarrollarse rápidamente y aumentar la frecuencia de casos de adicción.

En mayo de 2000, las fuentes de la policía estatal informaron sobre el descubrimiento de 15 hectáreas de plantaciones de amapola en la región de San Vicente, en la región de Nuevo Progreso, provincia de Maranhón, en la región de la selva de Huánuco. Este descubrimiento fue seguido por otros, resultando en la destrucción de 4,446 kg de adormidera en el sitio en los primeros cinco meses de 2002. La Figura 2 muestra el área de cultivo de amapola en Perú. En Perú, aunque no se ha realizado un estudio que determine el área exacta de cultivo de amapola, se estima que existen entre 500 y 1,000 hectáreas de plantas de amapola que producen látex de opio, principalmente en la zona nororiental del país. El cultivo de amapola y la producción de drogas derivadas, como la heroína, son temas de preocupación para las autoridades y representan un desafío significativo en la lucha contra el narcotráfico y sus consecuencias en la sociedad y la salud pública. Es fundamental continuar monitoreando y abordando esta problemática compleja mediante estrategias integrales y cooperación internacional.

Según CEDRO, es necesario invertir en tecnología satelital para agilizar los procesos de búsqueda y detección de campos de cultivo de amapola. El último reporte basado en observaciones satelitales indica que existen 229 probables campos de cultivo de amapola en las áreas cercanas a Cajamarca, Huánuco y Jaén. un análisis aislado no es suficiente para abordar completamente el problema del cultivo de amapola y su tráfico en el Perú. Es importante considerar el marco legal y las políticas aplicadas para enfrentar este desafío.

La ley 28002, establecida en junio de 2003, declara que el cultivo de amapola es ilícito y su erradicación es obligatoria, con penas de cárcel y confiscación de tierras para quienes lo practiquen. Sin embargo, existe una diferencia en el enfoque en cuanto a la posesión y consumo de los derivados de la amapola. Se establecen cantidades específicas permitidas para la posesión, como 1 gramo de látex de opio y 200 mililitros de sus derivados. Para evitar los problemas asociados con el consumo de drogas cocaínicas, algunos podrían considerar eliminar las cantidades mínimas permitidas para el consumo, de manera que cualquier uso, excepto el medicinal regulado, se considere ilegal. Esta medida podría ser discutida como

parte de una estrategia más amplia para enfrentar el narcotráfico y los problemas de drogas en el país. Es importante que la política y la legislación relacionadas con las drogas se enfoquen en soluciones integrales, que incluyan la prevención del cultivo, el tráfico y el consumo de sustancias ilícitas, así como la promoción de alternativas sostenibles para las comunidades involucradas en el cultivo de cultivos ilícitos. La colaboración entre diversas instituciones y enfoques multidisciplinarios es crucial para abordar eficazmente el problema de las drogas en cualquier país.. Además, es fundamental que la ley actúe de manera rápida y oportuna para detener la propagación y establecimiento del tráfico de drogas en el país. Con medidas efectivas, el país estará en mejores condiciones para enfrentar y erradicar por completo tanto la oferta como la demanda de estas sustancias. Es necesario que las autoridades nacionales, con el respaldo de las fuerzas del orden y las organizaciones civiles, asuman una postura firme ante este problema y contribuyan desde sus respectivas posiciones para prevenir su crecimiento. Con una acción conjunta y decidida, será posible enfrentar eficazmente el desafío de las drogas cocaínicas y sus implicaciones en la sociedad.

Tradicionalmente, la cocaína se solía producir en pozas rústicas construidas con materiales como palos y plástico. Sin embargo, en la actualidad, el narcotráfico ha incentivado la creación de piscinas más sofisticadas con materiales de mayor calidad, lo que permite que algunos productores "alquilen" estas instalaciones para transformar la cocaína. Es relevante destacar que en la actualidad se ha observado un aumento en el procesamiento de clorhidrato de cocaína en las áreas de cultivo de coca. En muchas ocasiones, los propios cultivadores se encargan de este proceso, lo que representa un cambio con respecto a años anteriores, cuando la droga más elaborada era la pasta básica de cocaína. Esta transformación probablemente se debe a la mayor rentabilidad que ofrece el mercado local para el clorhidrato de cocaína, a pesar de que los precios sean significativamente menores que en décadas anteriores. La cantidad de droga de cocaína producida a partir de la cantidad de hojas de coca cultivadas en Perú es difícil de calcular debido a diversos factores, como... (aquí puedes completar con los factores específicos que mencionen en el texto original):

1. La concentración del alcaloide cocaína en las hojas de coca varía dependiendo de la región de cultivo.

2. La presencia del hongo fusarium ha causado significativas disminuciones en el rendimiento por hectárea en varias zonas del país.
3. Las drogas derivadas de la cocaína se suelen vender en diferentes etapas de procesamiento, e incluso con sustancias adulterantes, lo que dificulta obtener estimaciones uniformes.

En las áreas cocaleras, la hoja de coca producida era principalmente adquirida por personas conocidas como 'traqueteros'. Estos individuos se encargaban de comprar la materia prima a los campesinos y pequeños productores para luego venderla a las firmas recolectoras o acopiadoras. Estas firmas se encargaban del procesamiento de la hoja de coca y su comercialización como droga. Los traqueteros se desplazaban por todas las zonas de producción, utilizando motocicletas y otros medios de transporte para llevar a cabo sus actividades de compra y venta. Esta cadena de intermediarios desempeñaba un papel importante en la cadena de suministro de la cocaína, facilitando la recolección y el transporte de la hoja de coca desde las áreas de cultivo hasta los puntos de procesamiento y distribución. El reconocimiento de los miembros de las mafias era sencillo debido a su distintiva forma de vestir y hablar, lo que dejaba en claro que no eran nativos de la región y que habían llegado allí en busca de oportunidades para sobrevivir. Adicionalmente, adoptaban un estilo de vida lujoso, gastando grandes sumas de dinero en alimentos, bebidas y actividades ilegales, como la prostitución. Cuando acordaban negocios con los campesinos, pagaban en efectivo y se comprometían a entregar el producto, inicialmente hoja de coca y posteriormente droga procesada, en lugares, días y horas específicas. Estos acuerdos les permitían acumular cantidades significativas de droga para justificar la importante inversión necesaria para el transporte y operación de los miembros de las mafias en la región..

Es preocupante observar cómo el narcotráfico ha evolucionado y adaptado sus estrategias en la cadena de transformación y comercialización de drogas en el Perú. En la actualidad, ha sustituido a los traqueteros con algunos productores directos que se encargan de elaborar pasta básica de cocaína (PBC) y pasta lavada, lo que les permite tener un mayor control sobre el proceso y obtener mayores beneficios económicos. Para llevar a cabo esta producción, el narcotráfico ha adquirido la tecnología necesaria para la elaboración de estas sustancias. Además, se ha

organizado en grupos específicos encargados del transporte de los insumos necesarios para el proceso, como kerosene, ácido sulfúrico, ácido muriático y/o cemento, desde ciudades de la costa y otras localidades hasta las áreas de producción. Para evitar la detección y facilitar el transporte, se emplean rutas alternativas, como carreteras, caminos de difícil acceso o incluso el uso de porteadores conocidos como "mochileros". Esta adaptación y sofisticación del narcotráfico representan un desafío significativo para las autoridades y los esfuerzos de control y lucha contra las drogas en el país. Para combatir eficazmente este problema, será necesario implementar estrategias integrales que aborden tanto el aspecto de producción como el de transporte y comercialización, y que se enfoquen en la prevención, la educación y la promoción de alternativas económicas sostenibles para las comunidades afectadas por el cultivo y tráfico de drogas. Las organizaciones dedicadas al narcotráfico se ven en la necesidad de protegerse tanto de sus rivales como de las acciones de las autoridades antinarcóticas. Para lograr este objetivo, destinan cuantiosos recursos económicos para mantener grupos de sicarios, guardaespaldas y fuerzas de choque que salvaguardan sus intereses y aseguran su permanencia en la industria del narcotráfico. En la actualidad, las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas en Perú han evolucionado y ya no son exclusivamente de origen colombiano. Se ha descubierto recientemente que existen vínculos entre los productores nacionales y el Cártel de Tijuana, una poderosa organización mexicana dedicada al tráfico de drogas. Estos grupos emplean un "corredor de la droga" para transportar la sustancia producida y almacenada en lugares como Huánuco y otras áreas de la selva. El punto de salida para estas drogas se ha identificado en puertos de la costa, como Chimbote, desde donde son enviadas por vía marítima hacia países de Centroamérica, principalmente México. Desde allí, las drogas pueden seguir su camino hacia otros destinos, incluidos los Estados Unidos.

Es cierto que el narcotráfico presenta una marcada diferencia entre el precio original de producción y el precio de venta en los mercados internacionales. Se ha documentado que este precio puede multiplicarse significativamente, llegando a alcanzar hasta casi 100 veces su valor inicial. Esta considerable ganancia es una de las principales razones por las que el negocio del narcotráfico continúa siendo uno de los más lucrativos a nivel mundial.

Debido a la alta rentabilidad que ofrece, el narcotráfico siempre busca expandirse y encontrar nuevas zonas de producción y venta de sus productos ilegales. Esto conlleva a una constante búsqueda de áreas adecuadas para el cultivo de drogas y a la identificación de nuevos mercados para la distribución y comercialización de los estupefacientes. Esta búsqueda de expansión y la continua demanda de drogas ilícitas hacen que el narcotráfico sea un desafío persistente para las autoridades y organismos encargados de combatir el crimen organizado y el tráfico de drogas en todo el mundo.

La exportación de drogas a otros países a menudo se realiza utilizando personas conocidas como "burriers", un término que combina las palabras "burro" y "courier". Estos individuos se desplazan generalmente por vía aérea y transportan principalmente cocaína camuflada en sus pertenencias personales, adherida a sus cuerpos o en paquetes ingeridos antes del inicio del viaje. Algunos también colocan contenedores en la vagina o el recto para ocultar la droga. "burriers" son en su mayoría mujeres, y se desconoce una proporción precisa de cuántos son detenidos en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en Lima, lo que los lleva a convertirse en reclusos en diferentes cárceles de la ciudad. Por ejemplo, en el Ex Penal Santa Mónica en Lima, se observa una distinción clara entre las "burriers" y las personas involucradas en el tráfico de drogas a menor escala.

Durante el año 2005, se realizaron 290 capturas de burriers en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de Lima. De ese total, 207 (aproximadamente el 71.4%) eran hombres, y 83 (alrededor del 28.6%) eran mujeres. Las modalidades más frecuentes de transporte de drogas en ese año fueron: llevar cocaína oculta en maletas o dentro del cuerpo (en el estómago, mediante cápsulas que oscilaban entre 25 y 245 unidades o con un peso de clorhidrato de cocaína que variaba entre 800 y 1680 gramos).

Cabe señalar que el látex de opio y la morfina se exportan por las mismas rutas que la cocaína. Colombia actúa como intermediario en el proceso por el cual se procesa la heroína antes de distribuirla a Estados Unidos, el principal mercado de la droga.

De hecho, la mayor parte de las drogas que se producen en Perú se exportan principalmente a Estados Unidos y cada vez más a países como Brasil y Chile, así

como a algunos países europeos. Sin embargo, gran parte de la producción permanece en el mercado local y es transportada y vendida en áreas urbanas, especialmente en la ciudad de Lima.

Un estudio realizado por CEDRO en colaboración con UNODC y UNICRI analizó el mercado global de drogas ilícitas en Lima. Una vez que las drogas ingresan a la ciudad, son manejadas por intermediarios conocidos como "proveedores" o "proveedores" que entregan las drogas a grupos de pequeños traficantes ubicados en diferentes partes de la ciudad, encontró la investigación. Sin embargo, estos proveedores de servicios no han establecido un verdadero monopolio en la ciudad. Por el contrario, tienden a coexistir múltiples proveedores que ofrecen medicamentos para el mismo micromarketing. Es cierto que en Lima existe una economía de drogas basada en el libre mercado, que contrasta con la presencia de grupos organizados en otras áreas geográficas. En la capital peruana, los consumidores son atendidos por una gran cantidad de micro comercializadores, comúnmente conocidos como "paqueteros", que manejan cantidades relativamente pequeñas de droga, generalmente no excediendo unas decenas de gramos. Estos paqueteros se abastecen de traficantes mayoristas que operan con volúmenes más grandes de droga, típicamente entre 10 y 20 kilogramos como máximo. Se ha observado que la mayoría de los micro comercializadores en Lima obtienen ganancias modestas que oscilan entre 100 y 200 dólares americanos por mes. Además, se ha identificado evidencia que indica la existencia de redes que gestionan una gran cantidad de pequeños negocios informales relacionados con el tráfico de drogas en la ciudad. Esta situación presenta un desafío para las autoridades en la lucha contra el tráfico y consumo de drogas en la capital peruana.

Es cierto que las personas involucradas en el negocio de las drogas suelen tener un buen conocimiento de la legislación relacionada con esta materia. Sin embargo, en lugar de abstenerse de sus actividades ilegales, utilizan este conocimiento para evitar ser encausados y aprovechar posibles vacíos legales. Es común que los vendedores de drogas, incluyendo PBC (pasta básica de cocaína) y clorhidrato de cocaína, estén conscientes de los límites legales para ser considerados micro comercializadores. En muchos países, incluido Perú, existe una distinción entre posesión para consumo personal y posesión con fines de tráfico o micro comercialización. Las cantidades específicas varían según las leyes de cada país.

En el caso específico de Perú, algunos vendedores evitan tener cantidades superiores a 5 gramos de PBC para evitar acusaciones más graves y enfrentar penas menos severas. Argumentan que la sustancia que poseen es para su consumo personal, lo que les permite intentar protegerse de las consecuencias legales más graves.. Esta conducta está relacionada con la práctica policial de considerar que si encuentran droga a diez metros a la redonda del lugar donde se encuentra el vendedor, esta le pertenece automáticamente. Por lo tanto, los traficantes se aseguran de no tener la droga en su poder cuando son detenidos para evitar complicaciones legales..

Los ingresos asociados con la venta de medicamentos (como PBC) varían y dependen del nivel de participación corporativa. Por ejemplo, los distribuidores obtienen una ganancia promedio de 300 a 500 soles por kg de PBC vendido, pero algunos venden de 5 a 10 kg por mes. Por otro lado, un micromarketer exitoso puede ganar entre 30 y 100 soles diarios, dependiendo del tiempo que dedique a esta actividad, la ubicación del punto de venta y la cantidad de clientes atendidos. Cuando se les preguntó, los pequeños y micro comerciantes generalmente respondieron que los ingresos de esta actividad se utilizan para compensar sus propios bajos ingresos y para mantener a su familia. Sin embargo, se sabe que muchos de ellos también crean necesidades innecesarias que deben ser satisfechas, y en otros casos, los ingresos se reducen por el propio consumo de drogas. En muchos casos, los minoristas han establecido ciertos estándares de comportamiento en sus operaciones. Por ejemplo, afirman que sus clientes son solo adictos y que no venden drogas directamente a menores. Cuando los microtraficantes van a prisión, los traficantes a menudo apoyan financieramente a las familias y cancelan las deudas pendientes. Como en todo negocio, existen mecanismos de captación y fidelización de clientes. Los microcomerciantes a menudo mencionan que mantienen la lealtad de los clientes mediante el uso de ciertas estrategias o incentivos para garantizar un flujo constante de ventas.:

- a) Ofrecen un buen trato y respeto a los clientes, evitando cualquier tipo de agresiones. Un trato amable y considerado puede generar confianza y fidelidad por parte de los consumidores.

- b) Procuran ofrecer mercancía de calidad, es decir, drogas puras y sin mezclar con otros elementos o sustancias. La calidad y pureza de las drogas pueden influir en la satisfacción del cliente y en su predisposición a volver a comprar.
- c) Brindan servicios adicionales, como un lugar seguro para el consumo de drogas. Esto puede ser un valor agregado para los clientes, especialmente para aquellos que buscan evitar riesgos y problemas relacionados con el consumo en lugares públicos o inseguros.

Dentro del contexto de la micro comercialización de drogas, como la cocaína y otras sustancias, existen diversos mecanismos para distribuir las y llegar a los consumidores. Algunas de las modalidades más comunes son:

1. Venta callejera: Esta es la modalidad más tradicional, donde los vendedores se encuentran en las calles y lugares públicos ofreciendo las drogas directamente a los consumidores.
2. Venta a domicilio ("delivery"): En los últimos tiempos, esta modalidad se ha intensificado, donde el adicto o consumidor puede hacer una llamada telefónica para que el proveedor le lleve la droga a su ubicación deseada. Esta opción suele ser utilizada por consumidores de estratos sociales medio-alto y alto con disponibilidad económica.
3. Venta por Internet: Los consumidores también pueden contactar a proveedores de drogas a través de Internet, donde finalmente se les proveerá la sustancia solicitada.

Esta modalidad también se utiliza para la venta de drogas sintéticas como éxtasis, ketamina, PCP, LSD, entre otras. En el caso específico del consumo de pasta básica de cocaína (PBC), los consumidores habituales, conocidos como "pastó manos", consumen la droga en diversos lugares. Sin embargo, los "fumaderos" o "huecos" son lugares de predilección para el consumo. Estos son sitios como casas y terrenos abandonados, donde los adictos pueden consumir la droga sin ser molestados. Estos lugares suelen ser de difícil acceso para personas que no son usuarios, y suelen estar protegidos por individuos de mal vivir, delincuentes y "reducidores" que resguardan a los adictos de la policía y sus familiares para evitar interrupciones e identificaciones. Es importante mencionar que muchos otros adictos a la PBC también consumen la sustancia en otros lugares, como azoteas, techos y habitaciones de sus casas, calles, parques, automóviles y hostales. El consumo de drogas representa un grave problema de salud pública y seguridad, y es crucial

abordarlo de manera integral para ayudar a las personas a salir de la adicción y reducir los riesgos asociados con el tráfico y consumo de drogas.

Según información proporcionada por CEDRO, el clorhidrato de cocaína, comúnmente conocido como cocaína, puede ser consumido en diferentes lugares, incluyendo aquellos ya mencionados anteriormente como calles, parques, automóviles y casas abandonadas.

El consumo excesivo de alcohol puede ser un desencadenante de la violencia al interior de las comunidades. Se ha observado que el alcohol puede provocar accidentes laborales y de tránsito debido a la disminución de la coordinación y el juicio bajo los efectos del alcohol. También se han reportado agresiones a vecinos y familiares cuando las personas están bajo los efectos del alcohol, lo que puede aumentar los conflictos y la violencia doméstica.

Además, el consumo de alcohol se asocia con comportamientos sexuales riesgosos, ya que las personas pueden tomar decisiones impulsivas y sin protección al estar embriagadas. En comunidades donde el uso del condón no es bien visto o se percibe como una limitación del placer sexual, el consumo de alcohol puede aumentar aún más la probabilidad de tener relaciones sexuales sin protección. El licor de caña, debido a su alta graduación alcohólica, es considerado como un trago fuerte capaz de producir embriaguez con solo un vaso, lo que puede aumentar los riesgos asociados con el consumo excesivo de alcohol. Es importante promover la conciencia sobre los efectos nocivos del abuso del alcohol en la salud y en las relaciones interpersonales. Fomentar una actitud responsable hacia el consumo de alcohol y la utilización de métodos anticonceptivos adecuados para prevenir infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados es fundamental para mantener la salud y bienestar de las comunidades. El uso adecuado del condón y la educación sobre la prevención de enfermedades sexuales son elementos esenciales en la promoción de una sexualidad responsable y saludable..

Lamentablemente, lo que mencionas es una realidad en muchos lugares del mundo y es un problema grave en la lucha contra la violencia sexual y la violación. A pesar de que el discurso público puede condenar enérgicamente la violación, en la práctica, puede haber una permisividad y pasividad frente a casos concretos de

violación. Esto puede deberse a diversos factores, como la falta de recursos y apoyo adecuado para las víctimas, la corrupción en el sistema judicial, la estigmatización de las víctimas y la priorización de los intereses económicos y sociales sobre la justicia y los derechos humanos. En algunas comunidades, se han observado reacciones inadecuadas frente a la violación, como acuerdos económicos entre el violador y la familia de la víctima, el pago a las autoridades para evitar la sanción judicial, la expulsión del violador a cambio del silencio de las víctimas, entre otras. Estas prácticas son inaceptables y perpetúan la impunidad y el silencio en torno a la violencia sexual..

PROPUESTAS El daño ecológico causado por el narcotráfico no se limita a áreas o regiones específicas, sino que se extiende a nivel mundial. Aunque estos efectos son de menor magnitud en comparación con los generados por actividades extractivas e industriales legales, carecen de regulación o control. Además, el narcotráfico penetra en zonas de reserva ecológica que representan el futuro económico de los países, afectando el valioso ecosistema y biodiversidad que son una riqueza nacional. El uso intensivo de la tierra, la tala de árboles, el uso de pesticidas y herbicidas y los productos químicos utilizados en la producción de medicamentos tienen un impacto negativo en el frágil equilibrio ecológico y climático en grandes áreas del planeta. Esto repercute en los ecosistemas cercanos, donde la cantidad de especies animales y vegetales se reduce drásticamente, afectando la esperanza de vida y la salud.

La totalidad de los efectos ambientales de las actividades vinculadas al narcotráfico no se conoce con precisión, principalmente debido a la falta de datos empíricos confiables. Después de los grandes descubrimientos geográficos, las drogas se propagaron por diversos continentes, como la cocaína desde América hacia Europa y el Opio desde Asia, Europa y América. Con el tiempo, estas drogas se perfeccionaron y la industria química las utilizó en conflictos bélicos.

En Estados Unidos, el consumo de drogas se popularizó con el movimiento de los jipis, quienes lo adoptaron como símbolo de amor y paz. Esta tendencia llevó a que otros grupos de jóvenes imitaran ese comportamiento, provocando un aumento en el consumo a nivel masivo. Los medios de comunicación contribuyeron a que la droga se hiciera aún más conocida en todo el mundo.

En la actualidad, el comercio de drogas se considera ilícito y está tipificado y penalizado por las leyes. A pesar de esto, los efectos ambientales de estas actividades continúan siendo difíciles de precisar debido a la falta de datos confiables.

3.3 Bases conceptuales

3.3.1 Las Drogas en el Perú

Las tendencias de consumo de sustancias psicoactivas en Perú son similares a las de otros países del Hemisferio Occidental. Sin embargo, hay dos características importantes:

- a) La hoja de coca ha sido utilizada en el país desde tiempos remotos como estimulante, en ceremonias religiosas y como elemento importante en las relaciones sociales. Esta tradición ha mantenido su arraigo cultural y significado en la sociedad peruana.
- b) El Perú también es un país donde se produce cocaína destinada tanto al mercado interno como al externo. La producción y tráfico de cocaína han sido un desafío significativo para las autoridades y han tenido impactos en la seguridad, la salud pública y el medio ambiente.
- c) Estas particularidades han influido en el panorama del consumo de sustancias psicoactivas en el Perú, con desafíos específicos relacionados con la presencia de la hoja de coca y la producción de cocaína en el país..

Reducir la demanda de drogas significa trabajar en la prevención, centrándose en cambiar las condiciones que conducen al aumento del consumo de drogas. Esta información puede identificar qué grupos de personas tienen mayor riesgo de dedicarse al consumo y convertirse en objetivos de medidas preventivas. Entre estas poblaciones se encuentran los adolescentes, los jóvenes, los escolares, las personas que viven en sectores urbanos marginales y las familias que tienen miembros consumidores. En la mayoría de los programas preventivos en el país, se presta especial atención a estas poblaciones con el objetivo de reducir la incidencia del consumo de drogas y sus consecuencias negativas en la sociedad. El enfoque preventivo busca intervenir tempranamente y proporcionar herramientas y recursos para que estas poblaciones puedan tomar decisiones informadas y saludables en relación al consumo de drogas..

2.3.2 Definición de Drogas

La definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS) enfatiza que una droga es una sustancia que, cuando ingresa al cuerpo, cambia de alguna manera el funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y puede causar adicción, ya que independientemente de sus características psicológicas, físicas o ambas partes.

Por otro lado, la segunda definición amplía el concepto de droga y la describe como cualquier sustancia con capacidad para alterar procesos biológicos o químicos en un organismo vivo con un propósito específico. Esto incluye no solo sustancias que afectan el sistema nervioso central, sino también aquellas que se utilizan con otros fines, como combatir enfermedades, mejorar el rendimiento físico o modificar la respuesta inmunológica.

2.3.3 Clasificación de Drogas

El siguiente cuadro exhibe uno de los tipos de clasificación más comunes utilizado para las drogas ilegales más populares.

Tabla 1: Clasificación de las drogas

Efecto en el sistema nervioso central	Drogas ilegales asociadas
Depresoras	<ul style="list-style-type: none"> • Solventes volátiles, inhalables • Benzodiazepinas • Opio, morfina, heroína
Estimulantes	<ul style="list-style-type: none"> • Cocaína, pasta base • Anfetaminas • Éxtasis
Alucinógenas	<ul style="list-style-type: none"> • Marihuana, hachís • LSD • Mescalina

2.3.4 Forma de Acción de los Traficantes de Drogas en el País

Dentro de la problemática de las drogas en el Perú, los traficantes de drogas emplean diversas formas de acción en la cadena oferta-demanda, especialmente en lo que se refiere a las drogas de consumo ilegal que están relacionadas con el narcotráfico. Algunas de las formas de acción más comunes que utilizan los traficantes son:

1. Grupos organizados con patrocinador local: Estos grupos cuentan con el apoyo económico y logístico de un patrocinador local que concentra la producción de cocaína. El patrocinador puede tener influencia sobre los cultivos de coca y los laboratorios clandestinos, garantizando así un flujo constante de pasta básica de cocaína para su posterior distribución.
2. Elaboradores individuales: Existen productores de cocaína que trabajan de forma individual y en pequeña escala, utilizando sus propios recursos para cultivar y procesar la cocaína. Estos productores pueden vender su producto a traficantes extranjeros o a intermediarios que luego se encargan de su transporte y distribución. Personalmente en los lugares de elaboración permaneciendo varios días, adquiriendo la PBC a precios estables.

2.3.5 Macro Comercialización de Drogas

Es el comercio que se realiza por grandes cantidades, éstas pueden ser realizadas a nivel nacional o a nivel Internacional, el traficante, hace una recolección de pequeñas cantidades centralizándola en un determinado lugar, como se sabe, la mayor parte de la droga producida en el Perú es exportada a los Estados Unidos, crecientemente a Brasil y algunos países europeos a través de rutas en el Caribe y Centroamérica, mientras un porcentaje significativo de la producción permanece en el país, siendo transportada y comercializada al menudeo en las zonas urbanas cuyo principal destino es la ciudad de Lima.

2.3.6 Micro comercialización de Drogas

La droga es manejada por intermediarios llamados ‘proveedores o abastecedores’, cada uno de los cuales abastece a un grupo de micro comercializadores en algún sector de la ciudad que usualmente administran cantidades que no exceden unas decenas de gramos. Los micro comercializadores o también llamados «paqueteros», a su vez son proveídos por traficantes mayoristas. Estos realizan la venta al menudeo en forma directa a los consumidores y poseen pequeñas cantidades.

2.3.7 Modalidades de Venta y Consumo

Dentro del contexto de la micro comercialización de las drogas existe una serie de mecanismos para distribuir las mismas. La venta callejera es la modalidad más tradicional; siendo la venta a domicilio («delivery») una de las modalidades que en los últimos tiempos se ha intensificado. En este caso el adicto sólo requiere de hacer una llamada telefónica para que el «dealer» (proveedor) le lleve la droga a donde desee; esta modalidad de compra regularmente es usada por los consumidores de estratos sociales medio-alto y alto con cierta disponibilidad de dinero. Bajo esta modalidad, cabe informar, también se expenden drogas sintéticas (éxtasis, ketamina, PCP, LSD, etc.).

2.3.8 Elementos del Delito

a) La acción

La "acción" es la manifestación visible de la personalidad de su autor, que tiene como objetivo producir un resultado específico al desplegar o omitir una serie de movimientos corporales específicos. Estos movimientos son utilizados por el autor para alterar o modificar la situación existente en el mundo exterior, llevando a cabo una serie de acciones que buscan lograr un propósito determinado.

Clases de acción

De acuerdo con el hecho esta será:

- Por omisión.
- Por comisión

b) La antijuridicidad

es un concepto jurídico que se refiere a la calificación de una conducta como contraria al derecho o a la norma jurídica. En otras palabras, cuando una acción va en contra de lo establecido en las leyes o normas legales, se considera como antijurídica.:

- El acto permitido por la ley
- Cumplimiento de deberes de función
- Legítima defensa
- Estado de necesidad propiamente dicho

c) Culpabilidad

La culpabilidad se refiere a la intención consciente de cometer un acto criminal, es decir, actuar con dolo. Es un conjunto de elementos que justifican la responsabilidad personal por una conducta que va en contra de la ley. La culpabilidad implica que una persona capaz ha actuado con conocimiento y voluntad para llevar a cabo una acción que el derecho considera incorrecta y que, en el caso específico, el derecho tenía la capacidad de exigir una actitud diferente en consonancia con las normas legales.

d) Dolo

Es la infracción intencional cometida por acción o por omisión consiente y voluntaria.

Existen dos formas de dolo:

- Dolo directo: Se presenta cuando el autor de un acto delictivo tiene la intención clara y específica de lograr un resultado que la ley busca

evitar. En otras palabras, el individuo actúa con un propósito deliberado y determinado de cometer el delito.

- Dolo eventual: En este caso, el autor no tiene la intención directa de cometer el delito, pero asume el riesgo de que su acción pueda ocasionar el resultado prohibido por la ley. Aunque no desea específicamente el resultado, lo acepta como una posibilidad probable y continúa con su conducta, mostrando indiferencia ante las consecuencias negativas que puedan surgir.

e) **Culpa**

Es el único mínimo de culpa que requiere falta de precauciones y no esperar resultados.

Dentro de las cuales tenemos:

- Negligencia:

Es la falta de precaución o indiferencia que impide a una persona advertir el peligro de su acción

- Imprudencia:

Es la ligereza o indebida audacia.

- Impericia:

Es la falta de conocimiento apropiado o de experiencia, ausencia del saber mínimo.

2.3.9 Imputabilidad

Es la capacidad penal para responder, aptitud para ser atribuida a una persona.

La culpabilidad exige que una persona sea penalmente responsable. La ley exige salud mental y conciencia para aplicar el castigo al agente.

2.3.10 Causas de imputabilidad

Dentro de las principales causas de imputabilidad tenemos:

- Minoría de edad
- Enfermedad mental

- Idiotez
- Grave alteración de la conciencia

2.3.11 Sujetos del delito

a) Sujeto activo

Sólo el hombre puede ser objeto activo del delito, porque el hombre es el único hombre con conciencia, voluntad y mente. En nuestro ordenamiento jurídico, los únicos culpables son los particulares. Una persona jurídica es una entidad ficticia que no puede ser procesada por actos delictivos, sino solo sus empleados o agentes.

b) Sujeto pasivo

Es el titular del derecho o bien jurídico o puesto en peligro por el delito. Puede ser sujetos pasivos del delito:

- El hombre individual
- Las personas jurídicas en tanto se atentan contra los bienes jurídicos que les pertenecen
- El estado, cuando se atenta contra la seguridad exterior e interior
- La colectividad social cuando se atenta contra la salud pública y tranquilidad general.

c) El objeto material

Es la persona o cosa sobre la que recae físicamente la acción del sujeto activo.

d) El objeto jurídico

Es un bien jurídico protegido por la ley penal con sanciones legalmente definidas como una amenaza específica a una persona que le hace daño, amenaza la vida e integridad corporal, la herencia, el honor, la libertad.

2.3.12 Ordenamiento jurídico

El ordenamiento jurídico está enmarcado por:

a) Normas constitucionales

Dentro de las normas constitucionales se encuentran:

- La constitución política del Perú
- La declaración universal de los derechos humanos.
- Tratados y acuerdos internacionales sobre derechos humanos y libertades reconocidos por la constitución. (art. 51, 102-2, 118-1,138, 4ta d. f.)

2.3.13 Legislación de Drogas

La legislación de drogas está enmarcada por:

a) Ley General de Drogas

Ley de 21 de febrero de 1978 No. 22095, la Ley contra el Tráfico Ilícito de Drogas, fue un importante intento inicial de establecer una legislación general sobre drogas en el Perú. La legislación no solo se ocupa de la circulación de drogas ilegales, sino que también establece metas y medidas para la prevención, restauración y erradicación de los cultivos de coca. En el aspecto penal, el código tipifica como delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas a las pandillas u organizaciones que faciliten, organicen, financien o dirijan estas actividades, y se considera delito la simple complicidad. Además, las penas son más severas si el autor es un funcionario, agente, educador, etc. Esta legislación diferenciaba delitos más agravados según el lugar donde se cometía el ilícito penal y la condición personal del comprador de la droga. Por otro lado, conductas vinculadas a la cantidad de droga y al cultivo de coca, adormidera o marihuana eran consideradas menos agravadas. Asimismo, se penalizó la posesión de droga sin autorización, a menos que el individuo pueda demostrar que era para su consumo personal e inmediato. También se

tipificó como delito el uso de la coca como medio de pago, siempre que generara dependencia

b) Leyes Específicas

La Ley N° 27817, que ha sido modificada por la Ley N° 28002, regula la penalidad relacionada con la micro comercialización de drogas y sus formas agravadas. Anteriormente, la legislación sustituida presentaba críticas debido a la distinción entre micro comercialización o producción en pequeñas cantidades y la distribución de drogas directamente a consumidores individuales. En el segundo caso, se impuso una pena de prisión de hasta cuatro años, lo que provocó el surgimiento de un proceso legal que permitió a los involucrados regresar a su lugar de origen luego de una breve detención para continuar con el narcotráfico. La Ley N° 28002 introduce un cambio significativo, al regular la micro comercialización o micro producción de drogas bajo un único supuesto, estableciendo una pena privativa de libertad no menor de 3 ni mayor de 7 años. Aunque algunos consideran que el límite máximo de pena fijado puede ser excesivo, ya que se trata de un tipo atenuado. Cabe señalar que al decidir sobre una orden de prisión preventiva, el juez no solo debe evaluar si la pena supera los cuatro años, sino también tener en cuenta otros requisitos previstos en el artículo 135 del Código Procesal Penal, como el cumplimiento. La evidencia y los peligros de eludir la justicia.

c) Código Penal

Artículo 297: Circunstancias agravantes. La sanción es privativa de libertad por lo menos veinticinco años, multa de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días y privación de derechos de conformidad con el inciso del artículo 36. 1), 2), 4), 5) y 8),:

1. Una persona es un funcionario público o empleado público que está encargado de la prevención o investigación de cualquier delito, o está obligado a imponer sanción o supervisar la educación criminal.
2. El individuo tiene la profesión de educador o desempeña funciones educativas en cualquier nivel de enseñanza.

3. El individuo es médico, farmacéutico, químico, odontólogo o ejerce una profesión sanitaria.
4. El delito se comete dentro o cerca de un establecimiento educativo, centro de atención médica, recinto deportivo, lugar de detención o prisión.
5. El individuo utiliza a menores de edad o cualquier otra persona inimputable para cometer el delito.
6. El agente es una autoridad pública elegida por voto popular.

El artículo 298 establece que el agente que almacene, fabrique, elabore o elabore una sustancia estupefaciente o materia prima en pequeña cantidad, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de siete años. Además, se impondrá multa de trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días, así como privación de derechos de conformidad con el artículo 36, inciso 1. 1, 2 y 4.

Si la sustancia se vende directamente a consumidores individuales en pequeñas cantidades y no está exenta de defectos, la sanción es de prisión de al menos un año, pero no más de cuatro años. También se impone multa de ciento ochenta a trescientos sesenta y ocho días y privación de derechos de conformidad con el inciso 36. 1, 2 y 4..

Artículo 298. El artículo 298 contempla las penas para la micro-comercialización o micro producción de droga, distinguiendo entre la posesión de pequeñas cantidades y la distribución directa a consumidores individuales. A continuación, se detallan las penas correspondientes:

1. Micro-comercialización o Micro producción:

El agente que almacene, fabrique, obtenga o elabore una pequeña cantidad de estupefacientes y materias primas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni máxima de ocho años. Además, debe imponerse multa por lo menos 365 días, pero no más de 730 días, y la calificación debe ser revocada de conformidad con el artículo 36.

2. Distribución de droga en pequeñas cantidades:

Los que distribuyan directamente pequeñas cantidades a consumidores individuales y no sean manifiestamente inocentes, serán reprimidos con pena privativa de libertad no menor de un año ni mayor de cuatro años. Además, se debe imponer una multa por lo menos de 180 días, pero no más de 365 días, y se debe retirar la calificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.

Se modificó el artículo 298 del Código Penal para aclarar las circunstancias de la microcomercialización o microproducción de drogas y para precisar las sanciones correspondientes a cada caso.

El artículo 299 Posesión de pasta alcalina de cocaína, 2 gramos de clorhidrato de cocaína, 8 gramos de marihuana o sus derivados, 1 gramo de látex de opio o 200 mg de sus derivados y consumo inmediato e impone en cantidades no superiores a 5 gramos.

d) Código Civil

El Código Civil ampara a los derechos fundamentales de la persona, así como la tenencia de sus bienes, la posesión y los derechos sobre esta. Estos Artículos se pueden ver confrontados cuando existe una intervención Policial en la que muchas veces se tiene que actuar en el momento preciso, sobre el tráfico ilícito de drogas.

e) Resoluciones y Decretos Relacionados

- **LEY N° 23490 del 6 de noviembre de 1982.**

Mediante esta ley se excluye del indulto a sentenciados por Tráfico Ilícito de Drogas, Prevaricato y otros delitos.

- **LEY N° 23689 del 21 de octubre de 1983.**

Modifica artículo 64° Decreto Ley 22095 ya modificado por Dec. Leg. 122. Mediante esta ley se excluye de beneficios penitenciarios y procesales a procesados y sentenciados por Tráfico Ilícito de Drogas.

- **LEY N° 23956 del 30 de octubre de 1984**

De acuerdo con la ley Ley no. 23689 se aplica a las personas acusadas o condenadas por haber cometido o haber cometido tráfico ilícito de drogas a partir del 6 de noviembre de 1983.

- **LEY N° 26600 del 9 de mayo de 1996.**

Sustituyen vocablo Narcotráfico por la frase Tráfico Ilícito de Drogas en diversas Leyes y Decretos legislativos.

- **LEY N° 26619 del 9 de junio de 1996.**

Incorpora al artículo 297 del Código Penal el inciso 7 referente a la comisión del delito en grupo u organización como agravante de la pena.

- **Decreto Legislativo N° 122 del 15 de junio de 1981.**

Deroga y sustituye los artículos 54 al 65 del Decreto Ley N° 22095.

- **Decreto Legislativo N° 635 del 6 de abril de 1991.**

Por medio de este Decreto se aprueba el Código Penal, el mismo que tipifica los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.

- **Decreto Legislativo N° 824 Ley de Lucha contra Narcotráfico, del 24 de abril de 1996.**

Deroga - Ley N° 26247, 25/11/93- y modifica, en su caso, la legislación vigente en materia de narcotráfico. Crea la Comisión de Lucha contra el Consumo de Drogas "CONTRADROGAS".

- **Decreto Ley N° 22095 Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas del 02 de marzo de 1978**

Establece objetivos generales para combatir el tráfico ilícito de drogas y lineamientos para la actuación de las autoridades encargadas de su

prevención. También regula contenidos relacionados con la producción, comercialización y control de todas las variedades de madera, amapola y cáñamo. Desarrollar sanciones contra el tráfico ilegal de drogas.

- **Decreto Ley N° 22926 del 13 de marzo de 1980.**

Incorpora en el Comité Multisectorial de Control de Drogas, creado por el artículo 3° del Decreto Ley 22095, al Ministro de Economía y Finanzas.

- **Decreto Ley N° 25429 del 10 de abril de 1992.**

Reformar el artículo 404 del Código Penal. Dispone que el delito de encubrimiento de tráfico ilícito de drogas no será condenado si el imputado cumple estrictamente con las disposiciones de la ley aplicable.

- **Decreto Ley N° 25660 del 12 de agosto de 1992.**

El artículo 136 de la Ley de Procedimiento Penal establece que la persecución penal por narcotráfico y terrorismo es válida hasta la detención y procesamiento del imputado.

- **Decreto Ley N° 25916 del 28 de noviembre de 1992.**

Validación de la efectividad de las prohibiciones de beneficios penitenciarios, incluido el alivio del tráfico de drogas bajo la sección 137 de la Ley de Procedimiento Penal.

- **Decreto Supremo N° 25-78-VC del 22 de mayo de 1978.**

Establece que las afectaciones en uso de propiedad inmobiliaria fiscal serán en favor del Estado.

- **Decreto Supremo N° 041-81-JUS del 17 de diciembre de 1981.**

Ministro de Justicia dicta dispositivo a través del cual se devuelven bienes incautados a procesados por delito de Tráfico Ilícito de Drogas en caso de que exista una sentencia absolutoria.

- **Decreto Supremo N° 051-82-JUS del 3 de setiembre de 1982.**

Dispone devolución de bienes incautados durante la investigación policial o el proceso judicial por delito de narcotráfico al vendedor originario que lo acredite.

- **Decreto Supremo N° 046-88-IN del 3 de diciembre de 1988.**

Dispone que los bienes decomisados por Tráfico Ilícito de Drogas puedan ser adjudicados al Estado.

- **Decreto Supremo N° 039-94-JUS del 23 de julio de 1994.**

Establece procedimientos para incautación de bienes de procesados por Tráfico Ilícito de Drogas a favor del Estado, aun antes de dictarse auto apertorio de instrucción.

- **Decreto Supremo N° 43-94-JUS del 3 de noviembre de 1994**

Modifica el Decreto Supremo N° 39-94-JUS, establece la inscripción preventiva de bienes incautados a procesados por TID en el registro correspondiente. También la inmovilización de fondos, depósitos, etc.

- **Decreto Supremo N° 82-94-PCM del 3 de octubre de 1994.**

Aprueba Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas y ordena a las entidades del sector público a adoptar las medidas para la ejecución del Plan.

CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1 **Ámbito**

El desarrollo del presente trabajo de investigación se llevará a cabo dentro de la ciudad de Huancayo.

4.2 **Tipo y nivel de investigación**

Tipo de investigación

En esta investigación será Cuantitativo

- **Investigación jurídico social**

Porque interrelaciona los sucesos de nuestra realidad social y la realidad normativa, (mala aplicación de las normas de micro comercialización de drogas).

- **Investigación jurídico descriptivo**

Según Tamayo y Tamayo (2006), el tipo de investigación descriptiva comprende la descripción, por que describe los fenómenos sociales en una circunstancia temporal y geográfica determinada (ciudad de Huancayo). Desde el punto de vista cognoscitivo su finalidad es describir y desde el punto de vista estadístico su propósito es estimar parámetros de cuantos son los reincidentes en la micro comercialización de drogas.

Por lo tanto, constituye el primer nivel del conocimiento científico. Como consecuencia del contacto directo o indirecto con los fenómenos,

- **Cuantitativa**

Fernández, P. y Díaz, P. (2002) “la investigación cuantitativa se centra en medir y analizar variables numéricas para determinar la fuerza de asociación o correlación entre ellas. Esta metodología busca generalizar y objetivar los resultados mediante el uso de muestras representativas de la población estudiada. A través de la inferencia estadística, se busca obtener conclusiones válidas para toda la población basándose en los datos recolectados de una muestra”.

4.2.2. Niveles de investigación

Según Tamayo (2012), el tipo de investigación, descriptiva comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o proceso del fenómeno, el enfoque se hace sobre conclusiones dominantes sobre la persona, grupo, cosa.

Según el contexto socio histórico:

- **Investigación sincrónica**

Por ser estudios transversales, fotografía sociológica de un momento concreto, también se denominan transversales, controlados dialécticamente, enfatizando lo esencial más que lo superficial y aplicándolo a la sociedad en la que se vive. análisis. común, científicamente significativo.

4.3 Población y muestra

4.3.1 Descripción de la población

Baptista (2009, p. 35) explica que el término grupo se refiere a un número limitado de individuos, objetos, etc. que pertenecen a la misma clase porque comparten características similares.

Para la presente investigación se está utilizando el método por conveniencia, para nuestra población será considerada la Provincia de Huancayo conformada por: 07 Jueces de los Juzgados provinciales penales de la provincia de Huancayo, 08 Fiscales de las Fiscalías provinciales Penales Corporativas de la Provincia de Huancayo y 20 efectivos policiales de la Unidad antidrogas de la PNP de Huancayo. Haciendo una población total de 35.

4.3.2 Muestra y método de muestreo

La muestra será de manera intencional, no probabilística, estratificada y segmentada, según la naturaleza de la información que se recoge no podemos disgregar a una sub muestra estratificada, siendo un número reducido con el que se puede trabajar. asimismo, el muestro también llamado por criterio, ya que estas

muestras estuvieron conformadas por casos a los que se tienen acceso y a los casos que se encuentran disponibles, en base a nuestra necesidad 4.

4.3.3 Criterios de inclusión y exclusión

En este trabajo se incluirá a la población profesional que forma parte de los registros de derechos de propiedad, en relación a Jueces de los Juzgados provinciales penales de la provincia de Huancayo, Fiscales de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de la Provincia de Huancayo y efectivos policiales de la Unidad antidrogas de la PNP de Huancayo.

Se excluirán al personal que se encuentra con licencia, y los que no pertenecen a la unidad de antidrogas, y también a los que no autorizan su consentimiento informado.

4.4 Diseño de investigación

Según Hernández, Fernández y Batista, (2010, p.149), La investigación no experimental incluye la investigación realizada sin manipulación deliberada de variables, donde los fenómenos simplemente se observan en su entorno natural y luego se analizan.

Para plantear el diseño de investigación aplicaremos Escalas y mediciones por objetivos conforme al esquema siguiente:

M _____ O

Donde:

M = Muestra

O = Observación

4.5 Técnicas e instrumentos

Según lo planteado por Bavaresco (2006, p, 95) “La investigación no tiene sentido sin métodos de recopilación de datos. Estos métodos le permiten confirmar las preguntas formuladas”

4.5.1 Técnicas

Según Arias F. (2006 p,146) “Las técnicas son las distintas formas o maneras de obtener la información o datos necesarios para una investigación, mientras que los instrumentos son los medios materiales o herramientas específicas que se utilizan para recoger y almacenar dichos datos”. Las técnicas utilizadas durante el proceso de recolección de datos fueron las siguientes:

4.5.2 Instrumentos

Análisis Documental: Comprende principalmente la bibliografía utilizada y la información proporcionada por los contribuyentes, obteniéndose la información básica. La información documental consiste en la selección de casos y la recopilación de datos.

Entrevista Personal:

Según Sampieri (2014), menciona que “las entrevistas son una de las técnicas de recolección de datos utilizadas en la investigación cualitativa que permite reunir información valiosa al aplicar cuestionarios a los sujetos participantes. En este contexto, una persona calificada, conocida como entrevistador, realiza preguntas a cada sujeto y registra cuidadosamente las respuestas proporcionadas”, fue una de las técnicas que permitió reunir información, que fue importante dado que mediante ella se pudo analizar y relacionar las Normas Penales con la micro comercialización de Drogas.

4.5.2.1 Validación de los instrumentos para la recolección de datos

El juicio de expertos es una de las formas más comunes utilizadas para la validación de instrumentos, el que está conformado por un conjunto de especialistas, con el propósito que el contenido de los instrumentos estén conforme a los objetivos que persigue la información. (Valderrama, 2015).

De acuerdo a la aplicación del Instrumento este ha sido validado al 99.5% con un margen de error de 0.5% por lo que se podría decir que se puede confiar en el instrumento y por ende el resultado que validara o negara las Hipótesis planteadas.

4.5.2.2. Confiabilidad de los instrumentos para la recolección de datos

Posterior a la validación se realizó la prueba de confiabilidad mediante el estadístico de Alfa de Cronbach, donde si el coeficiente se encuentre más cercano al 1, más confiable será el instrumento. (Valderrama, 2015).

4.6 Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

Según Tamayo (1994), “las técnicas son las distintas formas de llevar a cabo la observación puesta en práctica, el investigador, con el fin de recoger información y datos”.

En esta investigación después de haber planteado las bases teóricas dentro del método se procedió a la aplicación de dichas técnicas de forma contextual, en este caso de investigación, se comenzó por señalar los pasos a seguir en cada una de las técnicas, iniciando por:

- Se inició con la determinación del ámbito del estudio
- Se planteó e identifiqué un problema dentro de la Norma Penal, delimitando la jurisdicción a tratar.
- Se escogió el distrito Judicial de Junín por existir un poco de acceso a las autoridades y al entorno.
- Se realizó el instrumento y la validación del mismo
- Se realizó la aplicación del Instrumento y la tabulación del mismo
- Se validó las Hipótesis planteadas.

4.7 Aspectos éticos

La tesis de maestría adopta el método científico y es investigada por estudiantes de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, fomenta el pensamiento lógico y la creatividad, y promueve la generación y acumulación de conocimiento.

Debido a la importancia que tiene la actividad científica para la sociedad y, en particular, la naturaleza humana, esta debe ceñirse a principios éticos, es por ello que este estudio tiene en cuenta los principios éticos, que expresan los principios y valores éticos que guían la investigación en la Universidad.

La investigación actual es no experimental, por lo que se han elaborado documentos de “consentimiento informado” para que jueces, fiscales y policías, antes de brindarnos información a través de cuestionarios, entiendan por qué, qué y cómo se procesan los datos, y la confidencialidad de sus identidades.

CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1 Análisis descriptivo

Después de haber recopilado y procesado la información, en el presente capítulo se analiza y describe los datos existentes, es decir la recopilación de datos relacionados, para posteriormente organizarlos, tabularlos y describir el resultado.

Al calcular las medidas simples de composición y distribución de variables se utilizó medidas de asociación entre variables para decidir el resultado exacto.

5.2 Análisis inferencial y contrastación de hipótesis

5.1.1. Análisis inferencial

Teniendo las premisas de la Hipótesis buscamos los resultados de estas proposiciones, en base a la investigación fundamentada en instrumentos cuyos resultados son aceptables por la estructura lógica y no por el contenido específico del argumento.

Análisis del instrumento aplicado para la validación de Hipótesis

FACTORES QUE MOTIVAN LA RELACIÓN DE LAS NORMAS PENALES CON LA MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS

presentando si dentro de sus labores ha tenido casos de delito c/s/p – tráfico ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas en los juzgados penales

Tabla 1

Afirmación o negación haber tenido casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas

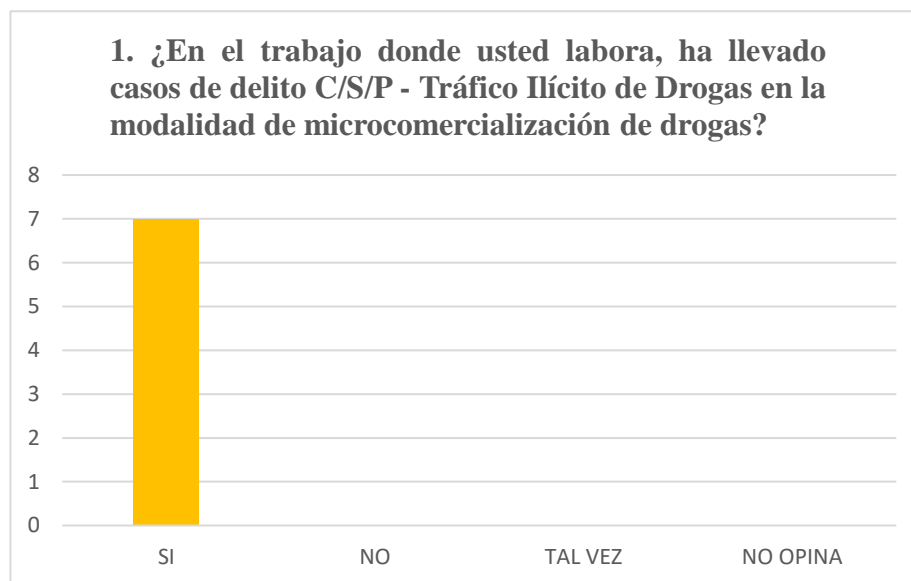
Instrumento aplicado a Jueces		
SI	07	100 %
No	0	0 %
Resultado consolidado		100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 1 se evidencia que, del resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 100 % ha afirmado que ha tenido casos de micro comercialización de drogas.

Figura 1



Fuente: Elaboración propia

FACTORES QUE MOTIVAN LA RELACIÓN DE LAS NORMAS PENALES CON LA MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS

presentando la impunidad en los casos de delito c/s/p – tráfico ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas en los juzgados penales.

Tabla 2

Impunidad de casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas

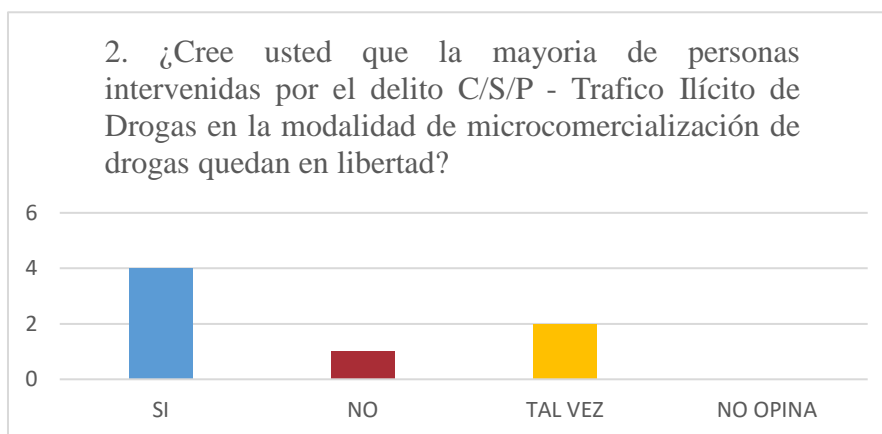
Instrumento aplicado a Jueces		
SI	04	57.14 %
NO	01	14.29 %
TAL VEZ	02	28.57 %
NO OPINA	00	0 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 2 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 57.14 % ha afirmado que ha tenido casos de personas intervenidas por el delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas las que quedaron en libertad, el 14.29% negó haber tenido los casos mencionados líneas arriba y el 28.57% manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 2



Fuente: Elaboración propia

FACTORES QUE MOTIVAN LA RELACIÓN DE LAS NORMAS PENALES CON LA MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS

presentando el archivamiento en los casos de delito c/s/p – tráfico ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas en los juzgados penales

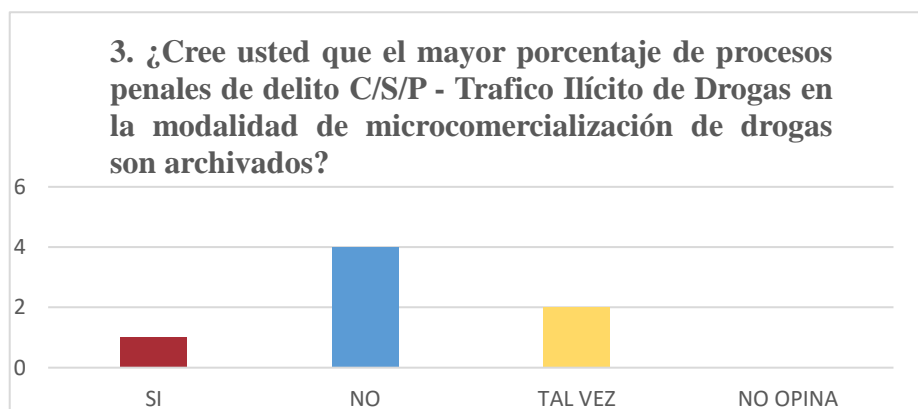
Tabla 3

Archivamiento de casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas		
Instrumento aplicado a Jueces		
SI	01	14.29 %
NO	04	57.14 %
TAL VEZ	02	28.57 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	07	100 %

Interpretación del resultado: En la tabla 3 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del

total de entrevistados, el 14.29 % ha afirmado que el mayor porcentaje de delito contra la salud pública – Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas las que quedaron archivados, el 57.14% negó haber archivado los casos mencionados líneas arriba y el 28.57% manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 3



Fuente: Elaboración propia

FACTORES QUE MOTIVAN LA RELACIÓN DE LAS NORMAS PENALES CON LA MICROCOMERCIALIZACION DE DROGAS

Presentando la reincidencia en los casos de delito c/s/p – tráfico ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas en los juzgados penales

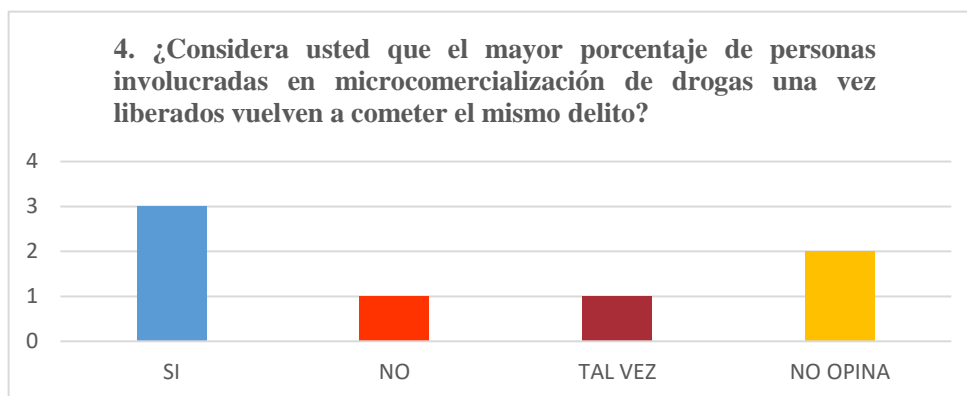
Tabla 4

Reincidencia en casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas		
Instrumento aplicado a Jueces		
SI	03	42.85 %
NO	01	14.29 %
TAL VEZ	01	14.29 %
NO OPINA	02	28.57 %
TOTAL	07	100 %

Interpretación del resultado En la tabla 4 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 42.85 % ha afirmado que el mayor porcentaje de personas involucradas en delito contra la salud pública – Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas una vez liberada vuelven a cometer

el mismo delito, el 14.29 % negó que el mayor porcentaje de personas involucradas vuelven a reincidir en el mismo delito, el 14.29 % manifestó el intervalo del tal vez y el 28.57 % no opinan.

Figura 4



Fuente: Elaboración propia

FACTORES QUE MOTIVAN LA RELACION DE LAS NORMAS PENALES CON LA MICROCOMERCIALIZACION DE DROGAS

Presentando que existen vacíos en las normas penales para los casos de delito c/s/p – tráfico ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas en los juzgados penales.

Tabla 5

Vacíos de las normas penales para una sentencia justa de casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas

Instrumento aplicado a Jueces		
SI	03	42.86 %
NO	02	28.57 %
TAL VEZ	02	28.57 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	07	100 %

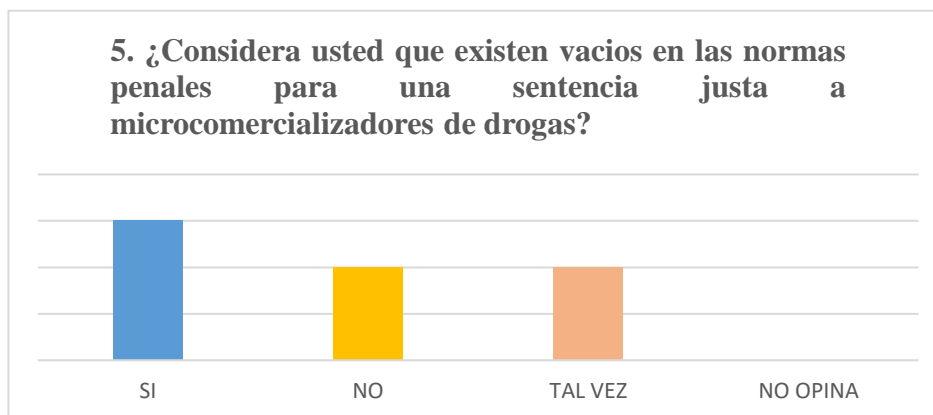
Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 5 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 42.86 % ha afirmado que existen vacíos en las normas penales para una sentencia justa en casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad

de micro comercialización de drogas, el 28.57 % negó que existe vacíos en las normas penales y el 28.57% manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 5



Fuente: Elaboración propia

FACTORES QUE MOTIVAN LA RELACIÓN DE LAS NORMAS PENALES CON LA MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS

presentando la modificación de la norma penal en referencia al delito c/s/p – tráfico ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas en los juzgados penales.

Tabla 6

Modificación de la norma penal en referencia al delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas

Instrumento aplicado a Jueces		
SI	05	71.42 %
NO	01	14.29 %
TAL VEZ	01	14.29 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	07	100 %

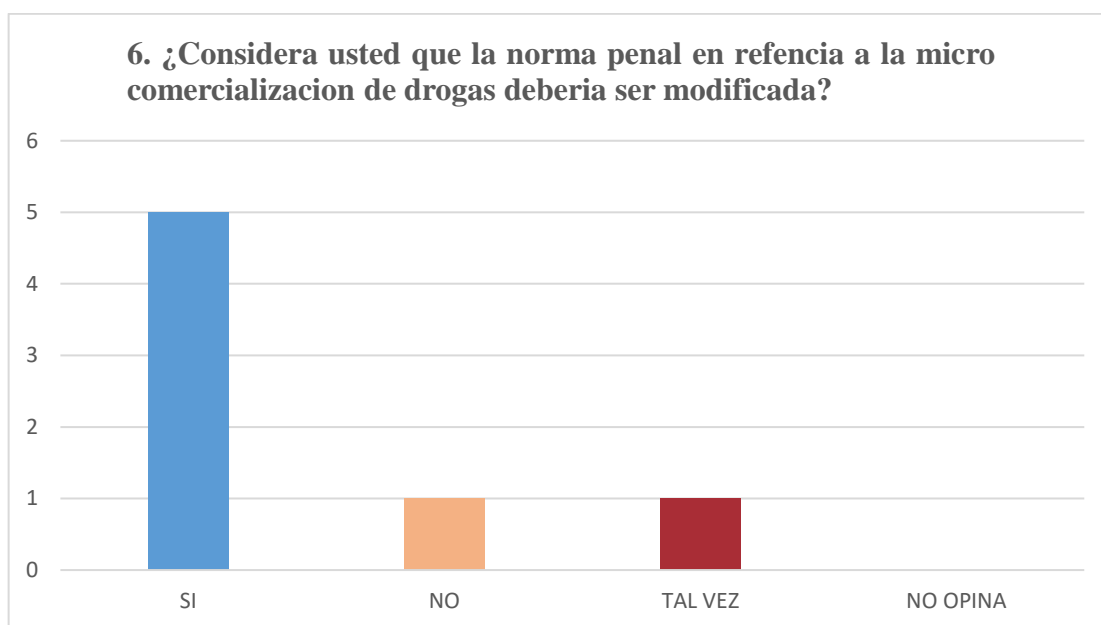
Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 6 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 71.42

% ha afirmado que la norma penal en referencia al delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas debería ser modificada, el 14.29% negó que debería ser modificada la norma penal respecto al delito mencionados líneas arriba y el 14.29% manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 6



Fuente: Elaboración propia

FACTORES QUE MOTIVAN LA RELACIÓN DE LAS NORMAS PENALES CON LA MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS

presentando la modificación de los artículos 298 y 299 del código penal para disminuir el delito c/s/p – tráfico ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas en los juzgados penales.

Tabla 7

Modificar los Artículos 298 y 299 del Código Penal para disminuir la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.

Instrumento aplicado a Jueces		
SI	04	57.14 %
NO	02	28.57 %

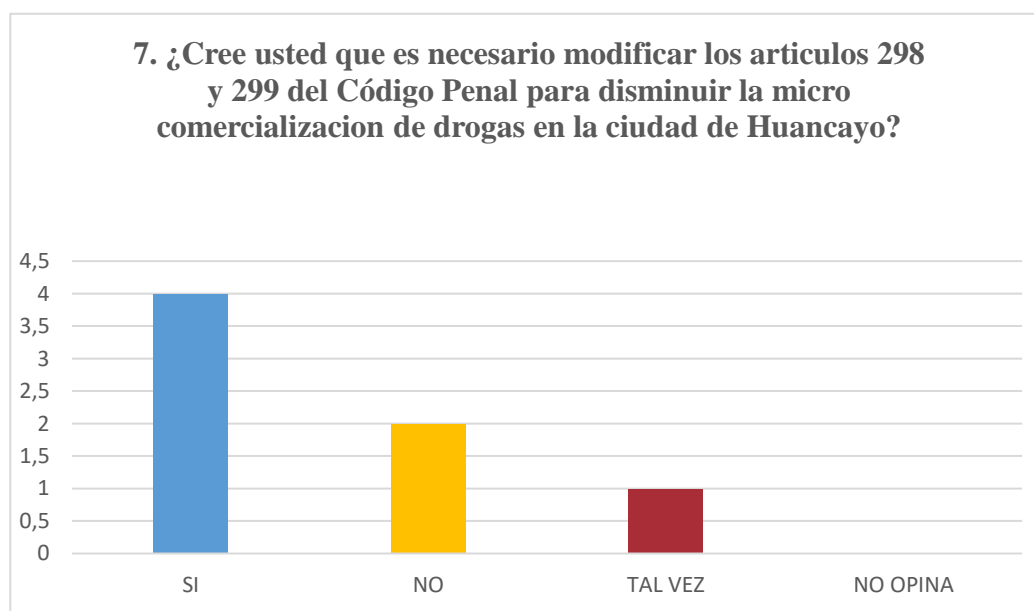
TAL VEZ	01	14.29 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	07	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 7 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 57.14 % ha afirmado que es necesario modificar los artículos 298 y 299 del Código Penal para disminuir la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo, el 28.57 % negó que debería ser modificada los artículos mencionados líneas arriba y el 14.29% manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 7



Fuente: Elaboración propia

FACTORES QUE MOTIVAN LA RELACIÓN DE LAS NORMAS PENALES CON LA MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS

Tabla 8

Considera usted suficiente los conocimientos de los agentes policiales con respecto a la investigación que realiza en el delito de la micro comercialización.

Instrumento aplicado a Jueces		
SI	05	71.42 %
NO	01	14.29 %

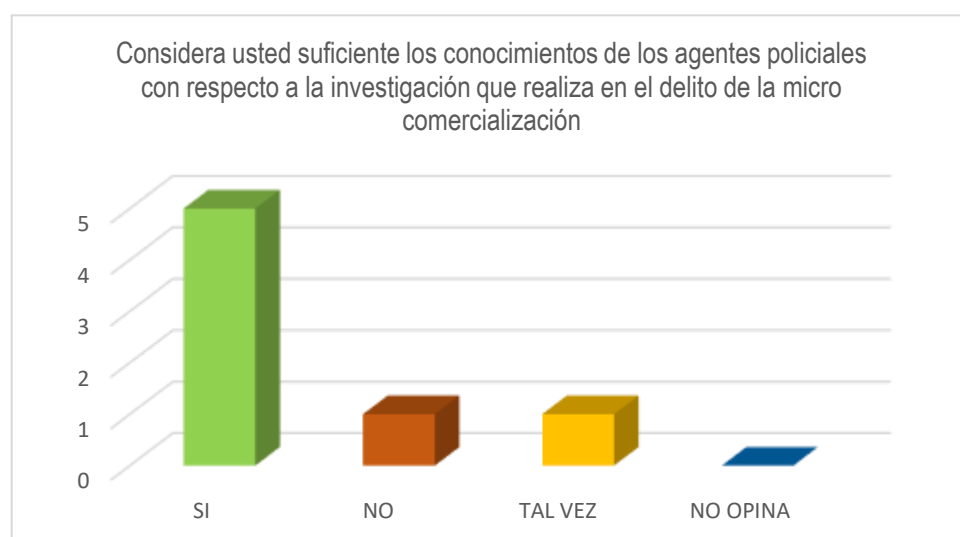
TAL VEZ	01	14.29 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL		07
		100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 8, se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 71.42 % considera suficiente los conocimientos de los agentes policiales con respecto a la investigación que realiza en el delito de la micro comercialización de droga, mientras que el 14.29 % respondieron que no y el 12.29% manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 8



Fuente: Elaboración propia

Tabla 9

Considera usted que el fiscal realiza su función de acuerdo con la norma penal, procesal penal y el reglamento, en los delitos de la micro comercialización de droga

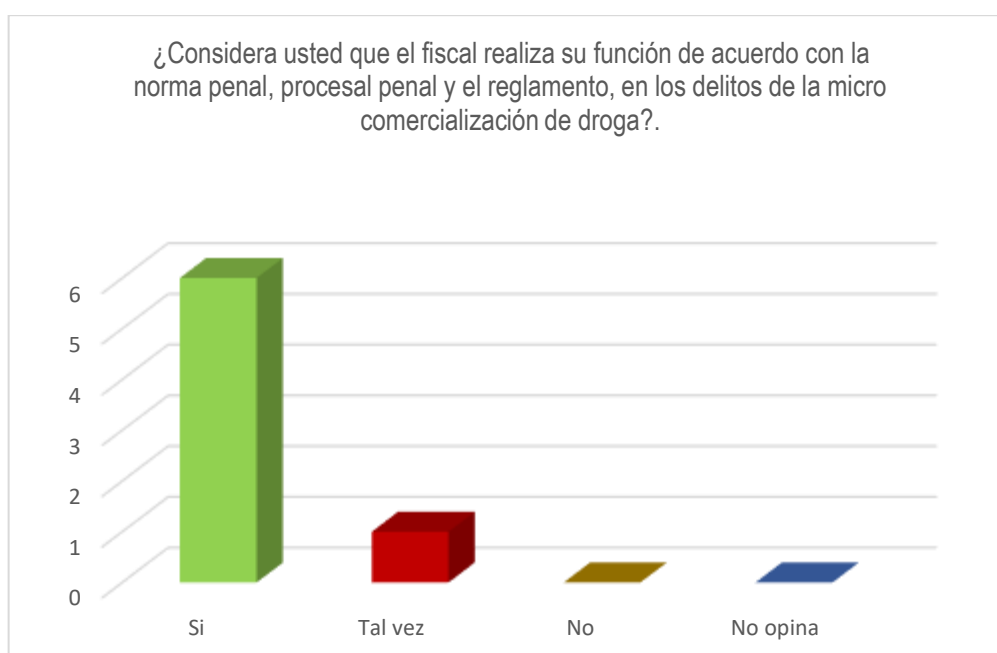
Instrumento aplicado a Jueces		
SI	06	85.71 %
TAL VEZ	01	14.29 %
NO	00	00 %
NO OPINA	00	00 %
TOTAL		07
		100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 9, se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 85.71 % considera que el fiscal realiza su función de acuerdo con la norma penal, procesal penal y el reglamento, en los delitos de la micro comercialización de droga, mientras que el 14.29 % considera que tal vez.

Figura 9



Fuente: Elaboración propia

Tabla 10

Existen carencia o deficiencia en una investigación preliminar en los delitos de micro comercialización de droga en la ciudad Huancayo

Instrumento aplicado a Jueces		
SI	2	28.57 %
NO	3	42.85 %
TAL VEZ	1	14.29 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	07	100 %

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 10, se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 28.57% considera que, si existen carencia o deficiencia en una investigación preliminar en los delitos de micro comercialización de droga en la ciudad de Huancayo, mientras que el 42.85% considera que no, y el 14.29% considera que tal vez.

Figura 10



Fuente: Elaboración propia

FACTORES QUE MOTIVAN LA RELACIÓN DE LAS NORMAS PENALES CON LA MICROCOMERCIALIZACIÓN DE DROGAS

Presentando si dentro de sus labores ha tenido casos de delito c/s/p – tráfico ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas en las fiscalías provinciales penales corporativas.

Tabla 11

Afirmación o negación haber tenido casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas

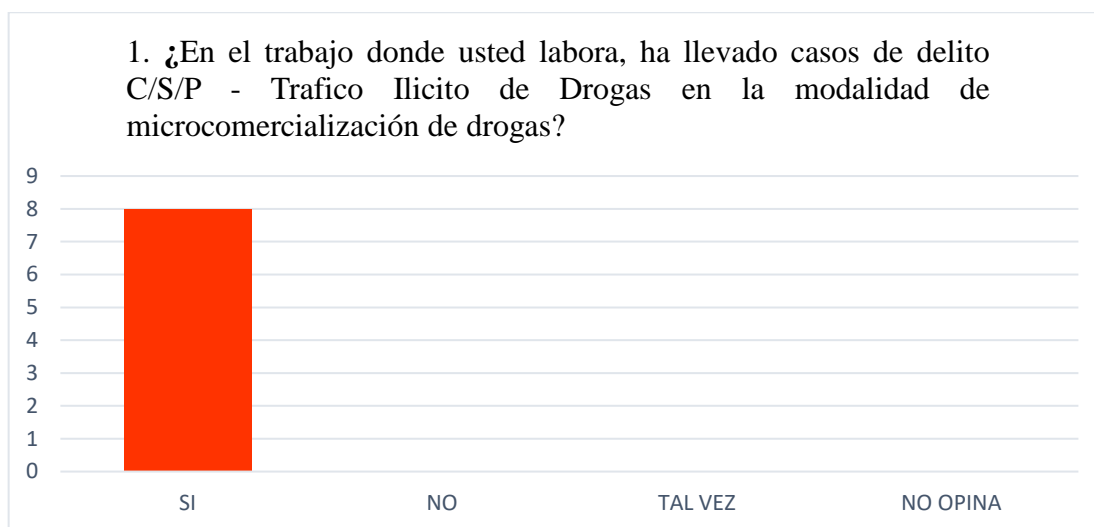
Instrumento aplicado a Fiscales		
SI	08	100 %
NO	00	0 %

TAL VEZ	00	0 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	08	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: En la tabla 11 se evidencia que, del resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 100 % ha afirmado que ha tenido casos de micro comercialización de drogas.

Figura 11



Fuente: Elaboración propia

Tabla 12

Impunidad de casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas

Instrumento aplicado a Fiscales		
SI	03	37.50 %
NO	04	50.00 %
TAL VEZ	01	12.50 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	08	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 12 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 37.50

% ha afirmado que ha tenido casos de personas intervenidas por el delito contra la salud pública – Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas las que quedaron en libertad, el 50 % negó haber tenido los casos mencionados líneas arriba y el 12.50% manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 12



Fuente: Elaboración propia

Tabla 13

**Archivamiento de casos de delito Contra la Salud Pública –
Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro
comercialización de drogas**

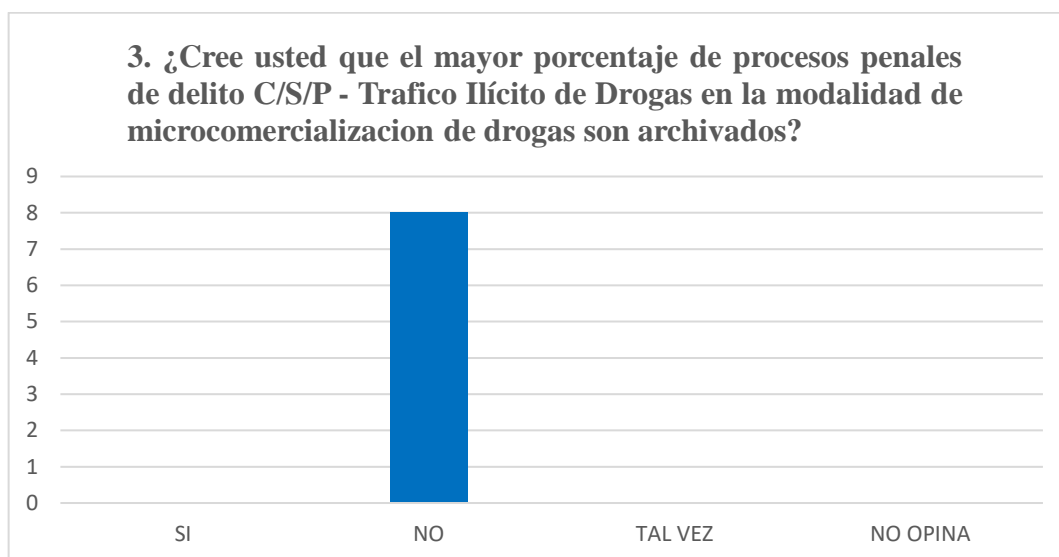
Instrumento aplicado a Fiscales		
SI	00	0 %
NO	08	100 %
TAL VEZ	00	0 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	00	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 13 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 100 % ha negado que el mayor porcentaje de delito contra la salud pública – Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas quedaron archivados.

Figura 13



Fuente: Elaboración propia

Tabla 14

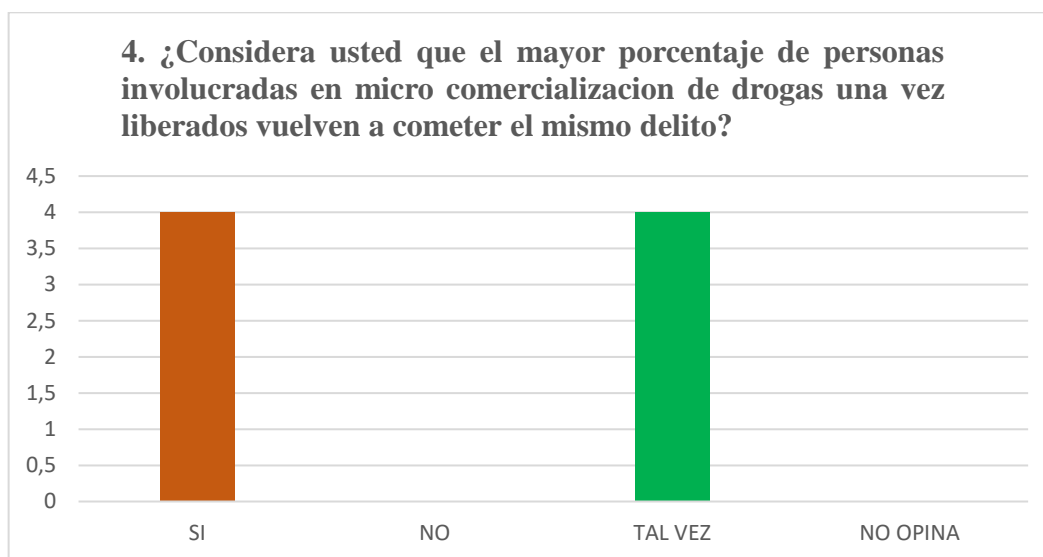
**Reincidencia en casos de delito Contra la Salud Pública –
Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro
comercialización de drogas**

Instrumento aplicado a Fiscales		
SI	04	50 %
NO	00	0 %
TAL VEZ	04	50 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	08	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 14 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 50 % ha afirmado que el mayor porcentaje de personas involucradas en delito contra la salud pública – Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas una vez liberada vuelven a cometer el mismo delito, y el 50 % manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 14

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15

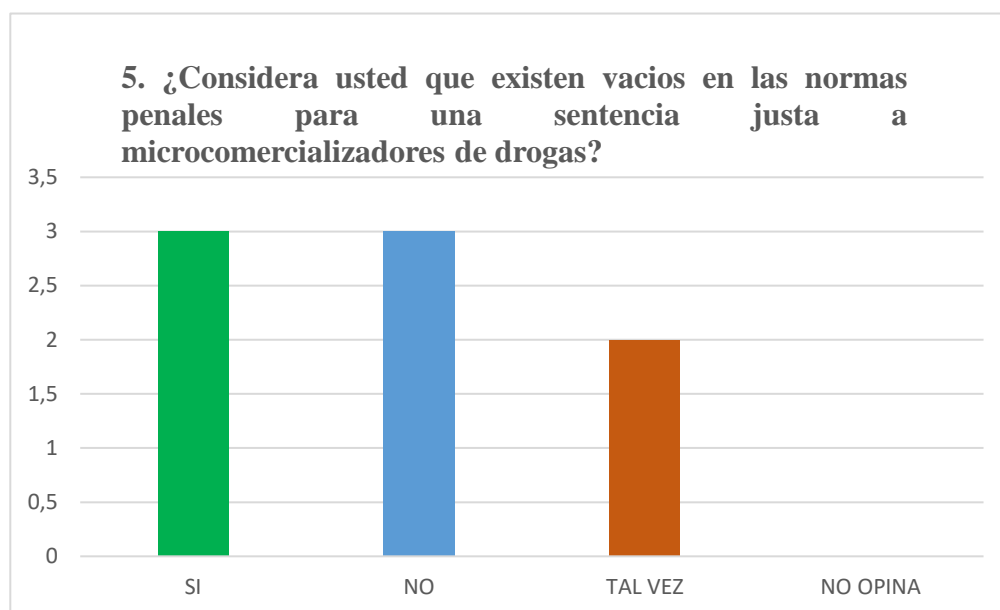
Vacíos de las normas penales para una sentencia justa de casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas

Instrumento aplicado a Fiscales		
SI	03	37.50 %
NO	03	37.50 %
TAL VEZ	02	25.00 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	08	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 15 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 37.50 % ha afirmado que existen vacíos en las normas penales para una sentencia justa en casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas, el 37.50 % negó que existe vacíos en las normas penales y el 25 % manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 15

Fuente: Elaboración propia

Tabla 16

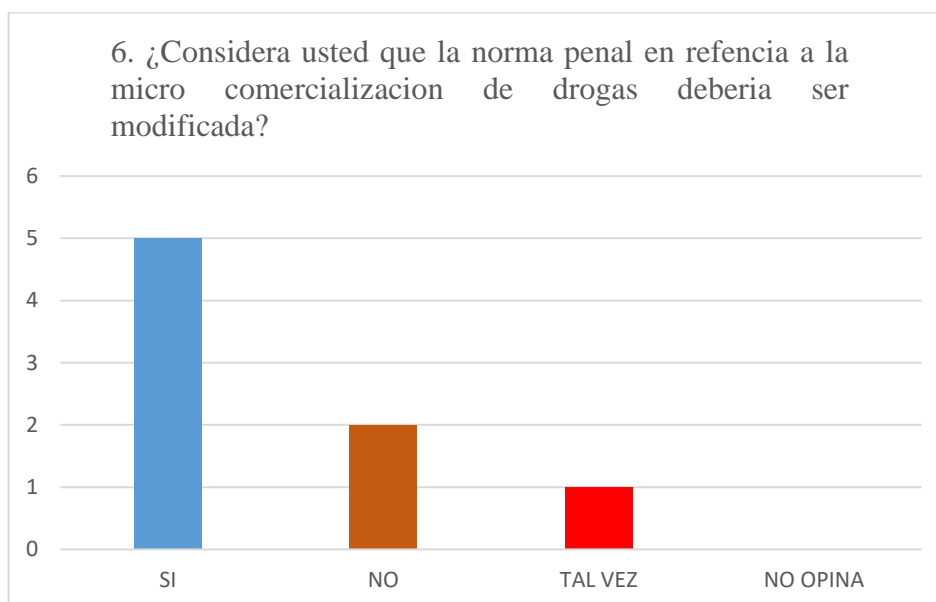
Modificación de la norma penal en referencia al delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas

Instrumento aplicado a Fiscales		
SI	05	62.50 %
NO	02	25.00 %
TAL VEZ	01	12.50 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	08	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 16 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 62.50 % ha afirmado que la norma penal en referencia al delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas debería ser modificada, el 25 % negó que debería ser modificada la norma penal respecto al delito mencionado líneas arriba y el 12.50 % manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 16

Fuente: Elaboración propia

Tabla 17

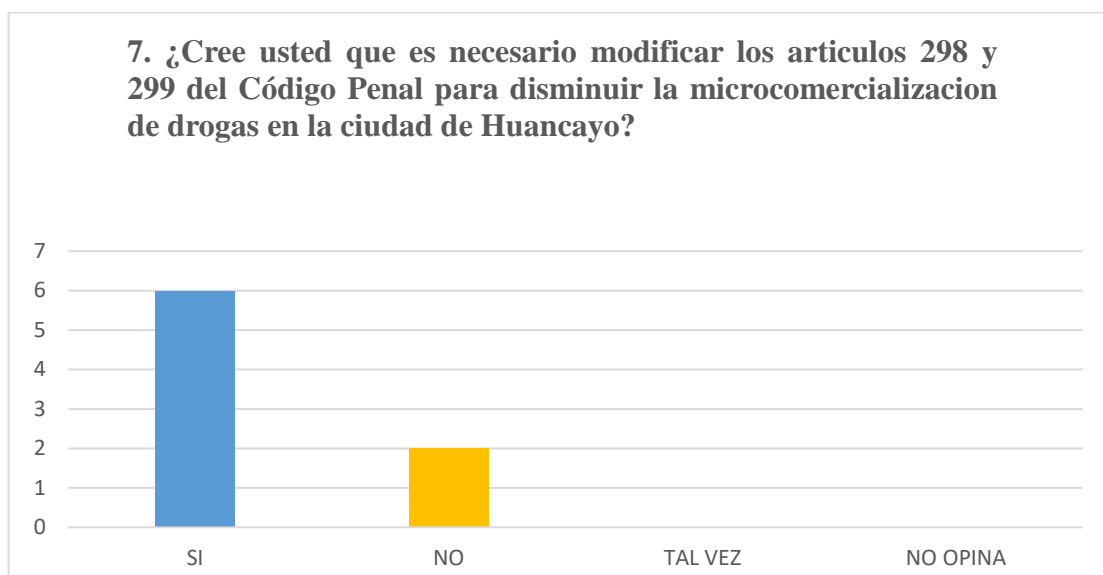
Modificar los Artículos 298 y 299 del Código Penal para disminuir la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo

Instrumento aplicado a Fiscales		
SI	06	75.00 %
NO	02	25.00 %
TAL VEZ	00	0 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	08	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 17 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 75 % ha afirmado que es necesario modificar los artículos 298 y 299 del Código Penal para disminuir la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo, el 25 % negó que debería ser modificada los artículos mencionados líneas arriba.

Figura 17

Fuente: Elaboración propia

Tabla 18

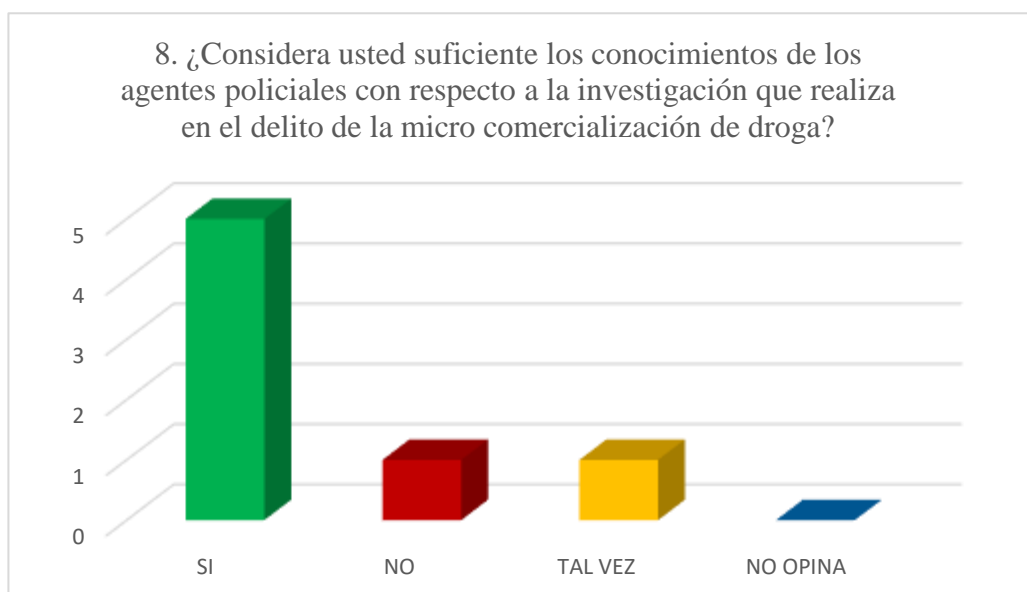
Considera usted suficiente los conocimientos de los agentes policiales con respecto a la investigación que realiza en el delito de la micro comercialización de droga.

Instrumento aplicado a Fiscales		
SI	06	75.00 %
NO	01	12.5 %
TAL VEZ	01	12.5 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	08	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 18. se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 75 % Considera suficiente los conocimientos de los agentes policiales en la investigación que realiza en el delito de la micro comercialización de droga, el 12.5 % no considera suficiente los conocimientos policiales, y el 12.5% considera tal vez sea suficiente los conocimientos policiales.

Figura 18

Fuente: Elaboración propia

Tabla 19

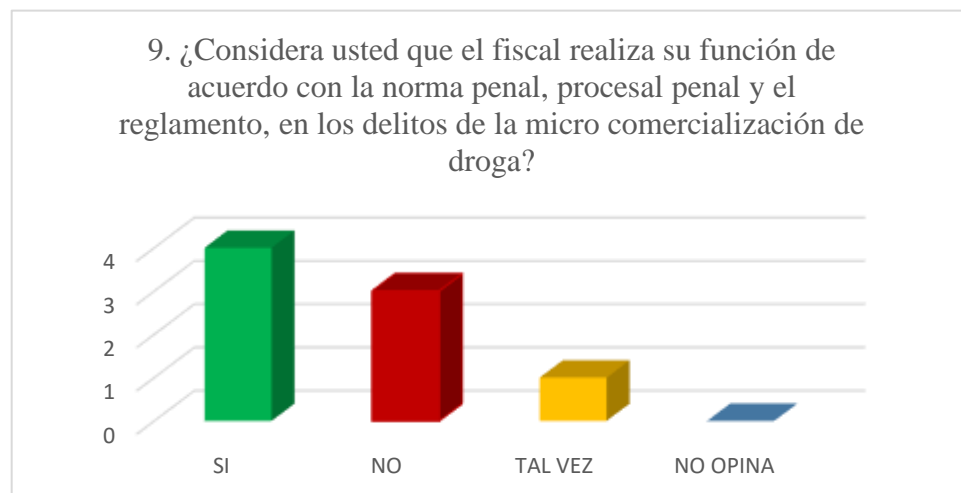
Considera usted que el fiscal realiza su función de acuerdo con la norma penal, procesal penal y el reglamento, en los delitos de la micro comercialización de droga

Instrumento aplicado a Fiscales		
SI	06	75.00 %
NO	01	14.29 %
TAL VEZ	01	14.29 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	08	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: En la tabla 19. se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 75 % Considera que el fiscal realiza su función de acuerdo con la norma penal, procesal penal y el reglamento, en los delitos de la micro comercialización de droga, mientras que el 14.29% respondieron que no y el 14.29 % considera tal vez.

Figura 19



Fuente: Elaboración propia

Tabla 20

Existen carencia o deficiencia en una investigación preliminar en los delitos de micro comercialización de droga en Huancayo

Instrumento aplicado a Fiscales		
SI	4	50.00 %
NO	3	37.5 %
TAL VEZ	1	12.5 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL		08 100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: En la tabla 20, se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 50% ha afirmado que existen carencia o deficiencia en una investigación preliminar en los delitos de micro comercialización de droga en Huancayo, mientras que el 37.5% negó que existe carencias y el 12.5% respondieron tal vez.

Figura 20

Fuente: Elaboración propia

FACTORES QUE MOTIVAN LA RELACIÓN DE LAS NORMAS PENALES CON LA MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS

presentando si dentro de sus labores ha tenido casos de delito c/s/p – tráfico ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas. en el sector policial

Tabla 21

Afirmación o negación haber tenido casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas.

Instrumento aplicado a Policías		
SI	20	100 %
NO	00	0 %
TAL VEZ	00	0 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 21 se evidencia que, del resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 100 % ha afirmado que ha tenido casos de micro comercialización de drogas.

Figura 21



Fuente: Elaboración propia

Tabla 22

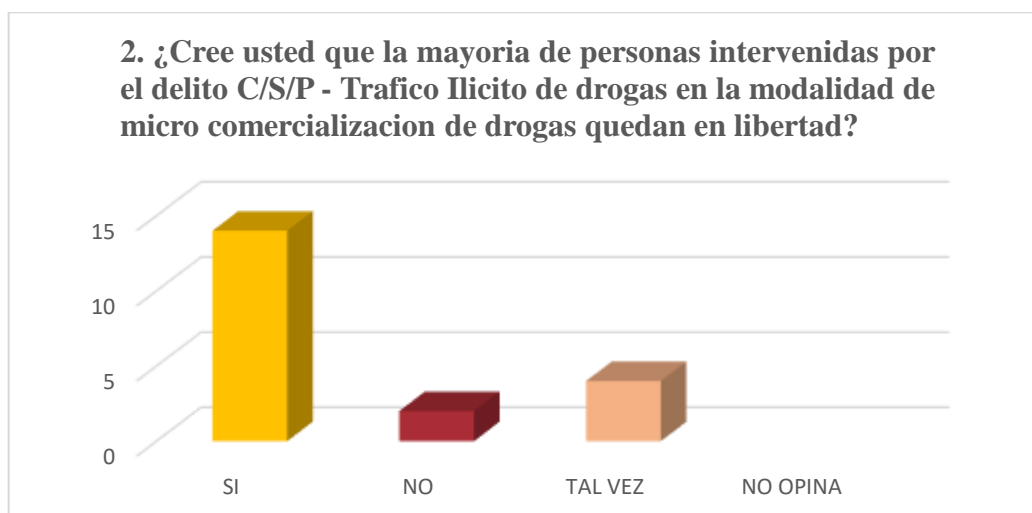
Impunidad de casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas.

Instrumento aplicado a Policías		
SI	14	70 %
NO	02	10 %
TAL VEZ	04	20 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 22 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 70 % ha afirmado que ha tenido casos de personas intervenidas por el delito contra la salud pública – Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas las que quedaron en libertad, el 10 % negó haber tenido casos por el delito mencionado líneas arriba y el 20 % manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 22

Fuente: Elaboración propia

Tabla 23

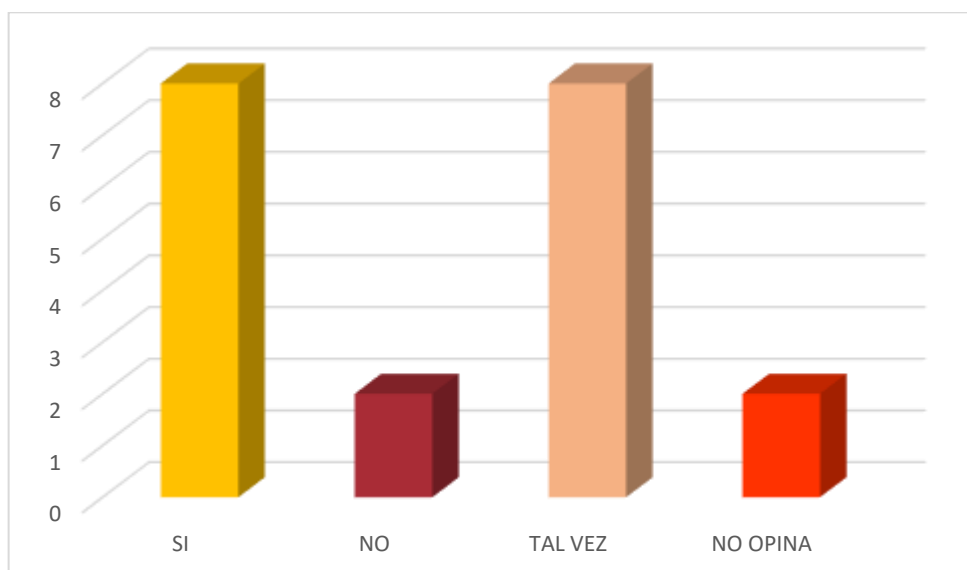
Archivamiento de casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas.

Instrumento aplicado a Policías		
SI	08	40 %
NO	02	10 %
TAL VEZ	08	40 %
NO OPINA	02	10 %
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 23 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 40 % ha afirmado que el mayor porcentaje de delito contra la salud pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas quedaron archivados, el 10 % negó que el mayor porcentaje de personas involucradas vuelven a reincidir en el mismo delito, el 40 % manifestó el intervalo del tal vez y el 10 % no opinan.

Figura 23

Fuente: Elaboración propia

Tabla 24

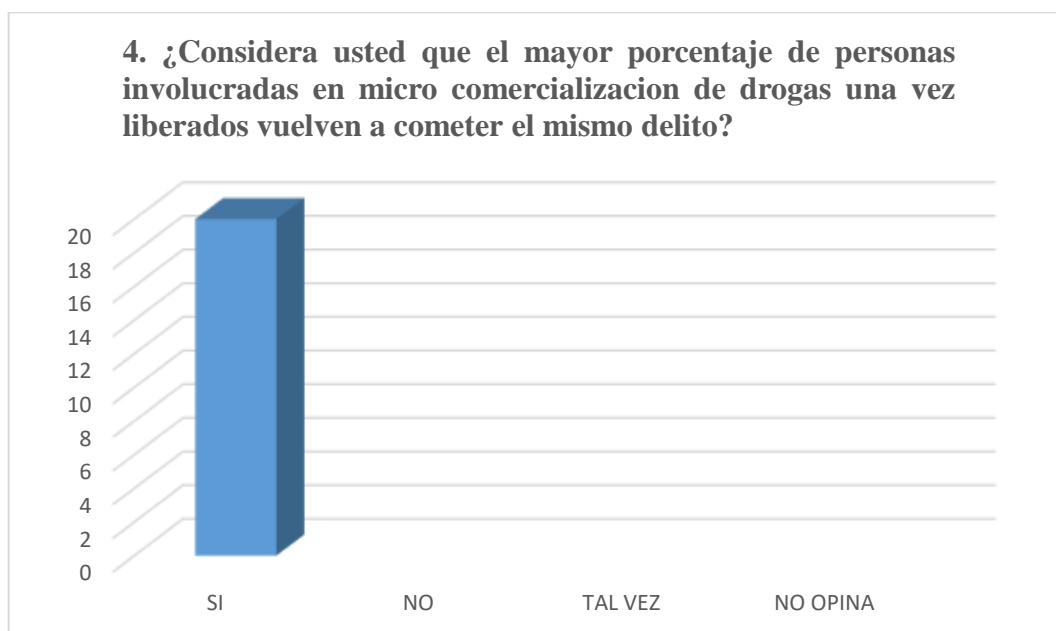
Reincidencia en casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas

Instrumento aplicado a Policías		
SI	20	100 %
NO	00	0 %
TAL VEZ	00	0 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 24 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 100 % ha afirmado que el mayor porcentaje de personas involucradas en delito contra la salud pública – Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas una vez liberada vuelven a cometer el mismo delito.

Figura 24

Fuente: Elaboración propia

Tabla 25

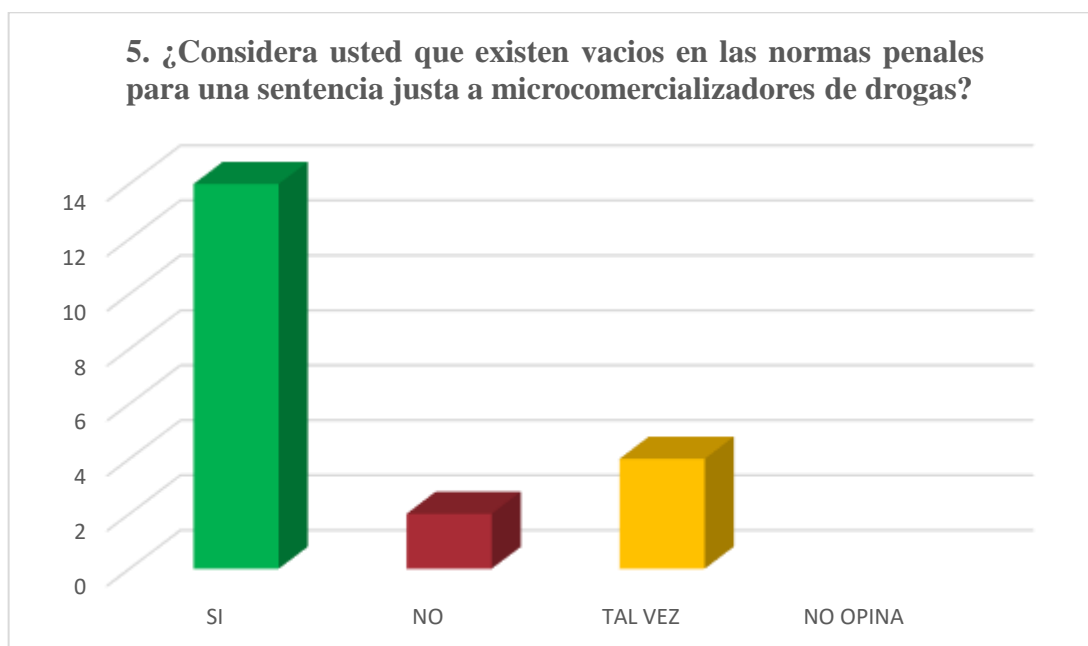
Vacíos de las normas penales para una sentencia justa de casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas

Instrumento aplicado a Policías		
SI	14	70 %
NO	02	10 %
TAL VEZ	04	20 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 25 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 70 % ha afirmado que existen vacíos en las normas penales para una sentencia justa en casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas, el 10 % negó que existe vacíos en las normas penales y el 20 % manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 25

Fuente: Elaboración propia

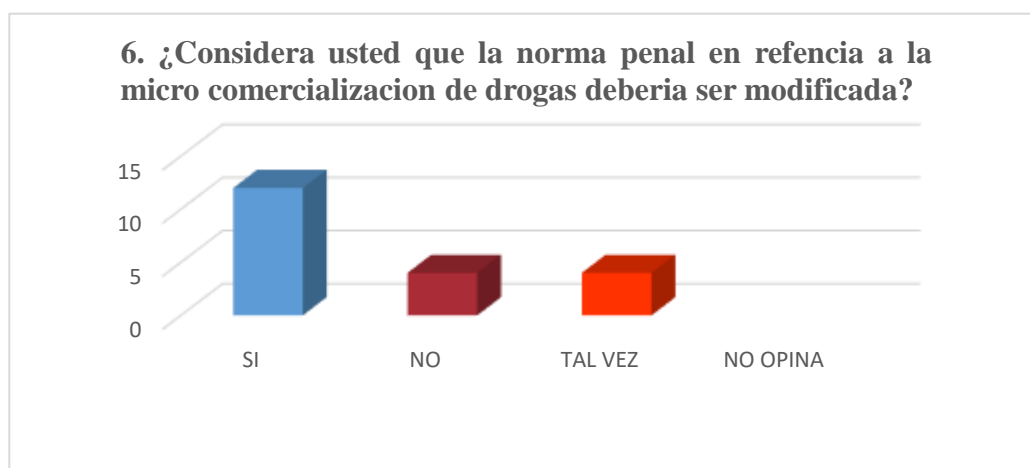
Tabla 26

**Modificación de la norma penal en referencia al delito
Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la
modalidad de micro comercialización de drogas.**

Instrumento aplicado a Policías		
SI	12	60 %
NO	04	20 %
TAL VEZ	04	20 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	20	100 %

Interpretación del resultado

En la tabla 26 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 60 % ha afirmado que la norma penal en referencia al delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas debería ser modificada, el 20 % negó que debería ser modificada la norma penal respecto al delito mencionado líneas arriba y el 20 % manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 26

Fuente: Elaboración propia

EN EL SECTOR POLICIAL

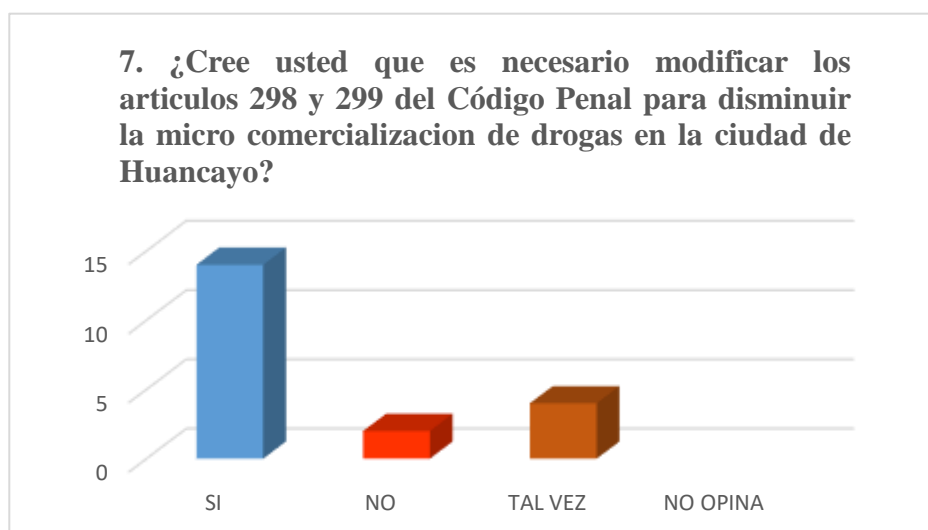
Tabla 27

Modificar los Artículos 298 y 299 del Código Penal para disminuir la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.

Instrumento aplicado a Policías		
SI	14	70 %
NO	02	10 %
TAL VEZ	04	20 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	20	100 %

Interpretación del resultado

En la tabla 27 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 70 % ha afirmado que es necesario modificar los artículos 298 y 299 del Código Penal para disminuir la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo, el 10 % negó que debería ser modificada los artículos mencionados líneas arriba, y el 20 % manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 27

Fuente: *Elaboración propia*

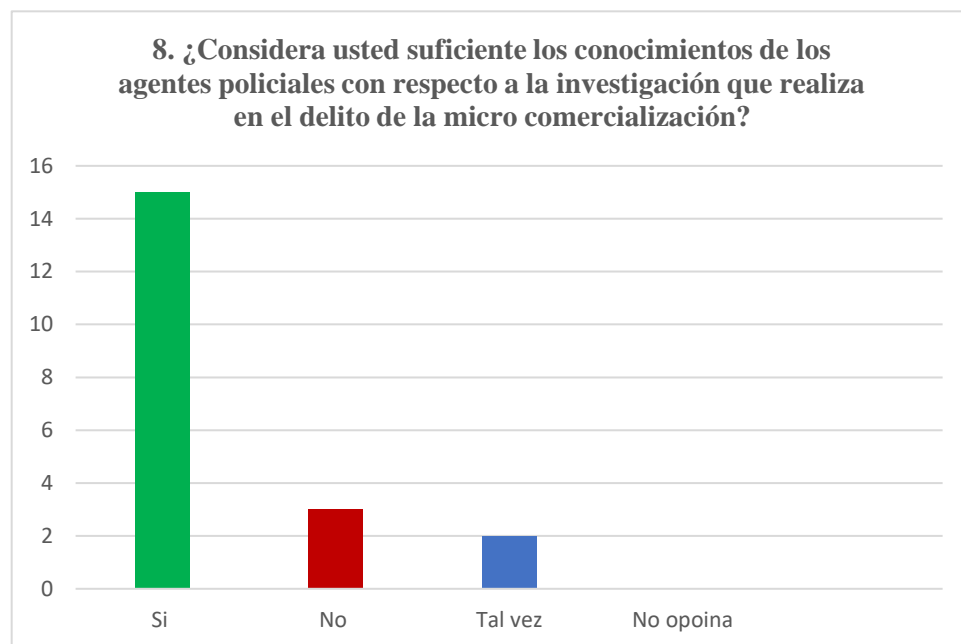
Tabla 28

Considera usted suficiente los conocimientos de los agentes policiales con respecto a la investigación que realiza en el delito de la micro comercialización

Instrumento aplicado a Policías		
SI	15	75 %
NO	03	15 %
TAL VEZ	02	10 %
NO OPINA	00	0 %
TOTAL	20	100 %

Análisis e interpretación

En la tabla 28, se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 75 % considera suficiente los conocimientos de los agentes policiales con respecto a la investigación que realiza en el delito de la micro comercialización, mientras que el 15 % respondieron no y el 10 % manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 28

Fuente: Elaboración propia

Tabla 29

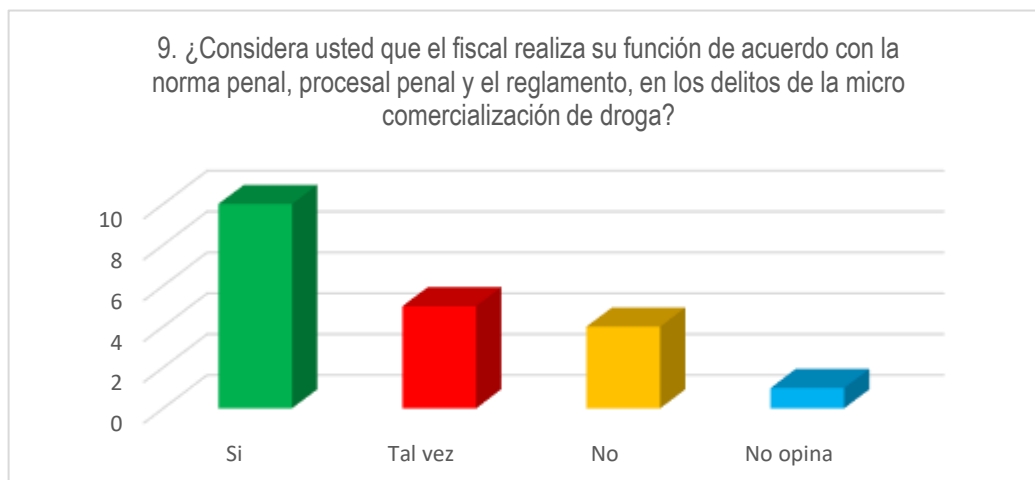
Considera usted que el fiscal realiza su función de acuerdo con la norma penal, procesal penal y el reglamento, en los delitos de la micro comercialización de droga.

Instrumento aplicado a Policías		
SI	10	50 %
NO	05	25 %
TAL VEZ	4	20 %
NO OPINA	1	5 %
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación

En la tabla 29, se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 50 % Considera que el fiscal realiza su función de acuerdo con la norma penal, procesal penal y el reglamento, en los delitos de la micro comercialización de droga en la ciudad de Huancayo, el 25 % considera que no, mientras que el 20% considera que tal vez y el 5% no opina.

Figura 29

Fuente: Elaboración propia

Tabla 30

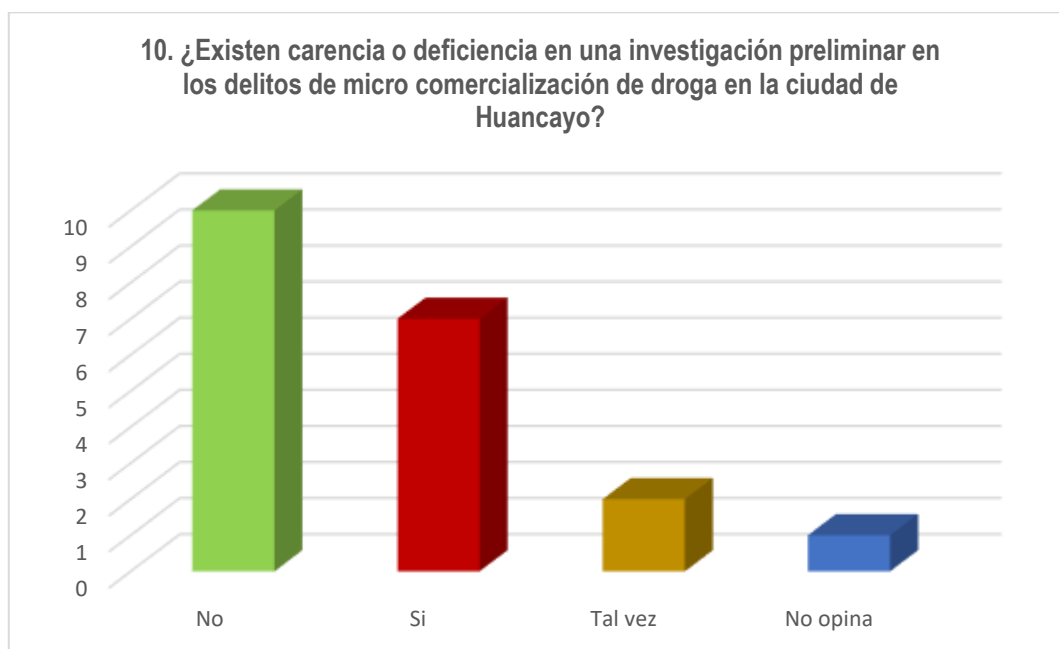
Existen carencia o deficiencia en una investigación preliminar en los delitos de micro comercialización de droga en la ciudad de Huancayo

Instrumento aplicado a Policías		
NO	10	50 %
SI	07	35 %
TAL VEZ	02	10 %
NO OPINA	01	5 %
TOTAL	20	100 %

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación

En la tabla 30, se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 50 % considera que no existen carencia o deficiencia en una investigación preliminar en los delitos de micro comercialización de droga en la ciudad de Huancayo, mientras que el 35 % considera que si existe carencia en una investigación preliminar y el 2% considera que tal vez y el 5% no opina.

Figura 30

Fuente: Elaboración propia

FACTORES QUE MOTIVAN LA RELACIÓN DE LAS NORMAS PENALES CON LA MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS

Presentando si dentro de sus labores ha tenido casos de delito c/s/p – tráfico ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas

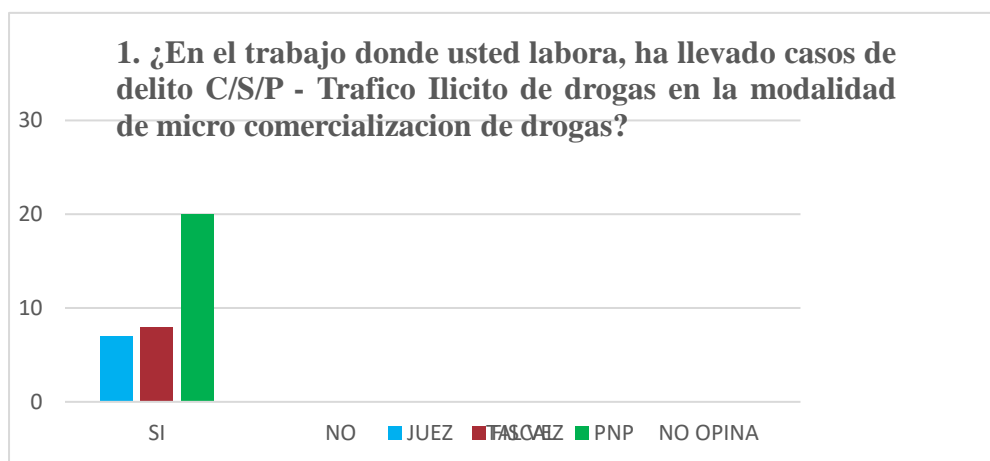
Tabla 31

Afirmación o negación haber tenido casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas

Instrumento aplicado a	Juez	Fiscal	Policía
SI	07	08	20
NO	00	00	00
TAL VEZ	00	00	00
NO OPINA	00	00	00
TOTAL	07	08	20

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado: En la tabla 31 se evidencia que, del resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 100 % ha afirmado que ha tenido casos de micro comercialización de drogas.

Figura 31

Fuente: Elaboración propia

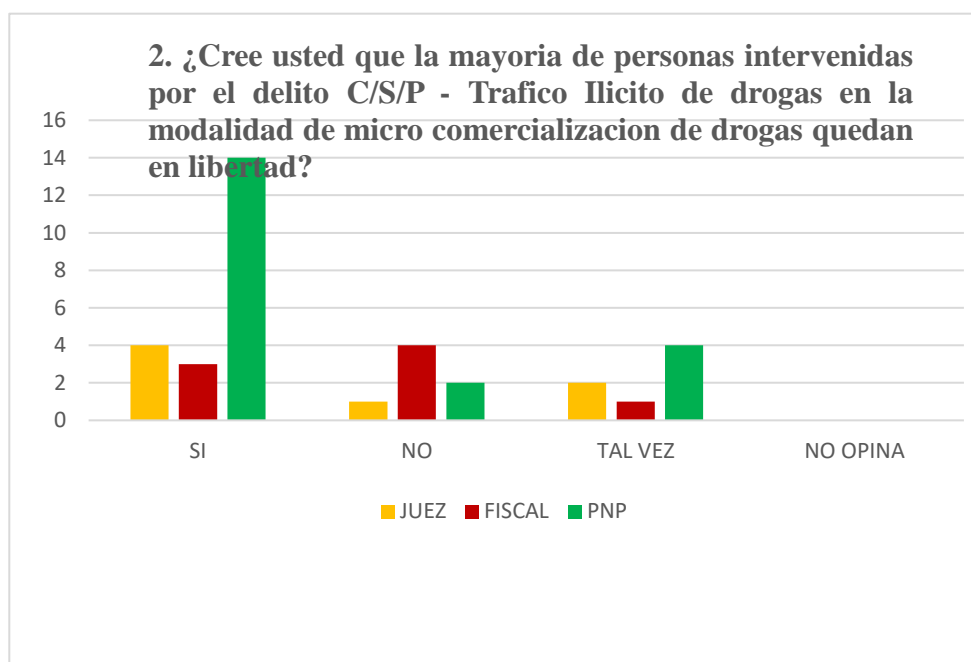
Tabla 32

Impunidad de casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas

Instrumento aplicado a	Juez	Fiscal	Policía	
SI		04	03	14
NO		01	04	02
TAL VEZ		02	01	04
NO OPINA		00	00	00
TOTAL	07		08	20

Interpretación del resultado

En la tabla 32 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 70 % ha afirmado que ha tenido casos de personas intervenidas por el delito contra la salud pública – Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas las que quedaron en libertad, el 10 % negó haber tenido casos por el delito mencionado líneas arriba y el 20 % manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 32

Fuente: Elaboración propia

Tabla 33

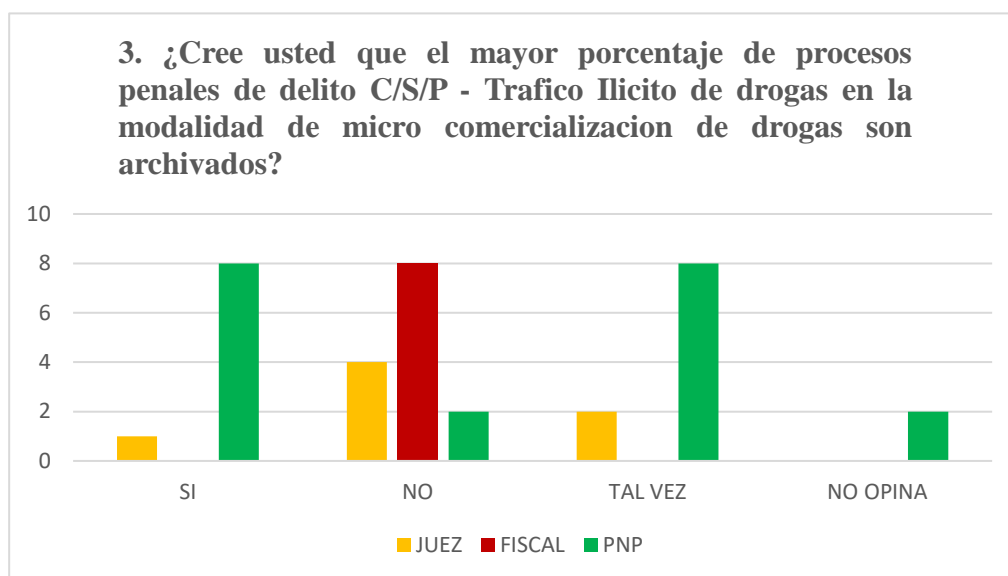
Archivamiento de casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas

Instrumento aplicado a	Juez	Fiscal	Policía
SI	01	00	08
NO	04	08	02
TAL VEZ	02	00	08
NO OPINA	00	00	02
TOTAL	07	08	20

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 33 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 40 % ha afirmado que el mayor porcentaje de delito contra la salud pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas quedaron archivados.

Figura 33

Fuente: Elaboración propia

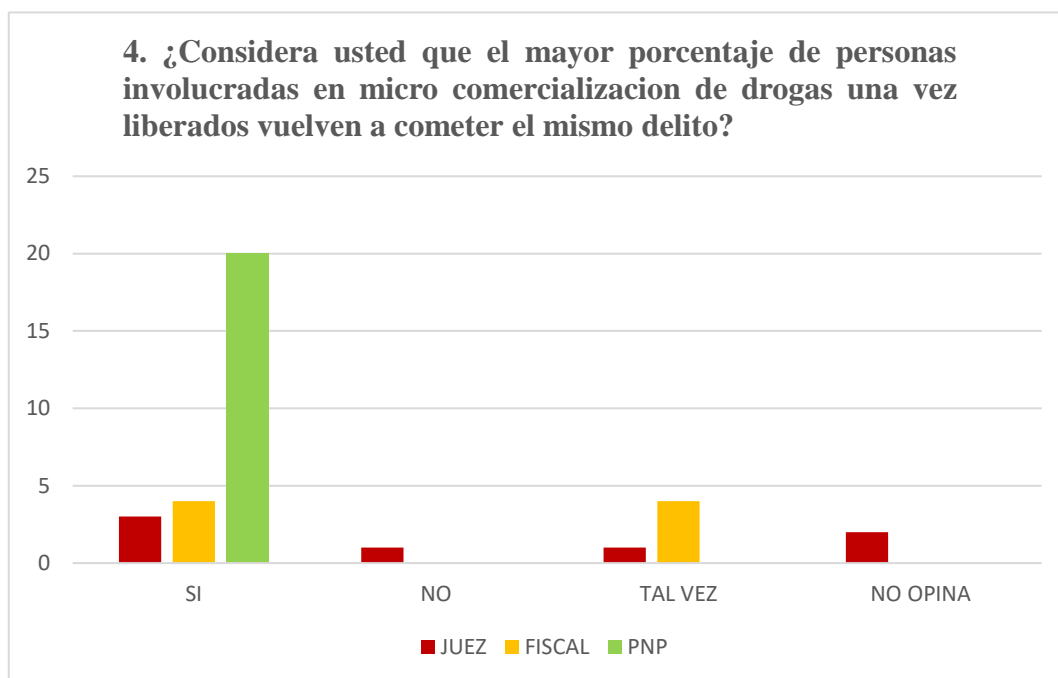
Tabla 34

Reincidencia en casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas

Instrumento aplicado a	Juez	Fiscal	Policía
SI	03	04	20
NO	01	00	00
TAL VEZ	01	04	00
NO OPINA	02	00	00
TOTAL	07	08	20

Interpretación del resultado

En la tabla 34 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 100 % ha afirmado que el mayor porcentaje de personas involucradas en delito contra la salud pública – Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas una vez liberada vuelven a cometer el mismo delito.

Figura 34

Fuente: Elaboración propia

Tabla 35

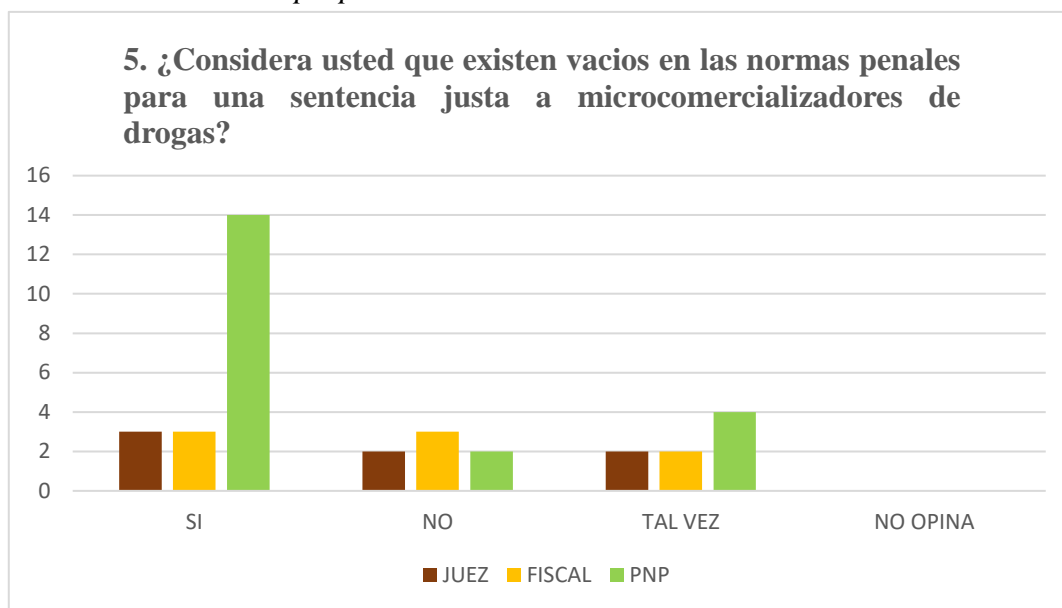
Vacíos de las normas penales para una sentencia justa de casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas

Instrumento aplicado a	Juez	Fiscal	Policía
SI	03	03	14
NO	02	03	02
TAL VEZ	02	02	04
NO OPINA	00	00	00
TOTAL	07	08	20

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 35 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 70 % ha afirmado que existen vacíos en las normas penales para una sentencia justa en casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas, el 10 % negó que existe vacíos en las normas penales y el 20 % manifestó el intervalo del tal vez.

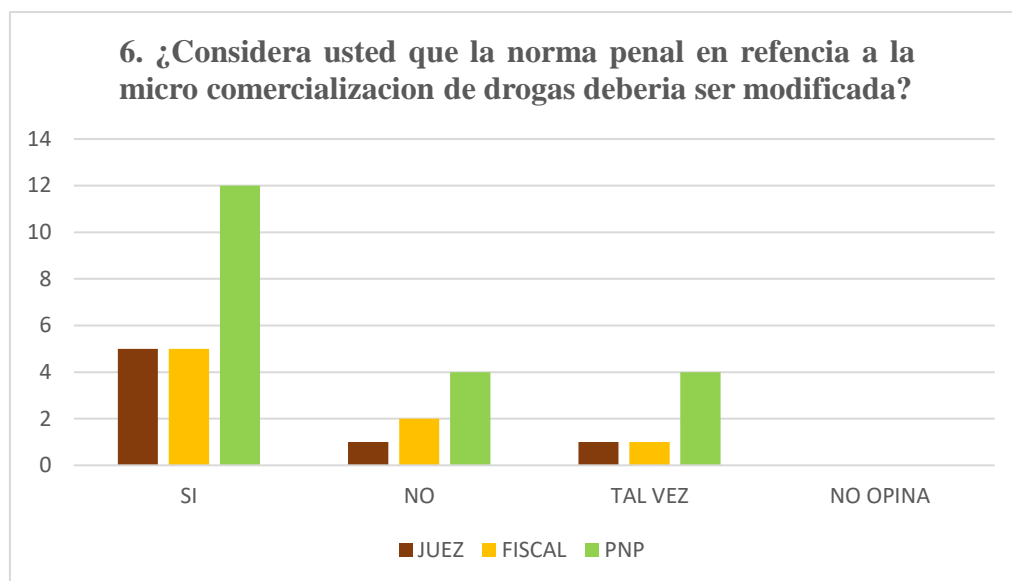
Figura 35*Fuente: Elaboración propia***Tabla 36**

Modificación de la norma penal en referencia al delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas

Instrumento aplicado a	Juez	Fiscal	Policía
SI		05	05 12
NO		01	02 04
TAL VEZ		01	01 04
NO OPINA		00	00 00
TOTAL		07	08 20

*Fuente: Elaboración propia***Interpretación del resultado**

En la tabla 36 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 60 % ha afirmado que la norma penal en referencia al delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas debería ser modificada, el 20 % negó que debería ser modificada la norma penal respecto al delito mencionado líneas arriba y el 20 % manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 36

Fuente: Elaboración propia

Tabla 37

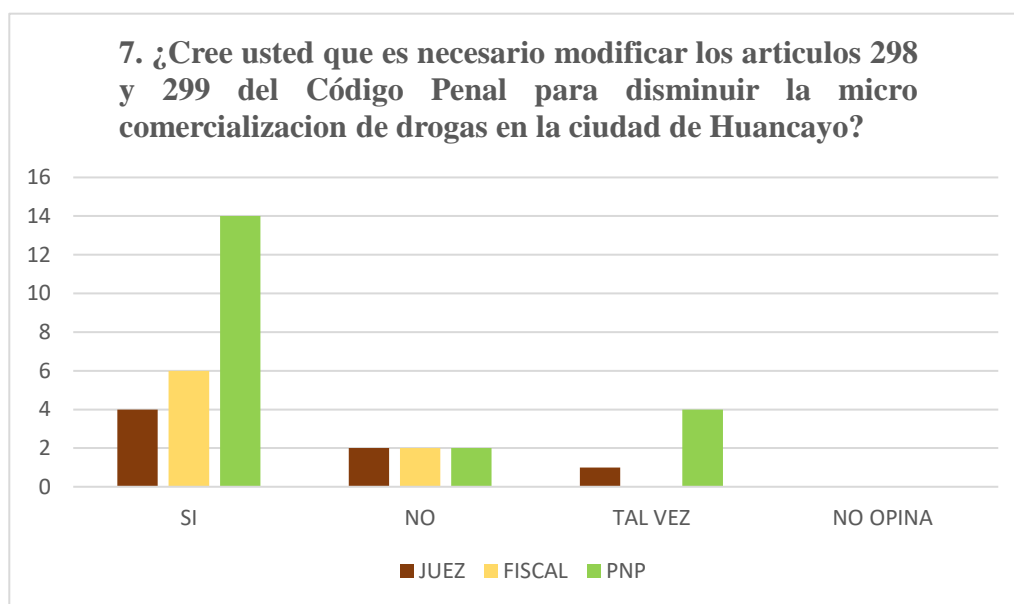
Modificar los Artículos 298 y 299 del Código Penal para disminuir la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo

Instrumento aplicado a	Juez	Fiscal	Policía
SI	04	06	14
NO	02	02	02
TAL VEZ	01	00	04
NO OPINA	00	00	00
TOTAL	07	08	20

Fuente: Elaboración propia

Interpretación del resultado

En la tabla 37 se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 70 % ha afirmado que es necesario modificar los artículos 298 y 299 del Código Penal para disminuir la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo, el 10 % negó que debería ser modificada los artículos mencionados líneas arriba, y el 20 % manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 37

Fuente: Elaboración propia

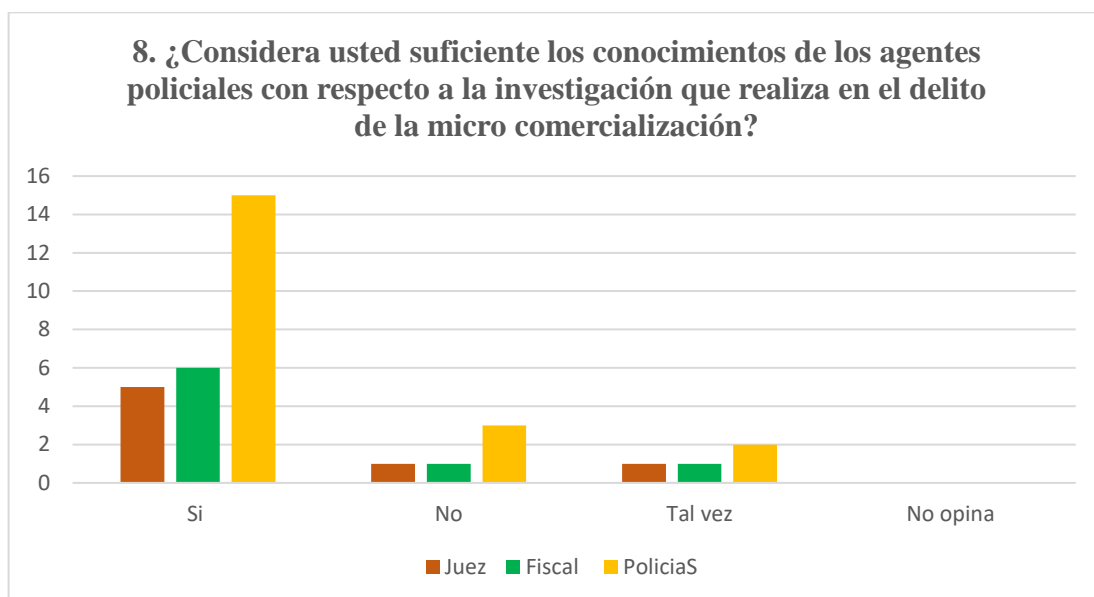
Tabla 38

Considera usted suficiente los conocimientos de los agentes policiales con respecto a la investigación que realiza en el delito de la micro comercialización de droga.

Instrumento aplicado a	Juez	Fiscal	Policía	%
SI	05	06	15	74.28 %
NO	01	01	03	14.29%
TAL VEZ	01	01	02	11.43%
NO OPINA	00	00	00	0%
TOTAL	07	08	20	100%

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: En la tabla 38, se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 74.28% considera suficiente los conocimientos de los agentes policiales con respecto a la investigación que realiza en el delito de la micro comercialización de droga, el 14.29 % respondieron que no es suficiente, y el 11.43 % manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 38

Fuente: Elaboración propia

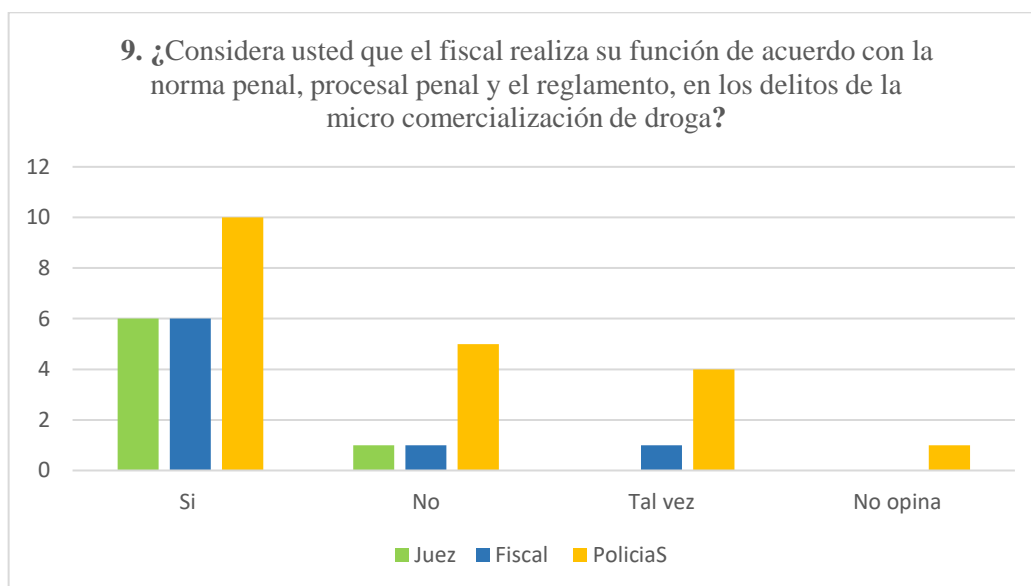
Tabla 39

Considera usted que el fiscal realiza su función de acuerdo con la norma penal, procesal penal y el reglamento, en los delitos de la micro comercialización de droga.

Instrumento aplicado a	Juez	Fiscal	Policía	%
SI	06	06	10	62.85 %
NO	01	01	05	20.00%
TAL VEZ	00	01	04	14.29%
NO OPINA	00	00	01	2.85%
TOTAL	07	08	20	100%

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: En la tabla 39, se evidencia que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 62.85% Considera que el fiscal realiza su función de acuerdo con la norma penal, procesal penal y el reglamento, en los delitos de la micro comercialización de droga, mientras que el 20 % respondieron que no, el 14.29 % respondieron tal vez y el 2.85% manifestó el intervalo del tal vez.

Figura 39

Fuente: Elaboración propia

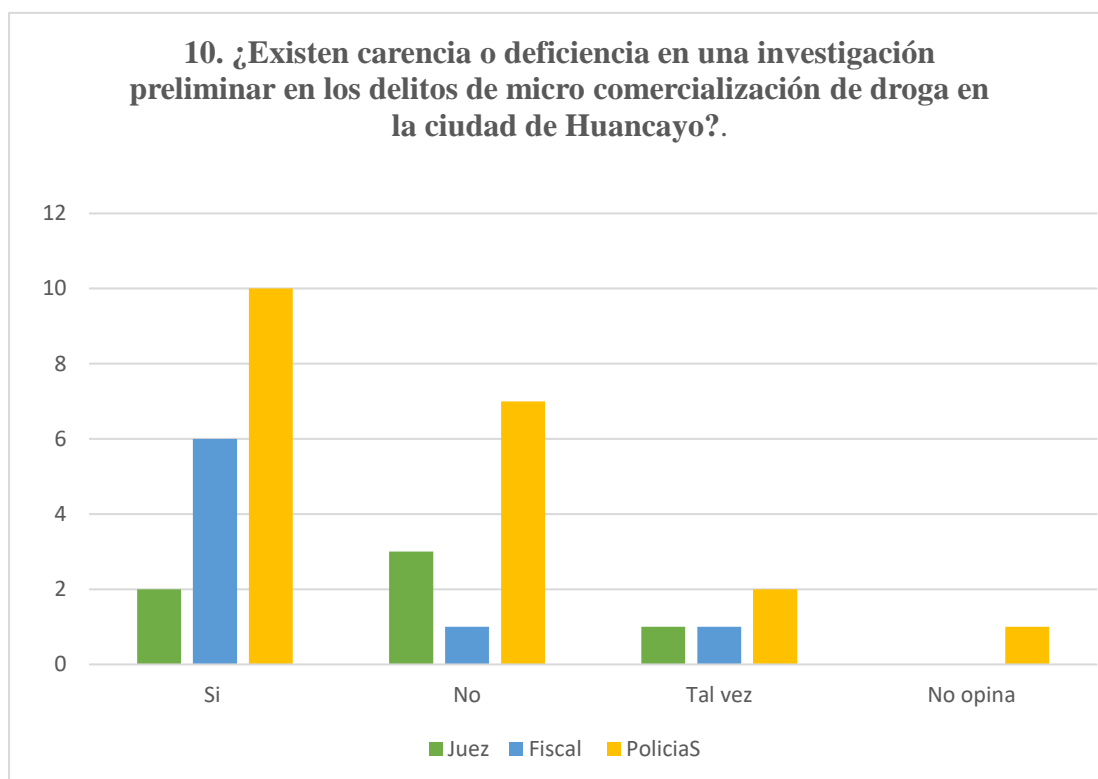
Tabla 40

Existen carencia o deficiencia en una investigación preliminar en los delitos de micro comercialización de droga en la ciudad de Huancayo.

Instrumento aplicado a	Juez	Fiscal	Policía	%
SI	02	06	10	62.85 %
NO	03	01	7	20.00%
TAL VEZ	01	01	2	14.29%
NO OPINA	00	00	01	2.85%
TOTAL	07	08	20	100%

Fuente: Elaboración propia

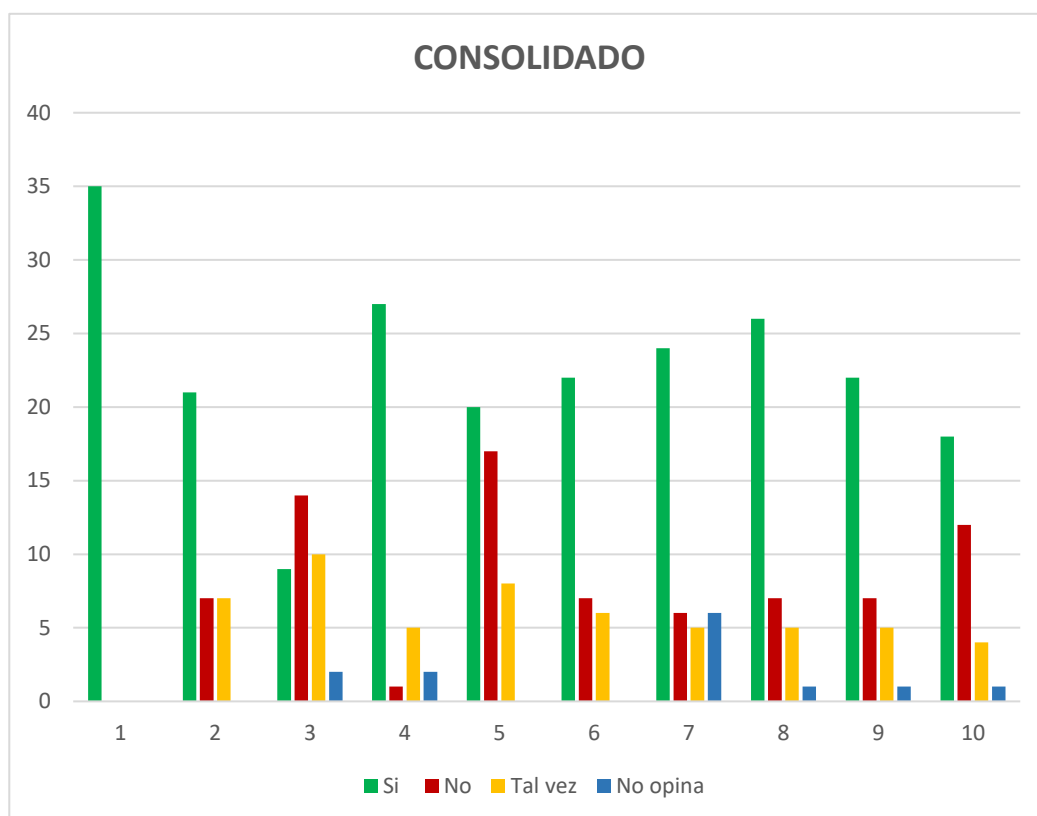
Figura 40



Fuente: Elaboración propia

CONSOLIDADO GENERAL

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Si	35	21	9	27	20	22	24	26	22	18
No	0	07	14	01	17	07	6	5	7	12
Tal vez	0	7	10	5	8	06	5	4	5	4
No opina	0	0	2	2	0	0	0	0	1	1

Figura 41

Fuente: Elaboración propia

FACTORES QUE MOTIVAN LA RELACIÓN DE LAS NORMAS PENALES CON LA MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS

Presentando si dentro de sus labores ha tenido casos de delito c/s/p – tráfico ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas.

Tabla 41

Afirmación o negación haber tenido casos de Normas penales con la micro comercialización de drogas

Instrumento aplicado a Juez, Fiscal y PNP		
SI	38	100 %
No	0	0 %
Resultado consolidado		

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: En la tabla 41 se evidencia que, en el resultado consolidado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del

total de entrevistados, el 100 % ha afirmado que existe una estrecha relación entre las Normas penales y la micro comercialización de drogas.

Tabla 42

Relación de las Normas penales con la micro comercialización de drogas

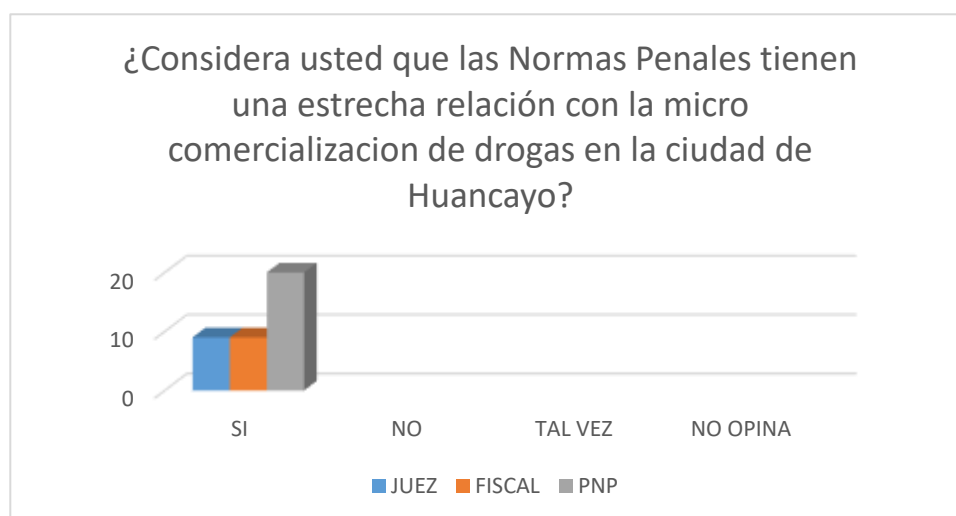
Instrumento aplicado a Juez, Fiscal y PNP		
SI	38	100 %
No	0	0 %

Resultado consolidado

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: En la tabla 42 se evidencia que, en el resultado consolidado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 100 % ha afirmado que existe una estrecha relación entre las Normas penales y la micro comercialización de drogas.

Figura 42



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS DE HIPÓTESIS

Para contrastar la hipótesis propuesta en la presente tesis de investigación, se ha trabajado con los resultados obtenidos mediante el cual, se comprueba que las Normas penales tienen una estrecha relación con la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.

Hipótesis Específica

a. CONFRONTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECIFICA

Los vacíos del código penal inciden en el incremento de la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo

b. CONFRONTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECIFICA

La modificación al código procesal penal propuesto por las autoridades Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín reducirá los casos de reincidencia de micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.

c. CONFRONTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECIFICA

La ausencia de severidad en la aplicación de Normas penales extiende la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.

5.3 Discusión de resultados

La presente investigación hace referencia a las normas penales y su relación con la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo - 2018. Se debe precisar que el concepto de las normas penales está vinculado al código penal y nuevo código procesal penal y otros referentes a las normas penales, por lo que mi estudio se basó a las normas legales y en sus modificaciones que se pueden dar debido a que nuestras normas actuales no son tan efectivas y prueba de ello se puede observar el incremento de la micro propagación de drogas, y por ende las penalidades a quienes cometen esos delitos, y al mismo tiempo que incluyen a cometer esos delitos, a sus familiares como hermanos tíos, sobrinos y al mismo tiempo se puede también observar las burlas hacia las autoridades porque cada vez va en aumentos su comercialización en pequeñas cantidades en las discotecas, bares y en los centros de estudio, muchas veces como evaluadores en aportes científicos que se da, es doloroso hacer estudios donde se nota a profundidad dicho estudio y las causas que ayudan a darse estos hechos y los estudios minuciosos ,a la búsqueda de información de primera categoría, conmueve mucho en lo personal, esto conlleva a medir eficientemente los vacíos del código penal inciden en el

incremento de la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo; por lo que en el estudio de El autor (Nuñez, 2017) sostiene que el delito de conspiración para el tráfico ilícito de drogas no cumple con el requisito esencial de los delitos abstractos, que es la realización de un comportamiento para cometer el delito sin lesionar el bien jurídico protegido. Esto se debe a que la conspiración, que implica la reunión de dos o más personas para idear acciones contra el Estado, no es penalizada por el derecho, ya que nuestra Constitución Política del Estado garantiza la libertad de conciencia y la reunión de personas en ambientes privados o públicos, lo cual no es punible desde el derecho penal. Para que los delitos de conspiración cumplan con los elementos esenciales de los delitos abstractos, el autor sugiere que debería haber indicios fehacientes, como video vigilancia o medidas excepcionales de investigación, como la intervención de comunicaciones y correspondencia, que se conviertan en elementos de convicción de una acusación capaz de sustentarse o someterse a juicio oral. Es decir, se requiere de pruebas sólidas que demuestren la existencia de una conspiración con el propósito específico de cometer un delito, en este caso, el tráfico ilícito de drogas.

Según los estudios de (Alcazar,2015) señala que la Inexistencia de bibliografía especializada en las bibliotecas de los planteles respecto a los problemas biopsicosociales que causan el tráfico y consumo de drogas sujetas a fiscalización.

- Ausencia de programas socio-jurídicos respecto a los problemas del tráfico de drogas.
- Consumo indiscriminado de sustancias estupefacientes y sicotrópicas en karaokes y discotecas.
- Desconocimiento de los padres respecto al tratamiento socioeducativo que necesitan sus hijos cuando empiezan a consumir drogas sujetas a fiscalización, mientras que (Palomino, 2017) encontró que el Estado Peruano ha puesto de manifiesto a través de la normatividad nacional e internacional su compromiso para la lucha frontal con el tráfico ilícito de drogas y en el Perú la Lucha Antidrogas se encuentra enmarcada dentro de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, DEVIDA, para enfrentar la producción, tráfico ilícito y consumo de drogas en nuestro país, estableciendo dicha estrategia para el Sector Interior el cumplimiento exclusivo del objetivo estratégico de Interdicción.

Así mismo los estudios de (Huacac, 2017) nos dice que, con el único caso encontrado en los archivos de la Corte Superior de Justicia del Cusco, ha quedado

demostrada la hipótesis planteada de vulneración de los principios de legalidad y razonabilidad. Por lo que se entiende del texto, el individuo que fue intervenido en posesión de dos tipos de droga (marihuana y pasta básica de cocaína) era un consumidor. Debido a la dureza del sistema penal, optó por someterse a un proceso de terminación anticipada para poder acceder a los beneficios premiables. En caso de ser internado en el penal, esto le hubiera causado una grave afectación emocional y un alto riesgo de exponerse a la influencia de delincuentes experimentados. La decisión de someterse a la terminación anticipada podría haber sido una medida para evitar enfrentar las consecuencias más severas del sistema penal y el entorno carcelario, tomando en cuenta su situación personal y las condiciones del penal en el que podría haber sido recluido.

5.4 Aporte de la investigación

Por ser esta una Investigación pionera en el tema de la Micro comercialización de drogas consideramos que tiene un gran aporte y hasta podría motivar un proyecto de ley para cesar el incremento de micro comercializadores, frenar el caos y la violencia, fomentar penas reducidas o provisionales, así como medidas alternativas al encarcelamiento y tener en cuenta las circunstancias socio-económicas y los beneficios económicos como importantes factores atenuantes, ayudar a los Gobiernos a revisar sus leyes, directrices y prácticas de imposición de penas por delitos de drogas, para evaluar si estas cumplen con las normas de proporcionalidad existentes. Ya que muchos delitos se cometen bajo la influencia de las drogas ilícitas, en un estado de estimulación psicofarmacológica que motiva el crimen o lo amplifica.

CONCLUSIONES

En la presente investigación se ha demostrado que las normas penales tienen relación con el incremento de la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo, ya que, según el resultado consolidado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 100 % ha afirmado que existe una estrecha relación entre las Normas Penales y la Micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo. Sin embargo, para llegar a esta conclusión se ha tenido una experiencia de estudio con dificultades, posteriormente habiendo sido superado.

En la presente investigación Titulado “Las Normas Penales y su Relación con la Micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo”, se dio un trabajo de investigación cuantitativo, toda vez que se tuvo participación de Jueces de los Juzgados Penales de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia Junín, asimismo de Fiscales Provinciales de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de la ciudad de Huancayo, y de Efectivos PNP del Departamento Antidrogas PNP de Huancayo.

También se ha llegado a la conclusión que el incremento de la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo, se debe a vacíos de las normas penales; el mismo que se evidencia en la tabla 5 y figura 5, del presente trabajo de investigación que, en el resultado de la muestra sobre la aplicación del instrumento, luego del análisis se observa que, del total de entrevistados, el 70 % ha afirmado que existen vacíos en las normas penales para una sentencia justa en casos de delito Contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas, el 10 % negó que existe vacíos en las normas penales y el 20 % manifestó el intervalo del tal vez.

La modificación al código procesal penal propuesto por las autoridades Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín reducirá los casos de reincidencia de micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.

SUGERENCIAS

A la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, promover y difundir trabajos de investigación cuantitativa, jurídica social y descriptiva, para ampliar los conocimientos científicos de los estudiantes y profesionales en el derecho, a fin de encontrarse acorde de la actualidad y poder modificar artículos de las normas penales que no apoyan en contrarrestar la micro comercialización de drogas en el Perú.

A todas las instituciones estatales y privadas de la provincia de Huancayo, implementar estrategias de intervención, para la prevención del consumo de drogas ilegales con la ayuda de diferentes profesionales de la salud.

A las instituciones encargadas de administrar justicia de la provincia de Huancayo, implementar estrategias con sanciones o sentencias firmes, para contrarrestar la micro comercialización de drogas en la provincia de Huancayo.

REFERENCIAS

- Arias, F. (2006). El proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. Caracas, Editorial Episteme.
- Alcázar (2015) en su trabajo de Tesis “El Consumo y Tenencia de Droga en el Código Orgánico Integral Penal en el Cantón Quevedo”, desarrollado para optar el grado académico profesional de Abogado, en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, “UNIADES”
- Batista, (2009, p. 35) Metodología de la investigación científica” p 35.
- Bavaresco de Prieto M. (2006) “Proceso Metodológico en la Investigación: Cómo hacer un Diseño de Investigación”
- Castro y Zavaleta 2005, Los Líderes Peruanos y el Problema de las Drogas 2005). CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS
- CASTRO R. y A. ZAVALETA. Epidemiología de las drogas en la población urbana peruana 2003. Encuesta de hogares. Monografías de Investigación 23. Lima: Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO), 2004.
- Castro de la Mata, R. y Rojas, M. Los jóvenes en el Perú: opiniones, actitudes y valores - 1989. Monografía de investigación del Centro de Información y Educación Para La Prevención Del abuso De Drogas (CEDRO) N° 16. Lima: Cedro. 1989
- Castro y Zavaleta (2005), Los Líderes Peruanos y el Problema de las Drogas.
- Castro de La mata, R.; Zavaleta, A.; Rojas V. M.; Zegarra, L.; Vásquez, D.; Zárate, J. y Lara, A. (2000). Estudio global de mercados de drogas ilícitas en Lima (Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de drogas de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas del 1988).
- CEDRO. El problema de las drogas en el Perú. Lima: CEDRO, 2012. Corporación Editora Chirre. La coca: Manual de la divina planta de los Incas. Lima: Corporación Editora Chirre. 2006.
- CEDRO (2016) El Problema de las Drogas en el Perú 2016
- CEDRO (2018) El Problema de las Drogas en el Perú recuperado en: <http://www.repositorio.cedro.org.pe/handle/CEDRO/378>.

- CEDRO: Zavaleta A, Tapia L, Rojas M, Barco C, Chávez V, Cedro (2013). Epidemiología de Drogas en Población Urbana Peruana 2013: Encuesta de hogares. Lima: Macole, 2013.
- CEDRO: Zavaleta A, Tapia L, Rojas M, Barco C, y Chávez V. (2018). Epidemiología de Drogas en Población Urbana Peruana: Encuesta de hogares (en prensa).
- Código Penal (concordancias y jurisprudencias) Ponce De León, Francisco Alejandro
Compendio Básico de Legislación Antidrogas Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú
- DEVIDA. III Reporte Nacional. Situación del trabajo de prevención y rehabilitación del consumo de drogas en el Perú. Período 2000-2002. Lima: DEVIDA, 2003.
- DEVIDA (2012) Manual para la prevención del consumo de drogas DEVIDA, Proyecto de prevención del consumo de drogas en la formación profesional
- Fernández, P. y Pértegas Díaz, S. (2002). Investigación cuantitativa y cualitativa.
- Huacac (2017), en su trabajo de Tesis “La Tipicidad de la Posesión de Dos Tipos de Droga para el Propio e Inmediato Consumo y el Principio de Legalidad y Razonabilidad en la Ciudad de Cusco en el Año 2014-2015”
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). Metodología de la investigación. México D.F: Editorial McGraw-Hill.
- Mercado y De La Rosa (2016), en su trabajo de Tesis “Antecedentes familiares y personales de los jóvenes infractores del programa jóvenes líderes de la Fiscalía de Huancayo - 2015”.
- Manual de Técnicas y Procedimientos de Investigación del Tráfico Ilícito de Drogas
Manual de derecho penal – Dr. Bramont-arias torres, Luís Alberto; dra. García Cantizano, María del Carmen
- Manual de derecho penal – Dr. Bramont-arias torres, Luís Alberto; dra. García Cantizano, María del Carmen
- Manual de Técnicas y Procedimientos de Investigación del Tráfico Ilícito de Drogas
Compendio Básico de Legislación Antidrogas Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú Manual de introducción a las Drogas
- MINISTERIO PUBLICO
Nuevo Código Procesal Penal Guillermo Bendezu Neyra
- Núñez (2017), en su trabajo de Tesis “La aplicación del delito de conspiración prevista y sancionado en el cuarto párrafo del Artículo 296° del Código Penal vigente con una corriente finalista”

- La Organización Mundial de la Salud (OMS) ¿Qué es la droga? Recuperado en https://www.oocities.org/marcelah_arg/qdroga.pdf.
- Palomino (2017), en su trabajo de Tesis “Concesión del Puerto del Callao y su Influencia en las Modalidades del Tráfico Ilícito de Drogas, Año 2014- 2015”
- Pérez. (2011). Los diseños de método mixto en la investigación en educación: Una experiencia concreta. *Revista Electrónica Educare*, 15(1), 15- 29. Disponible en: <https://goo.gl/jGQL3w>
- Policía Nacional del Perú – Dirección Antidrogas
- Rojas (2015), en su trabajo de Tesis “Una lectura a las capacidades estatales desde limitaciones burocráticas para el control de la corrupción en las acciones de interdicción de drogas en el VRAEM”.
- Hernández Sampieri (2014) *Metodología de la Investigación*. 6 edición.
- Torres (2014) en su trabajo de Tesis “El sistema internacional de regulación de drogas: las políticas antinarcóticos en Colombia”
- Tamayo, M. (1994) *Aprender a investigar. Módulo 2 la Investigación*.
- Tamayo y Tamayo, M. (2007). *el Proceso de la Investigación Científica; incluye glosario y manual de evaluación de proyectos (4a. ed.)*. Guadalajara: Limusa.
- Tamayo, M. (2012). *Proceso de investigación científica*. México
- Valderrama, (2015 *Guía para elaborar una tesis universitaria* <https://es.slideshare.net/santiagorodriguez102/guia-para-el-alaborar-una-tesis-universitaria-santiago-valderrama>
- Zavaleta, A., Tapia, L., Rojas, M., Barco, C., y Chávez V. (2013). *Epidemiología de drogas en población urbana peruana 2013: Encuesta de hogares*. Lima: CEDRO. Recuperado de <http://www.repositorio.cedro.org.pe/handle/CEDRO/204>
- ZAVALETA, A., MALDONADO, V., ROMERO, E., y R. CASTRO. *Opinión de la población nacional urbana peruana sobre el problema de las drogas: Encuesta de Hogares. Informe Ejecutivo*. Lima: CEDRO. 2004, p. 67.
- ZAVALETA, (2004). (Eds.). *The problem of drugs in Perú. Summary executive*. Lima: Centro de Información y Educación Para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO), 2004

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LAS NORMAS PENALES Y SU RELACIÓN CON LA MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS EN LA CIUDAD DE HUANCAYO

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIÓN	METODOLOGÍA
<p>Problema General ¿De qué manera las Normas Penales se relacionan con la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo?</p> <p>Problemas Específicos a. Existen vacíos en la Norma penal que inciden en el incremento de la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo? b. ¿Las autoridades Jurisdiccionales han propuesto alguna modificación a las</p>	<p>Objetivo General Determinar cómo se relaciona las normas penales con la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.</p> <p>Objetivos Específicos a. Identificar los vacíos del código penal que inciden en el incremento de la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo. b. Motivar a las autoridades Jurisdiccionales para presentar</p>	<p>Hipótesis General Las Normas penales mantiene una estricta relación con el incremento de la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.</p> <p>Hipótesis Específica a. Los vacíos del código penal inciden en el incremento de la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo. b. La modificación al código penal propuesto por las</p>	<p>V.I. Normas Penales</p> <p>V.D. Micro comercialización de drogas</p>	<p>- Código Penal - Nuevo Código Procesal Penal</p> <p>- Incremento - Penalidades - Caos - Burla a las Autoridades</p>	<p>Ámbito Ciudad de Huancayo</p> <p>Tipo de investigación Cuantitativo</p> <p>Nivel de investigación Descriptiva</p> <p>Población Estará conformado por 8 fiscales 7 jueces 20 policías</p> <p>Muestra estará conformado por 35 personas ente jueces, fiscales y policías.</p>

<p>normas Penales en referencia a la Micro comercialización de drogas?</p> <p>c. ¿Existe severidad en la aplicación de las normas penales para prevenir la reincidencia en la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo?</p>	<p>proyectos de Ley de modificación a las normas Penales en referencia a la Micro comercialización de drogas.</p> <p>c. Analizar porque no existe severidad en la aplicación de las penalidades para prevenir la reincidencia en la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.</p>	<p>autoridades Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín reducirá los casos de reincidencia de la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.</p> <p>c. La ausencia de severidad en la aplicación de Normas penales extiende la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.</p>			<p>Diseño de investigación No experimental</p> <p>Técnicas Análisis documental Entrevista personal</p>
--	--	---	--	--	--



ANEXO 02

CONSENTIMIENTO INFORMADO



ID: _____

FECHA: _____

**TÍTULO: LAS NORMAS PENALES Y SU RELACIÓN CON LA MICRO
COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS EN LA CIUDAD DE HUANCAYO**

OBJETIVO: Determinar cómo se relaciona las normas penales con la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo.

INVESTIGADOR: CERRON RUIZ FREDY JESUS

- **Consentimiento / Participación voluntaria**

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

- **Firmas del participante o responsable legal**

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante: _____

Firma del investigador responsable: _____



Huánuco, 2021

ANEXO 03

ENCUESTA A LOS SEÑORES JUECES, FISCALES Y POLICIAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO

Lugar y fecha: _____

Instrucciones: Señor (a) Juez (a), Fiscal, a continuación, le formularemos preguntas relacionadas sobre las normas penales y su Relación con la Micro Comercialización de drogas, cuyas respuestas serán marcadas con una “X” donde corresponda; de esta manera contribuirá con el trabajo de investigación titulado “*LAS NORMAS PENALES Y SU RELACIÓN CON LA MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS EN LA CIUDAD DE HUANCAYO*” que estamos realizando.

A. DATOS GENERALES

1. Años de experiencia:
2. Cargo:

La estructura de la entrevista se elaboró con las siguientes preguntas:

5. ¿En el trabajo donde usted labora, ha llevado casos de delito C/S/P - Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas?

SI () NO () TAL VEZ () NO OPINA ()
6. ¿Cree usted que la mayoría de personas intervenidas por el delito C/S/P-Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas quedan en libertad?

SI () NO () TAL VEZ () NO OPINA ()
7. ¿Cree usted que el mayor porcentaje de procesos penales de delito C/S/P -Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas son archivados?

SI () NO () TAL VEZ () NO OPINA ()
8. ¿Considera usted que el mayor porcentaje de personas involucradas en micro comercialización de drogas, una vez liberados vuelven a cometer el mismo delito?

SI () NO () TAL VEZ () NO OPINA ()

9. ¿Considera usted que existen vacíos en las normas penales para una sentencia justa a micro comercializadores de drogas?
- SI () NO () TAL VEZ () NO OPINA ()
10. ¿Considera usted que la norma penal en referencia a la micro comercialización de drogas debería ser modificada?
- SI () NO () TAL VEZ () NO OPINA ()
11. ¿Cree usted que es necesario modificar los artículos 298 y 299 del Código Penal para disminuir la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo?
- SI () NO () TAL VEZ () NO OPINA ()
12. ¿Considera usted que el fiscal realiza su función de acuerdo con la norma penal, procesal penal y el reglamento, en los delitos de la micro comercialización de droga?
- SI () NO () TAL VEZ () NO OPINA ()
13. ¿Existen carencia o deficiencia en una investigación preliminar en los delitos de micro comercialización de droga en la ciudad de Huancayo?
- SI () NO () TAL VEZ () NO OPINA ()
14. ¿Considera usted la actuación del fiscal en la investigación preliminar en los delitos de la micro comercialización de drogas es eficiente?
- SI () NO () TAL VEZ () NO OPINA ()

ANEXO 04

VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS POR EXPERTOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO**



Nombre del experto: ALFREDO CRUZ AMBROSIO

Especialidad: DOCTOR EN DERECHO

Calificar con 1, 2, 3, 4, cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Código Penal	¿En el trabajo donde usted labora, ha llevado casos de delito C/S/P - Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas?	4	4	4	4
	¿Cree usted que la mayoría de personas intervenidas por el delito C/S/P-Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas quedan en libertad?	4	4	4	4
	¿Cree usted que el mayor porcentaje de procesos penales de delito C/S/P -Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas son archivados?	4	4	4	4
Nuevo Código Procesal Penal	¿Considera usted que el mayor porcentaje de personas involucradas en micro comercialización de drogas, una vez liberados vuelven a cometer el mismo delito?	4	4	4	4
	¿Considera usted que existen vacíos en las normas penales para una sentencia justa a micro comercializadores de drogas?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la norma penal en referencia a la micro comercialización de drogas debería ser modificada?	4	4	4	4
Incremento Penalidades	¿Cree usted que es necesario modificar los artículos 298 y 299 del Código Penal para disminuir la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo?	4	4	4	4
Burla a las Autoridades	¿Considera usted que el fiscal realiza su función de acuerdo con la norma penal, procesal penal y el reglamento, en los delitos de la micro comercialización de droga?	4	4	4	4
	¿Existen carencia o deficiencia en una investigación preliminar en los delitos de micro comercialización de droga en la ciudad de Huancayo?.	4	4	4	4
	¿Considera usted la actuación del fiscal en la investigación preliminar en los delitos de la micro comercialización de drogas es eficiente?	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) ,

¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()


ALFREDO CRUZ AMBROSIO
 ABOGADO
 Reg. N° 1212 C A H

FIRMA DEL EXPERTO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



Nombre del experto: VICTOR HUGO CASTILLO UCULMANA

Especialidad: DOCTOR EN DERECHO

Calificar con 1, 2, 3, 4, cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Código Penal	¿En el trabajo donde usted labora, ha llevado casos de delito C/S/P - Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas?	4	4	4	4
	¿Cree usted que la mayoría de personas intervenidas por el delito C/S/P-Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas quedan en libertad?	4	4	4	4
	¿Cree usted que el mayor porcentaje de procesos penales de delito C/S/P -Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas son archivados?	4	4	4	4
Nuevo Código Procesal Penal	¿Considera usted que el mayor porcentaje de personas involucradas en micro comercialización de drogas, una vez liberados vuelven a cometer el mismo delito?	4	4	4	4
	¿Considera usted que existen vacíos en las normas penales para una sentencia justa a micro comercializadores de drogas?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la norma penal en referencia a la micro comercialización de drogas debería ser modificada?	4	4	4	4
Incremento Penalidades	¿Cree usted que es necesario modificar los artículos 298 y 299 del Código Penal para disminuir la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo?	4	4	4	4
Burla a las Autoridades	¿Considera usted que el fiscal realiza su función de acuerdo con la norma penal, procesal penal y el reglamento, en los delitos de la micro comercialización de droga?	4	4	4	4
	¿Existen carencia o deficiencia en una investigación preliminar en los delitos de micro comercialización de droga en la ciudad de Huancayo?.	4	4	4	4
	¿Considera usted la actuación del fiscal en la investigación preliminar en los delitos de la micro comercialización de drogas es eficiente?	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) ,

¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()


VICTOR HUGO CASTILLO UCULMANA
ABOGADO
Reg. C.A.H. N° 1386



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



Nombre del experto: LENIN DOMINGO ALVARADO VARA
Especialidad: DOCTOR EN DERECHO

Calificar con 1, 2, 3, 4, cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Código Penal	¿En el trabajo donde usted labora, ha llevado casos de delito C/S/P - Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas?	4	4	4	4
	¿Cree usted que la mayoría de personas intervenidas por el delito C/S/P-Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas quedan en libertad?	4	4	4	4
	¿Cree usted que el mayor porcentaje de procesos penales de delito C/S/P -Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas son archivados?	4	4	4	4
Nuevo Código Procesal Penal	¿Considera usted que el mayor porcentaje de personas involucradas en micro comercialización de drogas, una vez liberados vuelven a cometer el mismo delito?	4	4	4	4
	¿Considera usted que existen vacíos en las normas penales para una sentencia justa a micro comercializadores de drogas?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la norma penal en referencia a la micro comercialización de drogas debería ser modificada?	4	4	4	4
Incremento Penalidades	¿Cree usted que es necesario modificar los artículos 298 y 299 del Código Penal para disminuir la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo?	4	4	4	4
Burla a las Autoridades	¿Considera usted que el fiscal realiza su función de acuerdo con la norma penal, procesal penal y el reglamento, en los delitos de la micro comercialización de droga?	4	4	4	4
	¿Existen carencia o deficiencia en una investigación preliminar en los delitos de micro comercialización de droga en la ciudad de Huancayo?.	4	4	4	4
	¿Considera usted la actuación del fiscal en la investigación preliminar en los delitos de la micro comercialización de drogas es eficiente?	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) ,

¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()

FIRMA Y SELLO DEL EXPERTO

Lenin D. Alvarado Vara
ABOGADO
Reg. C.A.H. 1606



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



Nombre del experto: ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO

Especialidad: DOCTOR EN DERECHO

Calificar con 1, 2, 3, 4, cada ítem respecto a los criterios de referencia, suficiencia y claridad

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Código Penal	¿En el trabajo donde usted labora, ha llevado casos de delito C/S/P - Tráfico Ilicito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas?	4	4	4	4
	¿Cree usted que la mayoría de personas intervenidas por el delito C/S/P-Tráfico Ilicito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas quedan en libertad?	4	4	4	4
	¿Cree usted que el mayor porcentaje de procesos penales de delito C/S/P -Tráfico Ilicito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas son archivados?	4	4	4	4
Nuevo Código Procesal Penal	¿Considera usted que el mayor porcentaje de personas involucradas en micro comercialización de drogas, una vez liberados vuelven a cometer el mismo delito?	4	4	4	4
	¿Considera usted que existen vacíos en las normas penales para una sentencia justa a micro comercializadores de drogas?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la norma penal en referencia a la micro comercialización de drogas debería ser modificada?	4	4	4	4
Incremento Penalidades	¿Cree usted que es necesario modificar los artículos 298 y 299 del Código Penal para disminuir la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo?	4	4	4	4
Burla a las Autoridades	¿Considera usted que el fiscal realiza su función de acuerdo con la norma penal, procesal penal y el reglamento, en los delitos de la micro comercialización de droga?	4	4	4	4
	¿Existen carencia o deficiencia en una investigación preliminar en los delitos de micro comercialización de droga en la ciudad de Huancayo?.	4	4	4	4
	¿Considera usted la actuación del fiscal en la investigación preliminar en los delitos de la micro comercialización de drogas es eficiente?	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) ,

¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO

El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()

FIRMA Y SELLO DEL EXPERTO

Dr. Armando Pizarro Alejandro
ABOGADO
CAH Reg N° 622



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



Nombre del experto: HAMILTON ESTACIO FLORES

Especialidad: DOCTOR EN DERECHO

Calificar con 1, 2, 3, 4, cada ítem respecto a los criterios de relevancia, coherencia, suficiencia y claridad

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	COHERENCIA	SUFICIENCIA	CLARIDAD
Código Penal	¿En el trabajo donde usted labora, ha llevado casos de delito C/S/P - Tráfico Ilícito de drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas?	4	4	4	4
	¿Cree usted que la mayoría de personas intervenidas por el delito C/S/P-Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas quedan en libertad?	4	4	4	4
	¿Cree usted que el mayor porcentaje de procesos penales de delito C/S/P -Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de micro comercialización de drogas son archivados?	4	4	4	4
Nuevo Código Procesal Penal	¿Considera usted que el mayor porcentaje de personas involucradas en micro comercialización de drogas, una vez liberados vuelven a cometer el mismo delito?	4	4	4	4
	¿Considera usted que existen vacíos en las normas penales para una sentencia justa a micro comercializadores de drogas?	4	4	4	4
	¿Considera usted que la norma penal en referencia a la micro comercialización de drogas debería ser modificada?	4	4	4	4
Incremento Penalidades	¿Cree usted que es necesario modificar los artículos 298 y 299 del Código Penal para disminuir la micro comercialización de drogas en la ciudad de Huancayo?	4	4	4	4
Burla a las Autoridades	¿Considera usted que el fiscal realiza su función de acuerdo con la norma penal, procesal penal y el reglamento, en los delitos de la micro comercialización de droga?	4	4	4	4
	¿Existen carencia o deficiencia en una investigación preliminar en los delitos de micro comercialización de droga en la ciudad de Huancayo?.	4	4	4	4
	¿Considera usted la actuación del fiscal en la investigación preliminar en los delitos de la micro comercialización de drogas es eficiente?	4	4	4	4

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) ,

¿Qué dimensión o ítem falta?

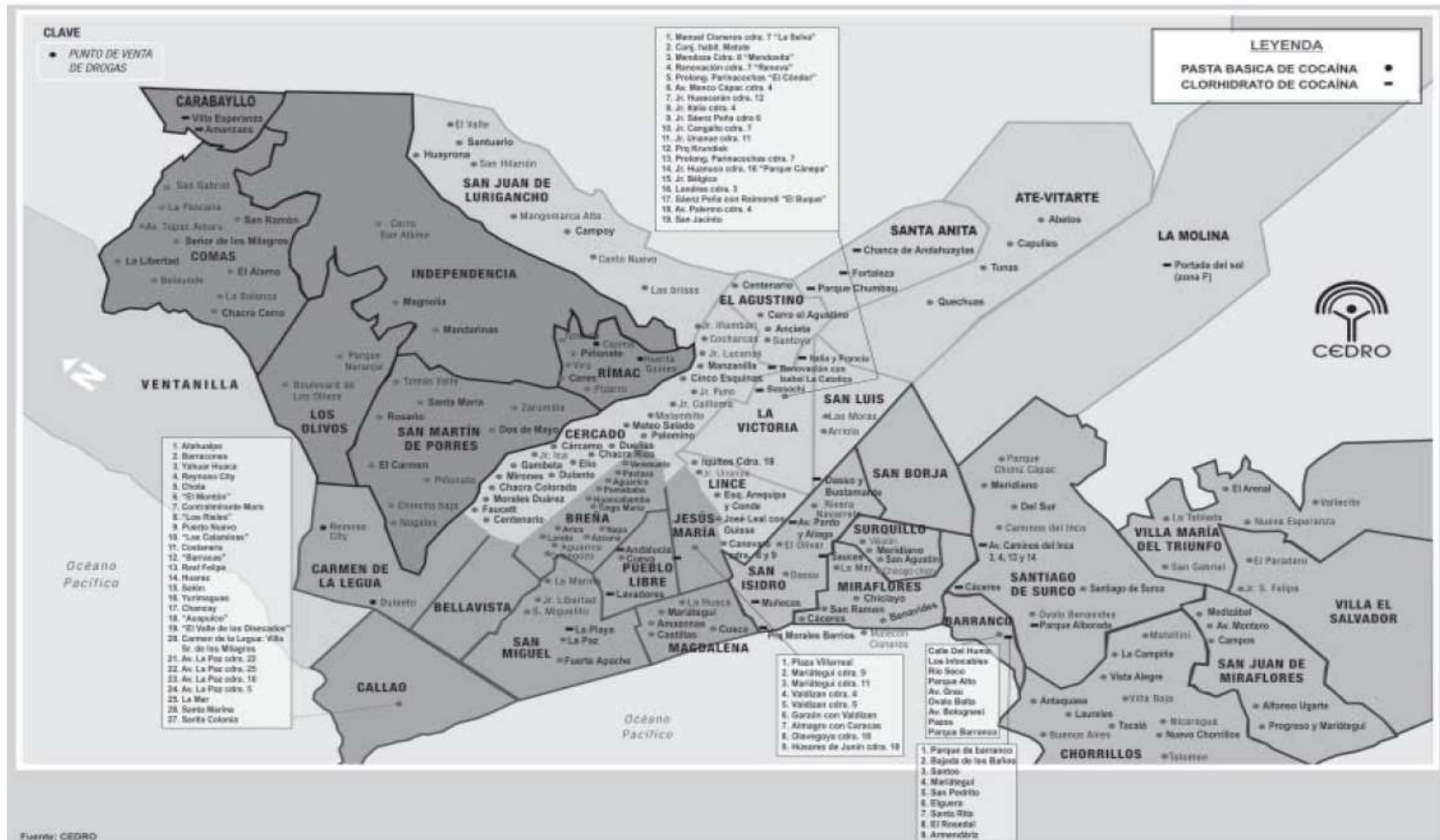
DECISIÓN DEL EXPERTO

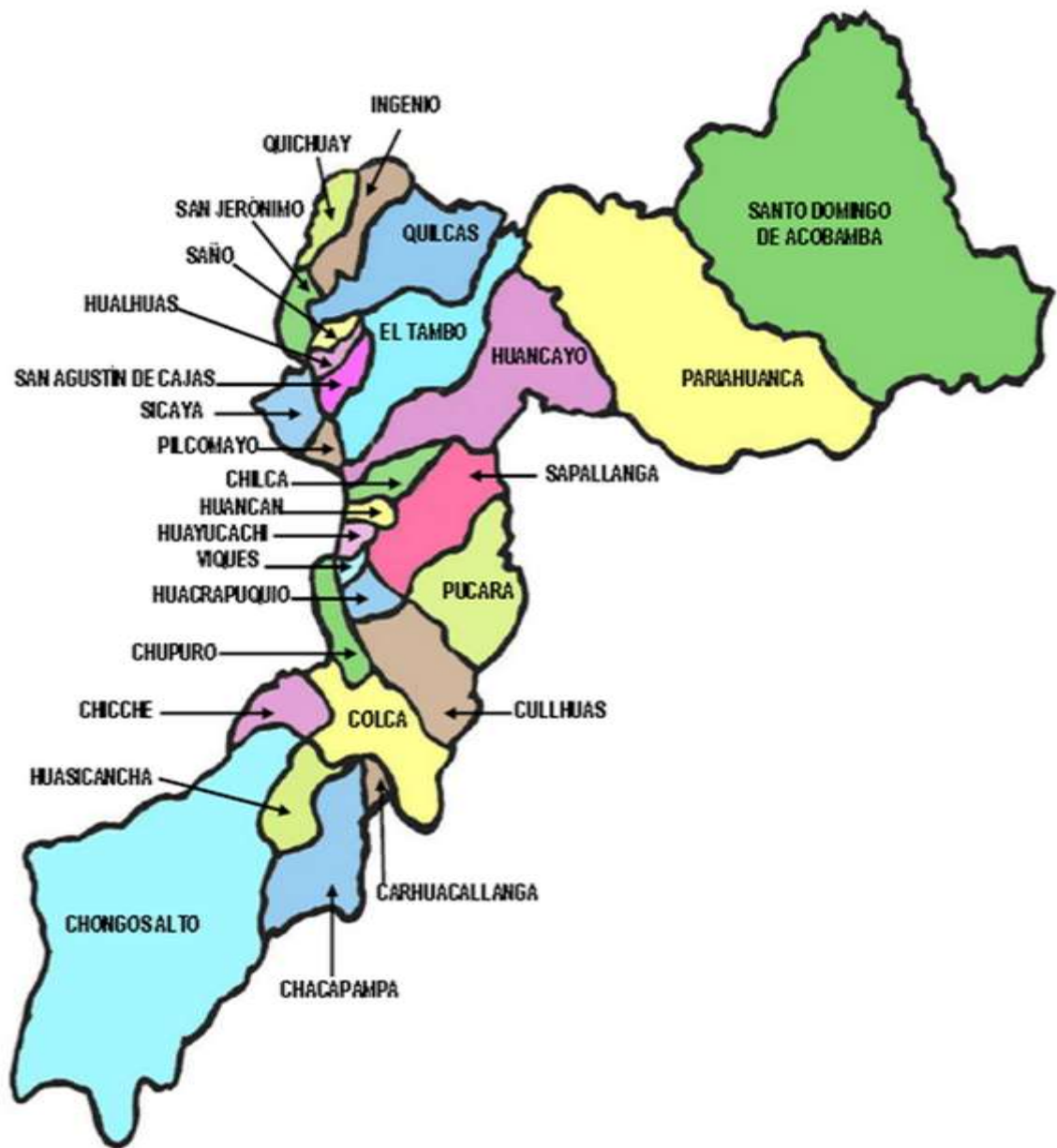
El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()


Hamilton Estacio Flores
ABOGADO
Reg. C.A.H. N° 782

ANEXO 05

MAPA DE LA CIUDAD DE HUANCAYO





ANEXO 06
FORMAS DE CONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN





NOTA BIOGRÁFICA



FREDY JESUS CERRON RUIZ, nació en el Centro Poblado de Huarisca Grande que pertenece al distrito de Ahuac y provincia de Chupaca; realizó sus estudios primarios en la Institución Educativa Estatal N° 30065 de Huarisca Grande, luego la secundaria en el Colegio Estatal “San Pedro” del mismo lugar, donde pasé muchas experiencias con mis compañeros de aula.

Es efectivo policial en actividad con más de 32 años de servicios y con experiencia en la investigación criminal, realizó estudios en la Escuela de Educación Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú de Puente Piedra – Lima, habiendo sido participante en diferentes cursos de capacitación; también Técnico en Computación e Informática con más de 28 años de experiencia, habiendo realizado estudios en el Instituto Tecnológico Estatal del departamento de Huancavelica, el cual fortaleció sus capacidades para el cumplimiento de la función policial.

Así mismo soy abogado con más de 09 años de experiencia, estudios superiores que lo realice en la Universidad Peruana Los Andes de la ciudad de Huancayo, y se especializó en el campo penal, con diplomados en “Derecho Proceso Penal” y “El Nuevo Procesal Penal”, dictado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en la ciudad de Lima; también dicto cátedra en la Escuela de Educación Técnica Superior PNP de Huancayo. Del mismo modo realice estudios de Posgrado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de la ciudad de Huánuco, a la fecha en gestiones de sustentar el grado de Magister en Ciencias Penales.

Se considera una persona creativa y proactiva, con muchos proyectos hacía el futuro; le gusta estar actualizado con la realidad, siempre con el afán de aprender y capacitarme mejor, y estar agradecido con Dios por todo en mi vida.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
ESCUELA DE POSGRADO



ACTA DE DEFENSA DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO

En la Plataforma Microsoft Teams de la Escuela de Posgrado, siendo las **19:00h**, del día **martes 31 DE OCTUBRE DE 2023** ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Pio TRUJILLO ATAPOMA
Dr. Andy Williams CHAMOLI FALCON
Dr. Leoncio Enrique VASQUEZ SOLIS

Presidente
Secretario
Vocal

Asesor (a) de tesis: Dr. Manuel Alberto MORI PAREDES (Resolución N° 0660-2019-UNHEVAL/EPG-D)

El aspirante al Grado de Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales, Don Fredy Jesus CERRON RUIZ.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: **"LAS NORMAS PENALES Y SU RELACIÓN CON LA MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS EN LA CIUDAD DE HUANCAYO"**

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante al Grado de Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
- d) Dicción y dominio de escenario.

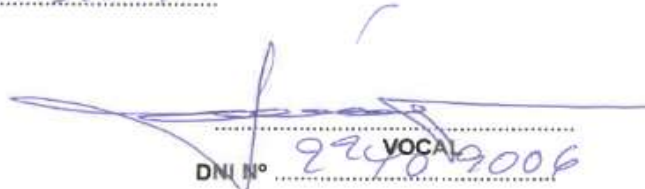
Así mismo, el Jurado plantea a la tesis **las observaciones** siguientes:

Obteniendo en consecuencia el Maestría la Nota de Quince (15)
Equivalente a Buena, por lo que se declara Aprobado
(Aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las 21:30 horas de 31 de octubre de 2023.


SECRETARIO
DNI N° 48664677


PRESIDENTE
DNI N° 22437324


VOCAL
DNI N° 224849006

Leyenda:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno

(Resolución N° 00932-2023-UNHEVAL/EPG-D)



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



ESCUELA DE POSGRADO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

La que suscribe:

Dra. Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez

HACE CONSTAR:

Que, la tesis titulada: **“LAS NORMAS PENALES Y SU RELACIÓN CON LA MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS EN LA CIUDAD DE HUANCAYO”**, realizado por el Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales, **Fredy Jesus CERRON RUIZ**, cuenta con un **índice de similitud del 17%**, verificable en el Reporte de Originalidad del software Turnitin. Luego del análisis se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio; por lo expuesto, la Tesis cumple con las normas para el uso de citas y referencias, además de no superar el 20,0% establecido en el Art. 233° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado Modificado de la UNHEVAL (Resolución Consejo Universitario N° 0720-2021-UNHEVAL, del 29.NOV.2021).

Cayhuayna, 10 de octubre de 2023.



Dra. Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

KGUJ

NOMBRE DEL TRABAJO

**LAS NORMAS PENALES Y SU RELACIÓN
CON LA MICRO COMERCIALIZACIÓN DE
DROGAS EN LA CIUDAD DE HUANCAYO**

AUTOR

FREDY JESUS CERRON RUIZ

RECuento DE PALABRAS

27117 Words

RECuento DE CARACTERES

141374 Characters

RECuento DE PÁGINAS

116 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

693.5KB

FECHA DE ENTREGA

Oct 10, 2023 11:08 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Oct 10, 2023 11:09 AM GMT-5

● **17% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos:

- 15% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 11% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS, TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TRABAJO ACADÉMICO PARA OPTAR UN GRADO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: *(Marque con una "X" según corresponda)*

Bachiller		Título Profesional		Segunda Especialidad		Maestro	X	Doctor	
-----------	--	--------------------	--	----------------------	--	---------	---	--------	--

Ingrese los datos según corresponda.

Facultad/Escuela	
Escuela/Carrera Profesional	
Programa	DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
Grado que otorga	MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES
Título que otorga	

2. Datos del (los) Autor(es): *(Ingrese los datos según corresponda)*

Apellidos y Nombres:	CERRON RUIZ FREDY JESUS							
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		N° de Documento:	19867335
Correo Electrónico:	Cerron250969@gmail.com							
Apellidos y Nombres:								
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		N° de documento:	
Correo Electrónico:								
Apellidos y Nombres:								
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		N° de Documento:	
Correo Electrónico:								

3. Datos del Asesor: *(Ingrese los datos según corresponda)*

Apellidos y Nombres:	MORI PAREDES MANUEL ALBERTO							
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		N° de Documento:	07856089
ORCID ID:	0000-0002-9687-492X							

4. Datos de los Jurados: *(Ingrese los datos según corresponda, primero apellidos luego nombres)*

Presidente	TRUJILLO ATAPOMA PIO
Secretario	CHAMOLI FALCON ANDY WILLIAMS
Vocal	VASQUEZ SOLIS LEONCIO ENRIQUE
Vocal	
Vocal	
Accesitario	

5. Datos del Documento Digital a Publicar: *(Ingrese los datos y marque con una "X" según corresponda)*

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: <i>(Verifique la información en el Acta de Sustentación)</i>							2023
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: <i>(Marque con X según corresponda)</i>	Trabajo de Investigación		Tesis	X	Trabajo Académico		Trabajo de Suficiencia Profesional
Palabras claves	NORMAS			CONSUMO		DROGA	
Tipo de acceso: <i>(Marque con X según corresponda)</i>	Abierto	X	Cerrado*		Restringido*		Periodo de Embargo
(*) Sustentar razón:							

6. Declaración Jurada: (Ingrese todos los datos requeridos completos)


Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: *(Ingrese el título tal y como está registrado en el Acto de Sustentación)*

LAS NORMAS PENALES Y SU RELACIÓN CON LA MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS EN LA CIUDAD DE HUANCAYO

Mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pueda derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del trabajo de investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en los trabajos de investigación presentado, asumiendo toda la carga pecuniaria que pudiera derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudiera derivar para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivos de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del Trabajo de Investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mis acciones se deriven, sometiéndome a las acciones legales y administrativas vigentes.

7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión digital de este trabajo de investigación en su biblioteca virtual, repositorio institucional y base de datos, por plazo indefinido, considerando que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

Apellidos y Nombres	CERRON RUIZ FREDY JESUS	Firma	
Apellidos y Nombres		Firma	
Apellidos y Nombres		Firma	

FECHA: Huánuco, 24 de mayo del 2024

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Usar este formato de forma digital, con tipo de letra calibri, tamaño de fuente 09, manteniendo la alineación del texto que observe en el modelo, sin errores gramaticales (recuerde las mayúsculas también se tildean si corresponde).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DM, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF), Constancia de Similitud, Reporte de Similitud.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.
- ✓ Se debe de imprimir, firmar y luego escanear el documento (legible).